



**PLAN PARCIAL DE CENTRO DE POBLACIÓN  
SUBDISTRITO 01  
“LA CANTERA-LAPRESA”**

---

**2015-2018**

**YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO**





# **PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN**

## **SUBDISTRITO 01 “LA CANTERA-LA PRESA”**

**YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO, JAL.**

**Elaboración: Mtro. Arq. César Ramiro Salgado Solís**



## INDICE

INTRODUCCIÓN	5
CAPITULO 1	
1 BASES JURÍDICAS	6
1.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
1.2 CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO	
1.3 LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.	
1.4 LEY GENERAL Y ESTATAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	
1.5 CODIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO.	
CAPITULO 2	
2 MARCO DE PLANEACIÓN	12
2.1 PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018	
2.2 PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO 2013-2018	
2.3 PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA 2014-2018	
2.4 MODELO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO	
2.5 PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2015-2018	
CAPITULO 3	
3 OBJETIVOS GENERALES	29
3.1 DE LAS POLITICAS Y OBJETIVOS DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO.	
CAPITULO 4	
4 FASE DE DIAGNOSTICO.	30
4.1 UBICACIÓN DEL ÁREA DE APLICACIÓN	
4.2 MEDIO ECONOMICO SOCIAL	
4.3 MEDIO FISICO NATURAL	
4.4 MEDIO FISICO TRASFORMADO	
4.4.1 Estructura Urbana y Tenencia del Suelo	
4.4.2 Zonas de Valor Patrimonial Histórico y Fisionómico	
4.4.3 Uso Actual de Suelo	



4.4.4 Configuración Urbana e Imagen Visual

4.4.5 Vivienda

4.4.6 Vialidad y Transporte

4.4.7 Infraestructura

4.4.8 Equipamiento Urbano

## CAPITULO 5

5 SINTESIS DEL ESTADO ACTUAL\_\_\_\_\_ 86

5.1 SINTESIS DEL MEDIO FISICO NATURAL

5.2 SINTESIS DEL MEDIO FISICO TRANSFORMADO

5.3 NECESIDADES SENTIDAS

5.4 ASPECTOS AMBIENTALES

5.5 PROBLEMÁTICA DEL USO ACTUAL DEL SUELO

5.6 PROBLEMÁTICA DE LA VIALIDAD Y EL TRANSPORTE

5.7 PROBLEMÁTICA DE LA INFRAESTRUCURA

## CAPITULO 6

6 FASE CONCEPTUAL\_\_\_\_\_ 91

6.1 PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO DEMOGRAFICO

6.2 DEMANDA DE SUELO URBANO

6.3 REQUERIMIENTO DE EQUIPAMIENTO URBANO

6.4 METAS ESPECÍFICAS DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO

## CAPITULO 7

7 ESTRATEGIAS DE DESARROLLO URBANO\_\_\_\_\_ 98

7.1 CLASIFICACION DE AREAS





7.2 ZONIFICACION POR AREAS URBANAS Y RESERVA URBANA

7.3 ESTRUCTURACIÓN URBANA

CAPITULO 8

8 PROPUESTAS DE ACCIONES URBANAS_____	139
---------------------------------------	-----

CAPITULO 9

9 ACCIONES DE CONSERVACION Y MEJORAMIENTO_____	140
--	-----

CAPITULO 10

10 ACCIONES DE CREMIENTO_____	141
-------------------------------	-----

CAPITULO 11

11 DE LA PROMOCION E INSTRUMENTACION DE CONSERVACION, MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO_____	142
--	-----

CAPITULO 12

12 CONTROL DE USOS Y DESTINOS EN PREDIOS Y FINCAS_____	143
--	-----

CAPITULO 13

13 DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PLAN PARCIAL_____	144
--	-----

CAPITULO 14

14 INDICDORES PARA EVALUAR LA APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN _____	145
--	-----

CAPITULO 15

15 GRÁFICOS Y ANEXOS_____	152
---------------------------	-----



## **INTRODUCCIÓN**

En el presente Plan Parcial de Centro de Población “Yahualica de González Gallo”, correspondiente al Distrito Urbano 01 “La Cantera – La Presa” del Municipio de Yahualica de González Gallo; como instrumento legal de planeación le compete normar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento; así como precisar su zonificación y regular los usos, destinos y reservas en los predios localizados del área de aplicación.



## CAPÍTULO 1

### 1 BASES JURÍDICAS

#### 1.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

El Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Subdistrito Urbano 01 “La Cantera-La Presa”, se fundamenta y tiene sustento jurídico conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 27, párrafo tercero, que establece el derecho de la Nación de imponer, a la propiedad privada, las modalidades que dicte el interés público, así como de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

Así mismo, el artículo 115 constitucional, fracción V, otorga a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, las facultades para participar en la formulación de planes de desarrollo regional, y en la creación y administración de sus reservas territoriales; participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia; y celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales. Para tal efecto, los municipios podrán expedir los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios para lograr los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



## 1.2 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.

A nivel Estatal la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 fracción III y IV faculta al ayuntamiento para aprobar los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarias para cumplir con los fines señalados en el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como determina en su artículo 80, que los municipios a través de sus ayuntamientos, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados en la formulación, aprobación y administración de los planes de desarrollo urbano, la administración de las reservas territoriales, la utilización del suelo y el otorgamiento de licencias o permisos de urbanización y la edificación, entre otros.

Además, determina en su artículo 80, que los municipios a través de sus ayuntamientos, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados en la formulación, aprobación y administración de los planes de desarrollo urbano, la administración de las reservas territoriales, la utilización del suelo y el otorgamiento de licencias o permisos de urbanización y la edificación, entre otros.

## 1.3 LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

Con fundamento en los artículos 1 constitucional, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y de Desarrollo Urbano (LGAHOTDU) tiene por objeto establecer la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, y las Demarcaciones Territoriales para la planeación, ordenación y regulación de los Asentamientos Humanos en el territorio nacional; fijar las normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general, para ordenar el uso del territorio y los Asentamientos Humanos; la fundación, crecimiento, mejoramiento, consolidación y conservación de los centros de población y asentamientos humanos; los principios para determinar las provisiones, reservas, usos de suelo y destinos de áreas y predios que regulen la propiedad en los centros de población, y



determinar los mecanismos que permitan la participación ciudadana en partículas para las mujeres, jóvenes y personas en situación de vulnerabilidad en los procesos de planeación y gestión del territorio.

La LGAHOTDU en sus artículos 2 y 4 señala que todas las personas sin distinción de sexo, raza, etnia, edad, limitación física, orientación sexual, tienen derecho a vivir y disfrutar ciudades y Asentamientos Humanos en condiciones sustentables, resilientes, saludables, productivos, equitativos, justos, incluyentes, democráticos y seguros, los cuales también forman parte de los principios de la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, centro de población y la ordenación del territorio.

De acuerdo a esta ley, las atribuciones que en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de desarrollo urbano de los centros de población tiene el Estado, serán ejercidas de manera concurrente por la Federación, las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de la competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En su artículo 10 la LGAHOTDU, refiere que corresponde a las entidades federativas, Legislar en materia de asentamientos humanos, Desarrollo Urbano y ordenamiento territorial, así como para la planeación, gestión, coordinación y desarrollo de las conurbaciones y zonas metropolitanas, en sus jurisdicciones territoriales, atendiendo a las facultades concurrentes previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en lo dispuesto por esta Ley; establecer normas conforme a las cuales se promoverá y dará participación a la ciudadanía en los procesos de planeación, seguimiento y evaluación; promover el cumplimiento y la efectiva protección de los derechos humanos relacionados con el Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos, el Desarrollo Urbano y la vivienda; aplicar y ajustar sus procesos de planeación; formular, aprobar y administrar su programa estatal de ordenamiento territorial y desarrollo urbano; Promover y decretar la Fundación de nuevos Centros de Población; analizar y calificar la congruencia y vinculación con la planeación estatal e Inscribir en el Registro Público de la Propiedad; establecer las normas conforme a las cuales se efectuará la





evaluación del impacto urbano y territorial; administración de Reservas territoriales, la dotación de infraestructura, equipamiento y Servicios Urbanos, la salvaguarda de la población que se ubique en los polígonos de protección y amortiguamiento determinados por los planes de Desarrollo Urbano; así como en la protección del Patrimonio Natural y Cultural, y de las zonas de valor ambiental del equilibrio ecológico de los Centros de Población; intervenir en la prevención, control y solución de los asentamientos humanos irregulares; Emitir y, en su caso, modificar la legislación local en materia de Desarrollo Urbano; participar en la planeación y regulación de las zonas metropolitanas; establecer y participar en las instancias de coordinación metropolitana; coordinar sus acciones con la Federación, con otras entidades federativas sus municipios o Demarcaciones Territoriales, según corresponda; convenir con los sectores social y privado la realización de acciones e inversiones concertadas para el Desarrollo Regional, Desarrollo Urbano y Desarrollo Metropolitano; formular y aplicar las políticas; evaluar y dar seguimiento, en los términos de las leyes locales aplicables al impacto territorial; Prevenir y evitar la ocupación por asentamientos humanos en zonas de alto riesgo; Establecer en las leyes y reglamentos de la materia, los lineamientos a los que habrán de sujetarse las autorizaciones, licencias o permisos relacionados con las diferentes acciones urbanísticas; Atender las consultas que realicen los municipios sobre la apropiada y las demás que les señalen esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.

De conformidad con el artículo 11 y sus fracciones I a la XXV, a los municipios les corresponde, formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento.



#### 1.4 LEY GENERAL Y ESTATAL DE EQUILIBRIO ECOLOGICO Y DE PROTECCION AL AMBIENTE

La LGAHOTDU en su Artículo 45 señala que Los planes y programas de Desarrollo Urbano deberán considerar los ordenamientos ecológicos y los criterios generales de regulación ecológica de los Asentamientos Humanos establecidos en el artículo 23 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y en las normas oficiales mexicanas en materia ecológica.

Así mismo en su artículo 22 de la LGEEPA señala que la regulación ambiental de los asentamientos humanos, deberá de estar acorde con la política ambiental, para lo cual, se instrumentará a través de los ordenamientos ecológicos locales, disposiciones de desarrollo urbano y los planes parciales de desarrollo de los municipios, así como los demás instrumentos que procedan.

En ese mismo orden de ideas la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente (LEEPMA) señala en su artículo 23 fracciones I,II, III y IV, que para la regulación ambiental de los asentamientos humanos, deberán, además de observar las disposiciones en materia de desarrollo urbano los criterios generales sobre la política ambiental y una estrecha vinculación con la planeación urbana y su aplicación, así como buscar la corrección de aquellos desequilibrios que deterioren la calidad de vida de la población, fortalecer las previsiones de carácter ambiental y durante la elaboración y la aplicación de los programas de desarrollo urbano y planes parciales municipales, se deberán de establecer mecanismos de rescate, rehabilitación y mejoramiento de la calidad de vida de la población.

#### 1.4 CODIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO.

Por su parte, el Código Urbano para el Estado de Jalisco establece en su artículo 1º, tiene por objeto definir las normas que permitan dictar las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos en el Estado de Jalisco y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y el ordenamiento territorial, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación,



mejoramiento y crecimiento de los centros de población, conforme a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 y las fracciones V y VI del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En ese sentido el artículo 4 menciona que el ordenamiento y regulación de los asentamientos humanos tenderá a mejorar las condiciones de vida de la población, mediante diversos elementos mencionados en nueve fracciones, donde la octava fracción establece, como necesaria la promoción de usos y destinos orientados a la productividad y la generación de empleos.

El artículo 10 fracción I, faculta a los Ayuntamientos para “formular, aprobar, administrar, ejecutar, evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población y los planes parciales de desarrollo urbano, atendiendo el cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables.

En el artículo 116, menciona que para expedir y revisar el plan de desarrollo urbano de centro de población, se seguirá procedimiento establecido en los artículos 98 y 99 de este Código, verificando además la congruencia del plan con el programa municipal de desarrollo urbano.

En cuanto a los planes parciales de desarrollo urbano se establece que deberán ser integrados por 13 componentes que se consignan las fracciones I al XIII, en el artículo 122, del mencionado Código.

El establecimiento de destinos del suelo en los planes y programas de desarrollo urbano se sujetará a reglas, establecidas en el artículo 149, fracciones de la I a la VI, donde la fracción I determina que los destinos del suelo será de interés público y su establecimiento deberá fundamentarse exclusivamente en consideraciones técnicas y sociales que los justifiquen.

En este orden de ideas el Código Urbano para el Estado de Jalisco en su Cuarto Transitorio establece, que los ayuntamientos deberán expedir o modificar sus reglamentos en la materia en un plazo de 550 días a partir de la vigencia de este Código, plazo en el cual deberán aplicar el que tengan vigente a la fecha de entrada en vigor de este decreto.



## CAPÍTULO 2

### 2 MARCO DE PLANEACIÓN

#### 2.1 PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013 - 2018

El presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano plantea como bases para las proyecciones a realizar, al Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018 y sus estrategias para mejorar la calidad de vida de los habitantes de este centro de población.

El Plan Nacional de Desarrollo parte de un análisis, así como de sus resultados para exponer la problemática que presenta nuestro país en materia de desarrollo urbano y el ejercicio pleno de los derechos a una vivienda digna. Impulsar el desarrollo de ciudades más compactas con mayor densidad de población y actividad económica es parte importante de las estrategias planteadas en el Plan Nacional de Desarrollo.

Por otro lado, dentro de las metas nacionales (México Incluyente) se plantea como objetivo proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna a través del mejoramiento de espacios públicos y más específicamente en la Política Nacional de Vivienda.

De manera concreta se exponen como estrategias el Inhibir el crecimiento de las manchas urbanas hacia zonas inadecuadas así como promover reformas a la legislación en materia de planeación urbana, uso eficiente del suelo y Zonificación, que se pretende lograr mediante la aplicación del presente Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población.

En coordinación con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) se propone una política unificada y congruente de ordenamiento territorial, desarrollo regional urbano y vivienda que proteja el patrimonio natural para fortalecer el capital social y las capacidades de gestión de ejidos y comunidades en zonas forestales.



## 2.2 PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO (2013 – 2018)

El Programa Nacional de desarrollo Urbano, elaborado por la nueva Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, establece seis objetivos que promueven la transición hacia un modelo de desarrollo sustentable e inteligente. Este nuevo modelo busca fomentar un crecimiento ordenado de las ciudades para hacer de ellas sitios en los que las distancias no representen una barrera para la población. Ciudades productivas, en las que se aprovechen al máximo las ventajas de la urbanización y se genere un crecimiento compatible con la sustentabilidad ambiental y social:

Objetivo 1: Controlar la expansión de las manchas urbanas y consolidar las ciudades para mejorar la calidad de vida de los habitantes.

Objetivo 2. Consolidar un modelo de desarrollo urbano que genere bienestar para los ciudadanos, garantizando la sustentabilidad social, económica y ambiental.

Objetivo 3. Diseñar e implementar instrumentos normativos, fiscales, administrativos y de control para la gestión del suelo.

Objetivo 4. Impulsar una política de movilidad sustentable que garantice la calidad, disponibilidad, conectividad y accesibilidad de los viajes urbanos.

Objetivo 5. Evitar asentamientos humanos en zonas de riesgo y disminuir la vulnerabilidad de la población urbana ante desastres naturales.

Objetivo 6. Consolidar la Política Nacional de Desarrollo Regional a partir de las vocaciones y potencialidades económicas locales.

## 2.3 PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA (2014 – 2018)

El Programa Nacional de Vivienda, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, complementa los objetivos del presente plan a través de ciertos ejes para el buen desarrollo de las urbes y zonas rurales:





I. Demanda de vivienda: Pensando en nuevos esquemas de viviendas, así como las casas usadas o de renta.

II. Oferta de vivienda: Mejor Acceso al Crédito a través del Fortalecimiento de los Derechos de Propiedad. Ya sean rentadas, propias o usada.

III. Vivienda sustentable: Que las viviendas cumplan parámetros estrictos para frenar la expansión desmedida.

IV. Coordinación interinstitucional y generación de información: A la falta de políticas claras, de la estandarización de los instrumentos de atención y de la conjunción de esfuerzos para potenciar la atención.

Los retos más notables a vencer, de acuerdo al Plan Nacional de Vivienda, es el hacinamiento, calidad salarial de los trabajadores, migración descontrolada, promover el crecimiento ordenado de las ciudades, la renovación urbana y nuevos desarrollos habitacionales que cuenten con todos los servicios y equipamientos requeridos para fomentar vivienda sustentable en los ámbitos social, económico y medioambiental, desincentivando la creación de ciudades-dormitorio.

Las Estrategias que el PNV propone son: que las nuevas viviendas cumplan parámetros más estrictos para frenar la expansión desmedida, tales como las necesidades básicas de una casa; Generar instrumentos normativos; Estimular la construcción de vivienda vertical de calidad con espacios recreativos buscando ciudades con crecimiento ordenado; Controlar, a través de Desarrollo Certificado, la expansión urbana fuera de los perímetros de contención urbana; etc.

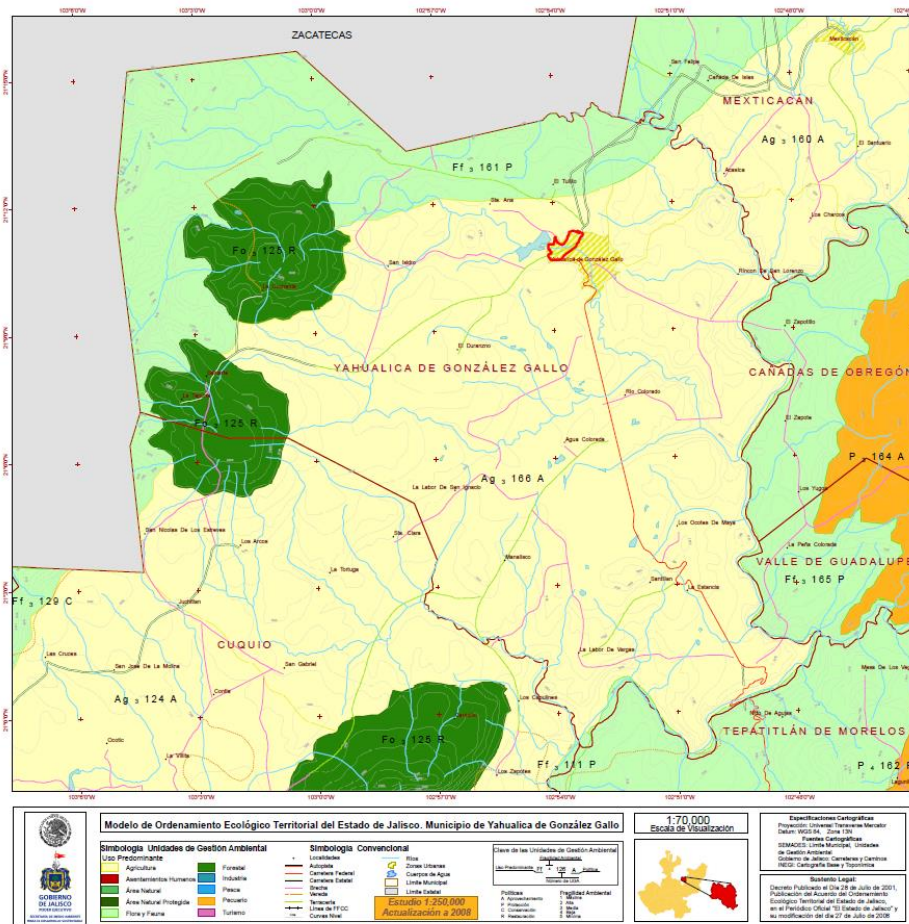
### 2.3 MODELO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

El Modelo de Ordenamiento Ecológico del Territorio (MOET) es físicamente un mapa que contiene áreas con usos y aprovechamientos permitidos, prohibidos y condicionados. A semejanza de los Planes de Desarrollo Urbano, este mapa puede ser decretado a nivel estatal y debe inscribirse en el Registro Público de la Propiedad, con el fin de que su observancia se obligatoria por todos los sectores o particulares que se asienten y pretendan explotar los recursos naturales. Para el

# Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Subdistrito Urbano 01 “ La Cantera-La Presa”



Estado de Jalisco ya se cuenta con un Modelo de Ordenamiento Ecológico Territorial.



REG.	UGA	CLAV.USO PRED. CLAVE LIMITE	NÚM. DE UGA CLAVE POLITICA TERR.	LIM.SUST.	POLÍTICA TERRITORIAL	USO DEL SUELO PREDOMINANTE	USO COMPATIBLE	USO CONDICIONADO	USO INCOMPAT.	CRITERIOS
3	Ag3166 A	Ag 3	166 A	MEDIA	APROVECHAMIENTO	AGRICOLA	PECUARIO	FLORA Y FAUNA ASENTAMIENTOS HUMANOS		Ag 2, 19, 25, 29, 12, 5, 10, 6 P 17 Ff 10, 21 Ah 13, 24, 19 If 5

El centro de población del municipio de Yahualica se encuentra en la unidad de gestión ambiental Ag3 166 A.



#### 2.4 PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2015 -2018

En el Plan Municipal de Desarrollo 2015 – 2018 para el municipio de Yahualica de González Gallo, establecemos prioridades del desarrollo implementando un conjunto de cambios que se desean alcanzar en un periodo de corto y mediano plazo, de esta manera cuidamos y velamos el gasto público, empleándolo en las necesidades más apremiantes.

En este Plan se implementan seis ejes rectores que coadyuvaran al correcto cumplimiento de los fines establecidos y la correcta estrategia de líneas de acción para satisfacer las necesidades y problemáticas que demanda la ciudadanía:

1. Administración e innovación gubernamental
2. Coordinación general de servicios públicos
3. Construcción social de la comunidad
4. Desarrollo económico y combate a la desigualdad
5. Gestión integral del municipio
6. Seguridad para todos



Artículo 1. Para los efectos del presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 01 “La Cantera-La Presa”, del Centro de Población de Yahualica de González Gallo, se entiende por:

- I. Ayuntamiento: El Ayuntamiento Constitucional de Yahualica de González Gallo.
- II. Municipio: El Municipio de Yahualica de González Gallo Jalisco;
- III. Presidente: El Presidente Municipal de Yahualica de González Gallo;
- IV. Secretaría: La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco;
- V. Ley General: La Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;
- VI. Código: El Código Urbano para el Estado de Jalisco;
- VII. Reglamento o Reglamento Municipal: El Reglamento Municipal de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Yahualica de González Gallo;
- VIII. Centro de Población: Las áreas constituidas por las zonas urbanizadas, las que se reserven a su expansión y las que se consideren no urbanizables por causas de preservación ecológica, prevención de riesgos y mantenimiento de actividades productivas dentro de los límites de dichos centros; así como las que por resolución de la autoridad competente se provean para la fundación de los mismos;
- IX. Plan Parcial: El Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Centro de Población Subdistrito Urbano 01 “La Cantera-La Presa”.
- X. Subdistrito Urbano: subdivisión territorial de un distrito urbano o centro de población, para efectos de Plan Parcial, sujeta a una zonificación secundaria o específica;
- XI. Documento del plan parcial: El conjunto de documentos y lineamientos que integran la información, conclusiones, recomendaciones y propuestas, relativas a



los elementos del medio físico natural y transformado, así como los aspectos socioeconómicos y jurídicos, que constituyen las bases reales de la planeación, programación, ordenamiento y regulación para el desarrollo ecológico y urbanístico del área de estudio, objeto del presente Plan Parcial;

XII. Anexo gráfico: el conjunto de planos impresos y/o en archivos digitalizados, que forman parte de este Plan Parcial;

XIII. Plano de Zonificación Z-01: plano impreso que integra el anexo gráfico del presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Centro de Población Subdistrito Urbano 01 “La Cantera-La Presa”.

XIV. Desarrollo Urbano: El proceso de planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento del centro de población o municipio.

XV. Desarrollo Urbano sustentable: Política pública que implica elaborar indicadores de sustentabilidad para el ecosistema urbano, a partir del ordenamiento ecológico territorial; con énfasis en la fisonomía cultural de la población y el potencial social de cada región, desarrollando programas de convención ambiental urbana, crecimiento ordenado y fundación de centros de población o asentamientos humanos;

XVI. Urbanización: es el proceso técnico para lograr a través de la acción material y de manera ordenada, la adecuación de los espacios que el ser humano y su comunidad requieren para su asentamiento.

XVII. Conservación: Conjunto de acciones tendientes a mantener el equilibrio productivo de los ecosistemas y preservar el buen estado de la infraestructura, equipamiento, vivienda y servicios urbanos de los centros de población, incluyendo sus valores históricos y culturales.

XVIII. Mejoramiento: La acción dirigida a reordenar y renovar las zonas deterioradas o de incipiente desarrollo del territorio estatal o de un centro de población; así como la regularización de los asentamientos humanos;





XIX. Crecimiento: la planeación, regulación o acciones específicas, tendientes a ordenar la expansión física de los centros de población;

XX. Renovación urbana: La transformación o mejoramiento de las áreas de los centros de población, mediante la ejecución de obras materiales para el saneamiento y reposición de sus elementos de dominio público, pudiendo implicar un cambio en las relaciones de propiedad y tenencia del suelo, así como la modificación de usos y destinos de predios o fincas;

XXI. Reutilización de espacios: es el cambio o modificación de la modalidad de usos, así como en las matrices de utilización de suelo en los espacios ya edificados, cuya condicionalidad de funcionamiento esta normado por una reglamentación especial.

XXII. Destinos: Los fines públicos a que se prevea dedicar determinadas zonas o predios de un centro de población.

XXIII. Usos: Los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas, áreas y predios de un centro de población; en conjunción con los destinos determinan la utilización del suelo;

XXIV. Reservas: Las áreas constituidas con predios rústicos de un centro de población, que serán utilizadas para su crecimiento.

XXV. Determinaciones: Las determinaciones de usos, destinos y reservas, que son los actos de derecho público que corresponde autorizar a los ayuntamientos, conforme a lo dispuesto en los planes y programas de desarrollo urbano, a fin de establecer zonas, clasificar las áreas y predios de un centro de población y precisar los usos permitidos, prohibidos y condicionados, así como sus normas de utilización, a las cuales se sujetarán el aprovechamiento público, privado y social de los mismos;

XXVI. Acción Urbanística: La urbanización del suelo; los cambios de uso, las fusiones, subdivisiones y fraccionamientos de áreas y predios para el asentamiento



humano; el desarrollo de conjuntos urbanos o habitacionales; la rehabilitación de fincas y zonas urbanas; así como la introducción, conservación o mejoramiento de las redes públicas de infraestructura y la edificación del equipamiento urbano;

XXVII. Suelo urbanizable: aquel cuyas características lo hacen susceptible de aprovechamiento en el crecimiento o reutilización del suelo del subdistrito, sin detrimento del equilibrio ecológico, por lo que se señalará para establecer las correspondientes reservas urbanas o áreas de renovación urbana.

XXVIII. Suelo no-urbanizable: Aquel cuyas características de valor ambiental, paisajístico, cultural, científico, régimen de dominio público, o riesgos que representa, no es susceptible de aprovechamiento en la fundación o crecimiento de los asentamientos humanos;

XXIX. Suelo urbanizado: aquel donde habiéndose ejecutado las obras de urbanización cuenta con su incorporación o reincorporación municipal.

XXX. Equipamiento urbano: El conjunto de inmuebles, construcciones, instalaciones y mobiliario, utilizados para prestar a la población los servicios urbanos y desarrollar las actividades económicas. Considerando su cobertura se clasificarán en regional, central, distrital, barrial y vecinal.

XXXI. Obras de infraestructura básica: Las redes generales que permiten suministrar en las distintas unidades territoriales y áreas que integran el subdistrito urbano, los servicios públicos de vialidad primaria municipal, agua potable, alcantarillado, drenaje, energéticos y telecomunicaciones;

XXXII. Subdivisión: La partición de un predio en dos o más fracciones, para su utilización independiente;

XXXIII. Relotificación: El cambio en la distribución o dimensiones de los lotes en un predio, cuyas características hayan sido autorizadas con anterioridad;



XXXIV. Zonificación: la determinación de las áreas que integran y delimitan un centro de población, sus aprovechamientos predominantes y las reservas, usos y destinos, así como la delimitación de las áreas de conservación, mejoramiento y crecimiento del mismo;

XXXV. Zonificación Secundaria: es la determinación o utilización particular del suelo y sus aprovechamientos de áreas y predios comprendidos en el subdistrito urbano objeto de ordenamiento y regulación de este Plan Parcial, complementándose con sus respectivas normas de control especificadas en las matrices de utilización del suelo;

XXXVI. Zona: El predio o conjunto de predios que se tipifica, clasifica y delimita en función de la similitud o compatibilidad de las actividades a desempeñar, con una utilización del suelo predominante;

XXXVII. Zona mixta: Mezcla de los diferentes usos y actividades que pueden coexistir desarrollando funciones complementarias o compatibles y se generan a través de la zonificación;

XXXVIII. Zona con características especiales: Son todas las zonas que por sus disposiciones generales de utilización del suelo o por su reglamentación específica, difiere de las que establece el Reglamento;

XXXIX. Reglamentación específica: Es la reglamentación que se establece en el plan parcial para una zona con características especiales, esto en función de las particularidades de la zona según sus características;

XL. Uso o destino predominante: El o los usos o destinos que caracterizan de una manera principal una zona, siendo plenamente permitida su ubicación en la zona señalada;

XLI Uso o destino compatible: El o los usos que desarrollan funciones que pueden coexistir con los usos predominantes de la zona, siendo también plenamente permitida su ubicación en la zona señalada;



XLII. Uso o destino condicionado: El o los usos que desarrollan funciones complementarias dentro de una zona estando sujetos para su aprobación o permanencia, al cumplimiento de determinadas condiciones establecidas previamente o bien a la presentación de un estudio detallado que demuestre que no causan impactos negativos al entorno;

XLIII. Densidad de la edificación: el conjunto de características físicas referentes al volumen, tamaño y conformación exterior, que debe reunir la edificación en un lote determinado, para un uso permitido. La reglamentación de la densidad de la edificación, determina el máximo aprovechamiento que se puede dar en un lote sin afectar las condiciones de la zona donde se encuentra ubicado;

XLIV. Superficie edificable: el área de un lote o predio que puede ser ocupada por la edificación y corresponde a la proyección horizontal de la misma, excluyendo los salientes de los techos, cuando son permitidos. Por lo general, la superficie edificable coincide con el área de desplante;

Las demás definiciones indicadas en los artículos 6º del Código Urbano artículo 2 del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Yahualica de González Gallo, así como las incorporadas en los cuerpos de dichos ordenamientos.

Artículo 4.- El Plan Parcial del que forman parte integral el Plano de Zonificación Z-01 y archivos de datos, contiene la expresión de los resultados de los estudios técnicos del medio físico natural, del medio físico transformado y del medio económico social, relativos a la planeación, programación, ordenamiento y regulación para el desarrollo ecológico, urbano y la conservación patrimonial, dentro de su área de aplicación, mismos que constituyen los instrumentos para proveer soluciones viables a la problemática de los asentamientos humanos, actividades productivas y acciones de conservación y mejoramiento del medio ambiente, así como para la consecución de los objetivos que se determinan en el mismo Plan Parcial.



Artículo 5.- El área de aplicación del Plan Parcial, constituye su ámbito territorial para regular el aprovechamiento de las áreas y predios en base al Artículo 129 del Código Urbano para el Estado de Jalisco y comprende:

I.- Las áreas que integran el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Subdistrito Urbano 01 “La Cantera-La Presa” y

II.- Las unidades territoriales que integran la estructura urbana así como sus aprovechamientos que tienen una relación directa con el asentamiento humano, en función de sus características naturales y usos en actividades productivas.

Artículo 6. El área de aplicación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Subdistrito Urbano 01 “La Cantera – La Presa”, tiene como límites los que se describen a continuación:

Inicia al norte del Subdistrito ubicado en el límite de centro de población con el vértice 1, en las coordenadas UTM X= 719451, Y= 2344845 con rumbo sureste y un ángulo  $170^\circ$  de y de ahí se dirige al sureste por el eje de la calle González Ortega con una longitud de 283 mts. hasta llegar al Vértice 2, colindando al este con el Subdistrito 03.

Partiendo del Vértice 2 ubicado en la confluencia de la carretera Cuquío-Yahualica y la calle González Ortega, en las coordenadas UTM X=719442, Y=2344562, con un rumbo al noroeste y un ángulo de  $336^\circ$ , el límite continúa en dirección al noreste por el eje de la carretera Cuquío –Yahualica con una longitud de 184 mts. hasta llegar al Vértice 3, colindando al sur con el Subdistrito 02.

Partiendo del Vértice 3 ubicado en la carretera Cuquío-Yahualica, en las coordenadas UTM X=719357, Y=2344726, con un rumbo al suroeste y un ángulo de  $237^\circ$ , el límite continúa en dirección al oeste por el eje de la carretera Cuquío –Yahualica con una longitud de 527.31 mts. hasta llegar al Vértice 4, colindando al sur con el Subdistrito 02.





Partiendo del Vértice 4 ubicado en la carretera Cuquío-Yahualica, en las coordenadas UTM X=719100, Y=2344528, con un rumbo al sureste y un ángulo de 164°, el límite continúa en dirección al sureste por el eje de la carretera Cuquío – Yahualica con una longitud de 228 mts. hasta llegar al Vértice 5, colindando al este con el Subdistrito 02.

Partiendo del Vértice 5 ubicado en la carretera Cuquío-Yahualica, en las coordenadas UTM X=719163, Y=2344308, con un rumbo al suroeste y un ángulo de 207°, el límite continúa en dirección al suroeste por el eje de la carretera Cuquío –Yahualica hasta continuar por la calle Escobedo con una longitud de 721 mts. hasta llegar al Vértice 6, colindando al este con el Subdistrito 02.

Partiendo del Vértice 6 ubicado en la confluencia de las calles Ramón Corona y Escobedo, en las coordenadas UTM X=718853, Y=2343658, con un rumbo al suroeste y un ángulo de 183°, el límite continúa en dirección suroeste por la calle Escobedo e Higinio Rubalcaba, con una longitud de 152 mts. hasta llegar al Vértice 7.

Partiendo del Vértice 7 ubicado en las coordenadas UTM X=718827, Y=2343515, con un rumbo al oeste y un ángulo de 250°, el límite continúa en dirección al oeste por el límite predial del centro de población, con una longitud de 541 mts. hasta llegar al Vértice 8.

Partiendo del Vértice 8 ubicado en las coordenadas UTM X=718279, Y=2343537, con un rumbo al suroeste y un ángulo de 253°, el límite continúa en dirección suroeste por el límite predial del centro de población, con una longitud de 920 mts. hasta llegar al Vértice 9.

Partiendo del Vértice 9 ubicado en las coordenadas UTM X=717403, Y=2343252, con un rumbo al noreste y un ángulo de 336°, el límite continúa en dirección suroeste por el eje del escurrimiento hasta llegar a la presa el Estribón, con una longitud de 416 mts. hasta llegar al Vértice 10.



Partiendo del Vértice 10 ubicado en las coordenadas UTM X=717207, Y=2343619, con un rumbo al norte y un ángulo de  $0^\circ$ , el límite continúa en dirección norte por el límite de la presa el Estribón, con una longitud de 134 mts. hasta llegar al Vértice 11.

Partiendo del Vértice 11 ubicado en el límite de la presa el Estribón en las coordenadas UTM X=717196, Y=2343753, con un rumbo al noreste y un ángulo de  $23^\circ$ , el límite continúa en dirección noreste por el límite de la presa el Estribón, con una longitud de 158 mts. hasta llegar al Vértice 12.

Partiendo del Vértice 12 ubicado en el límite de la presa el Estribón en las coordenadas UTM X=717320, Y=2343850, con un rumbo al sureste y un ángulo de  $106^\circ$ , el límite continúa en dirección sureste por el límite de la presa el Estribón, con una longitud de 246 mts. hasta llegar al Vértice 13.

Partiendo del Vértice 13 ubicado en el límite de la presa el Estribón en las coordenadas UTM X=717549, Y=2343758, con un rumbo al noreste y un ángulo de  $75^\circ$ , el límite continúa en dirección noreste por el límite de la presa el Estribón, con una longitud de 259 mts. hasta llegar al Vértice 14.

Partiendo del Vértice 14 ubicado en el límite de la presa el Estribón en las coordenadas UTM X=717809, Y=2343741, con un rumbo al noreste y un ángulo de  $6^\circ$ , el límite continúa en dirección noreste, con una longitud de 260 mts. hasta llegar al Vértice 15.

Partiendo del Vértice 15 ubicado en el límite de la presa el Estribón en las coordenadas UTM X=717838, Y=2344005, con un rumbo al noreste y un ángulo de  $263^\circ$ , el límite continúa en dirección noreste por el límite de la presa el Estribón, con una longitud de 190 mts. hasta llegar al Vértice 16.

Partiendo del Vértice 16 ubicado en el límite de la presa el Estribón en las coordenadas UTM X=717649, Y=2343979, con un rumbo al noreste y un ángulo de



45°, el límite continúa en dirección noreste por el límite de la presa el Estribón, con una longitud de 146 mts. hasta llegar al Vértice 17.

Partiendo del Vértice 17 ubicado en el límite de la presa el Estribón en las coordenadas UTM X=717762, Y=2344077, con un rumbo al noreste y un ángulo de 154°, el límite continúa en dirección noroeste por el límite de la presa el Estribón, con una longitud de 45 mts. hasta llegar al Vértice 18.

Partiendo del Vértice 18 ubicado en las coordenadas UTM X=717783, Y=2344036, con un rumbo al noreste y un ángulo de 67°, el límite continúa en dirección noreste por el límite de la presa el Estribón, con una longitud de 140 mts. hasta llegar al Vértice 19.

Partiendo del Vértice 19 ubicado en el límite de la presa el Estribón en las coordenadas UTM X=7187913, Y=2344089, con un rumbo al noreste y un ángulo de 50°, el límite continúa en dirección noreste por el límite de centro de población, con una longitud de 465 mts. hasta llegar al Vértice 20.

Partiendo del Vértice 20 ubicado en el límite de centro de población en las coordenadas UTM X=718254, Y=2344405, con un rumbo al noreste y un ángulo de 45°, el límite continúa en dirección noreste por el límite parcelario, con una longitud de 358 mts. hasta llegar al Vértice 21.

Partiendo del Vértice 21 ubicado en las coordenadas UTM X=718508, Y=2344658, con un rumbo al sureste y un ángulo de 143°, el límite continúa en dirección sureste por la calle Gral. Anaya, con una longitud de 154 mts. hasta llegar al Vértice 22.

Partiendo del Vértice 22 ubicado en la calle Gral. Anaya y el límite de centro de población en las coordenadas UTM X=718611, Y=2344542, con un rumbo al noreste y un ángulo de 63°, el límite continúa en dirección noreste por el límite de centro de población, con una longitud de 206 mts. hasta llegar al Vértice 23.

Partiendo del Vértice 23 ubicado en el límite de centro de población en las coordenadas UTM X=718795, Y=2344636, con un rumbo al sureste y un ángulo de



161°, el límite continúa en dirección sureste por el límite de centro de población, con una longitud de 162 mts. hasta llegar al Vértice 24.

Partiendo del Vértice 24 ubicado en el límite de centro de población en las coordenadas UTM X=718880, Y=2344498, con un rumbo al noreste y un ángulo de 23°, el límite continúa en dirección sureste por el límite de centro de población, con una longitud de 152 mts. hasta llegar al Vértice 25.

Partiendo del Vértice 25 ubicado en el límite de centro de población en las coordenadas UTM X=7188939, Y=2344639, con un rumbo al sureste y un ángulo de 110°, el límite continúa en dirección sureste por el límite de centro de población, con una longitud de 156 mts. hasta llegar al Vértice 26.

Partiendo del Vértice 26 ubicado en el límite de centro de población en las coordenadas UTM X=719076, Y=2344562, con un rumbo al noreste y un ángulo de 10°, el límite continúa en dirección noreste por el límite de centro de población, con una longitud de 156 mts. hasta llegar al Vértice 27.

Partiendo del Vértice 27 ubicado en el límite de centro de población en las coordenadas UTM X=719108, Y=2344746, con un rumbo al noreste y un ángulo de 74°, el límite continúa en dirección noreste por el límite de centro de población, con una longitud de 357 mts. hasta llegar al Vértice 1.

VERTICE	RUMBO	ANGULOS	X	Y	DISTANCIA
1	SURESTE	170°	719452	2344845	1-2=283
2	NOROESTE	336°	719442	2344562	2-3=184
3	SUROESTE	237°	719357	2344726	3-4=324
4	SURESTE	164°	719100	2344528	4-5=228
5	SUROESTE	207°	719163	2344308	5-6=721
6	SUROESTE	183°	718853	2343658	6-7=152
7	OESTE	250°	718827	2343515	7-8=541
8	SUROESTE	253°	718279	2343537	8-9=920
9	NOROESTE	336°	717403	2343252	9-10=416
10	NORTE	0°	717207	2343619	10-11=134
11	NORESTE	23°	717196	2343753	11-12=158

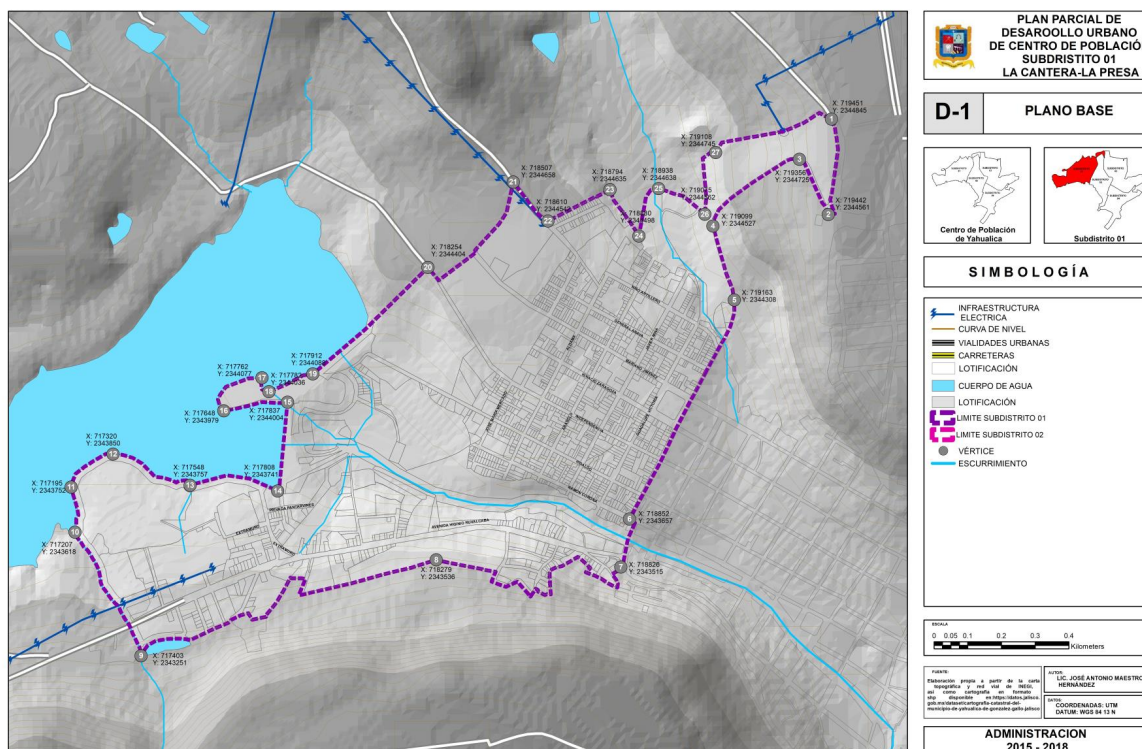
# Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Subdistrito Urbano 01 “ La Cantera-La Presa”



12	SURESTE	106°	717320	2343850	12-13=246
13	NORESTE	75°	717549	2343758	13-14=259
14	NORESTE	6°	717809	2343741	14-15=260
15	NOROESTE	263°	717838	2344005	15-16=190
16	NORESTE	45°	717649	2343979	16-17=146
17	SURESTE	154°	717762	2344077	17-18=45
18	NORESTE	67°	717783	2344036	18-19=140
19	NORESTE	50°	717913	2344089	19-20=465
20	NORESTE	45°	718254	2344405	20-21=358
21	SURESTE	143°	718508	2344658	21-22=154
22	NORESTE	63°	718611	2344542	22-23=206
23	SURESTE	161°	718795	2344636	23-24=162
24	NORESTE	23°	718880	2344498	24-25=152
25	SURESTE	110°	718939	2344639	25-26=156
26	NORESTE	10°	719076	2344562	26-27=186
27	NORESTE	74°	719108	2344746	27-1=357

**TABLA 1.-** Localización de los vértices del área de aplicación **Fuente:** Elaboración propia

## DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE APLICACIÓN



**GRAFICO 1.-** Área de aplicación **Fuente:** Elaboración propia.



## CAPÍTULO 3

### 3 OBJETIVOS GENERALES

#### 3.1 DE LAS POLITICAS Y OBJETIVOS DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO

Los presentes objetivos y políticos generales señalados en este plan parcial son conforme al artículo 120 del Código Urbano para el Estado de Jalisco que refieren lo siguiente:

- I. Precisar la zonificación de las áreas que integran y delimitan el centro de población;
- II. Regular las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previstas en los programas y planes de desarrollo urbano;
- III. Determinar los usos y destinos que se generen por efecto de las acciones urbanísticas;
- IV. Precisar las normas de utilización de los predios y fincas en su área de aplicación;
- V. Regular en forma específica la urbanización y la edificación, en relación con las modalidades de acción urbanística;
- VI. Determinar las obligaciones a cargo de los titulares de predios y fincas, derivadas de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento;  
y
- VII. El establecimiento de indicadores a fin de dar seguimiento y evaluar la aplicación y cumplimiento de los objetivos del plan.





## CAPITULO 4

### 4 FASE DE DIAGNOSTICO

#### 4.1. UBICACIÓN DEL AREA DE APLICACIÓN, SUBDISTRITO 01 “La Cantera-La Presa”.

El Subdistrito 01 “La Cantera-La Presa” se localiza al Noroeste del Centro de Población de Yahualica de González Gallo y es parte de los 4 Subdistritos que componen el Centro de Población “Yahualica de González Gallo” los cuales se enlistan a continuación:

1. Subdistrito 01 “La Cantera - La Presa”
2. Subdistrito 02 “Centro - Tepeyac”
3. Subdistrito 03 “Cruz de Zacate – Tecoluta”
4. Subdistrito 04 “La Unidad – Rastro”



**GRÁFICO 2.** Localización del subdistrito 01. **Fuente:** Elaboración propia.

El área de estudio corresponde al centro de Población al que pertenece el Subdistrito 01 “La Cantera - La Presa”.





## 4.2 MEDIO ECONOMICO SOCIAL

### 4.2.1 Aspectos Demográficos

El municipio de Yahualica de González Gallo de acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015, registra una población de 22,586 habitantes; de las cuales el 61.60% se concentra en la cabecera municipal de Yahualica, le sigue Manalisco con 5.45%, enseguida Huisculco con 3.99%, El Mirador representa un 2.89% y Tecolota tan solo 1.45%; las 153 localidades restantes representan el 24.63% de la población total en el municipio. Haciendo un comparativo poblacional del año 2000 al 2015, Yahualica muestra una tendencia de decrecimiento con un Tasa de crecimiento del -0.51.

Población total en principales localidades, por porcentaje en el municipio Periodo 1990 - 2015						
Clave	Municipio / Localidad	Periodo				Porcentaje en el municipio, 2015
		1990	2000	2010	2015	
<b>118</b>	<b>Yahualica de González Gallo</b>	<b>21,392</b>	<b>23,773</b>	<b>22,284</b>	<b>22,586</b>	100.00
0001	Yahualica de González Gallo	13,406	14,225	13,655	13,913	61.60
0071	Manalisco	1,488	1,647	1,231	1,231	5.45
0056	Huisquilco	1,112	1,048	901	901	3.99
0079	El Mirador	11	156	708	652	2.89
0131	Tecolota	-	6	337	327	1.45

**TABLA 2.- Población total por Subdistrito, en Centro de Población 01, 2015 fuente: elaboración propia a partir de INEGI censos y conteos de población y vivienda 2015.**

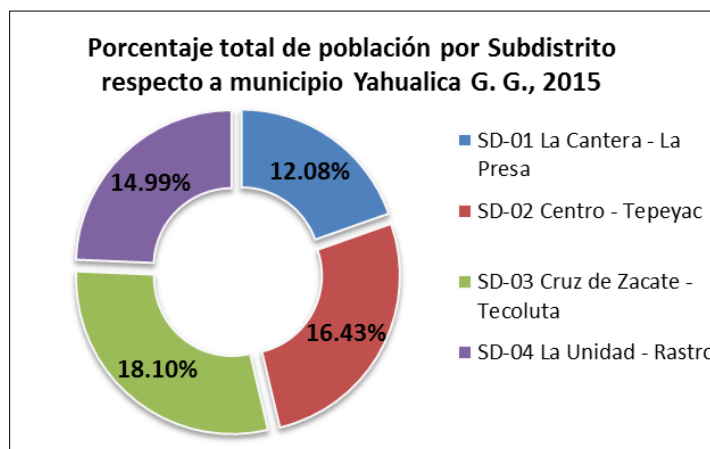
De los 13,913 habitantes que residen en el Centro de Población 01 - Yahualica González Gallo, el Subdistrito 01 La Cantera – La Presa conforma el 12.08%, el Subdistrito 02 el 16.43%, el Subdistrito 03% 18.10% y por último el Subdistrito 04 el 14.99%. La zona con mayor densidad de habitantes se encuentra en la parte centro y norte de la Cabecera Municipal.



Total de población por subdistrito y su porcentaje en referencia al municipio, 2015.		
Subdistritos del Centro de Población 01	Población	Porcentaje en municipio
<b>SD-01 La Cantera - La Presa</b>	<b>2,729</b>	<b>12.08</b>
SD-02 Centro - Tepeyac	3,712	16.43
SD-03 Cruz de Zacate - Tecoluta	4,087	18.10
SD-04 La Unidad - Rastro	3,385	14.99
<b>Total Centro de Población 01</b>	<b>13,913</b>	<b>61.60</b>
Total Municipio	22,586	100.00

**TABLA 3.- fuente:** elaboración propia a partir de INEGI censos y conteos de población y vivienda 2015.

Enseguida se presenta una gráfica con la distribución de porcentaje de población por Subdistrito en el año 2015:



**GRAFICA 1.- fuente:** elaboración propia a partir de INEGI censos y conteos de población y vivienda 2015.

#### Población por edades y sexo

El análisis de población por grupos de edad, nos permite observar la distribución y concentración de la población y a la vez, permite obtener una radiografía al detalle del perfil predominante de la población residente en el municipio y en este caso el Subdistrito 01, así también como sus necesidades de equipamiento escolar, de salud, recreación, entre otras.



Para realizar dicho análisis se utilizaron datos tanto del Inventario Nacional de Vivienda y del SCINCE 2010, INEGI. Una vez obtenida la información se procesó la información para determinar la edad predominante en el municipio y Subdistrito 01 con los siguientes rangos de edad a fin de relacionarlos con los equipamientos necesarios, haciendo énfasis en el equipamiento escolar, y quedando de la siguiente manera: rango de 0-5 años (población de 0-4 años más población de 5 años); rango de 6- 11 años (variable de 6-11 años); rango 12-14 años (variable de 12-14 años), rango de 15-17 años (variable de 15-17 años); rango 18-24 años (variable de 18-24 años); rango 25-59 años (población de 18 años y más, menos población de 60 años y más, menos población de 18-24 años); rango 60 y más (variable de 60 años y más).

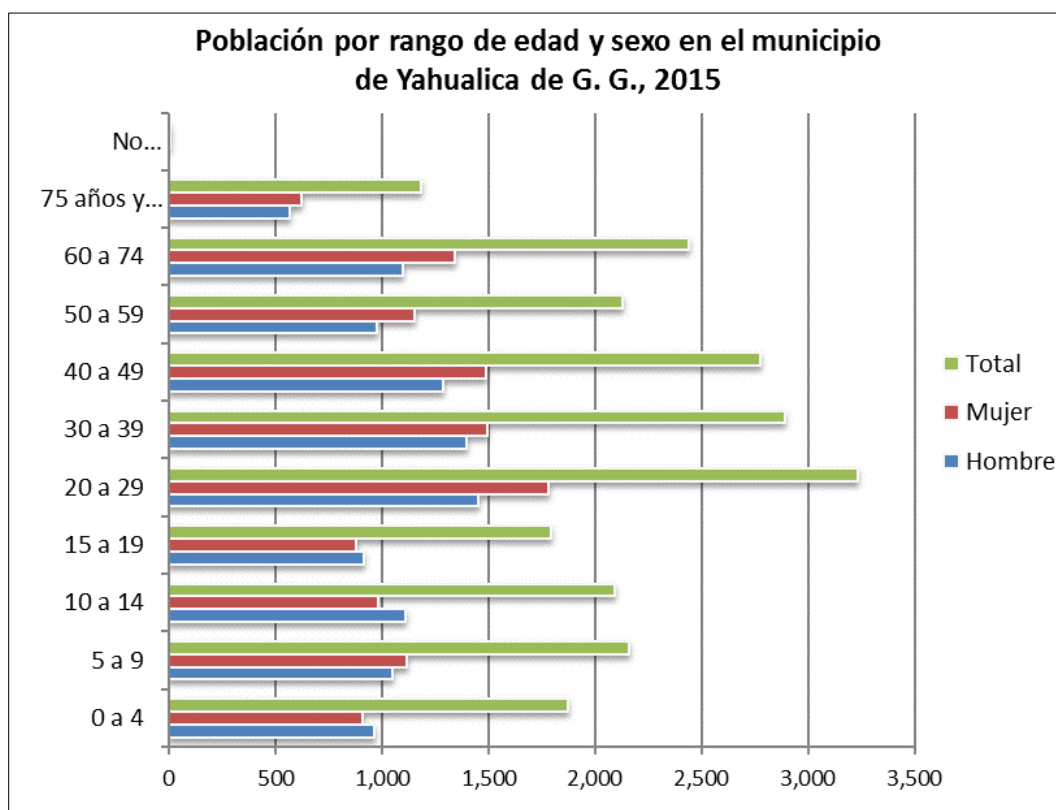
Enseguida se muestra la tabla por sexo y rango de edad en el municipio, teniendo como resultado una población mayormente joven-adulto, con un 14.32% población con edad de entre 20 a 29 años de edad. Y aproximadamente el 25.10% de 30 a 49 años.

Población por rango de edad y sexo en el municipio de Yahualica de G. G., 2015				
Rango de edad (años)	Hombre	Mujer	Total	% en municipio
0 a 4	963	909	1,872	8.29
5 a 9	1,046	1,117	2,163	9.58
10 a 14	1,109	982	2,091	9.26
15 a 19	914	880	1,794	7.94
20 a 29	1,451	1,783	3,234	<b>14.32</b>
30 a 39	1,397	1,494	2,891	12.80
40 a 49	1,290	1,489	2,779	12.30
50 a 59	978	1,153	2,131	9.44
60 a 74	1,098	1,343	2,441	10.81
75 años y más	566	619	1,185	5.25
No especificado	0	5	5	0.02
<b>TOTAL</b>	<b>10,812</b>	<b>11,774</b>	<b>22,586</b>	<b>100.00</b>

**TABLA 4.- fuente:** elaboración propia a partir de INEGI censos y conteos de población y vivienda 2015.



La siguiente grafica muestra la relación de habitantes hombre – mujer en el municipio de Yahualica en el 2015:



**GRAFICA 2.- fuente:** elaboración propia a partir de INEGI censos y conteos de población y vivienda 2015.

Como ya se mencionó anteriormente con el propósito de tener un análisis más preciso para un futuro requerimiento de equipamiento educativo urbano se hace la agrupación por rangos de edad en relación a los niveles escolares. En el Subdistrito Urbano 01 prevalece la población de entre 25 a 59 años con el 41.75%, por resultado existe una población joven-adulta. Es importante reconocer que hay un porcentaje considerable de adolescentes ya reconocidos legalmente como adulto, con el 11.06% que son personas que entran en una edad con actividad económica

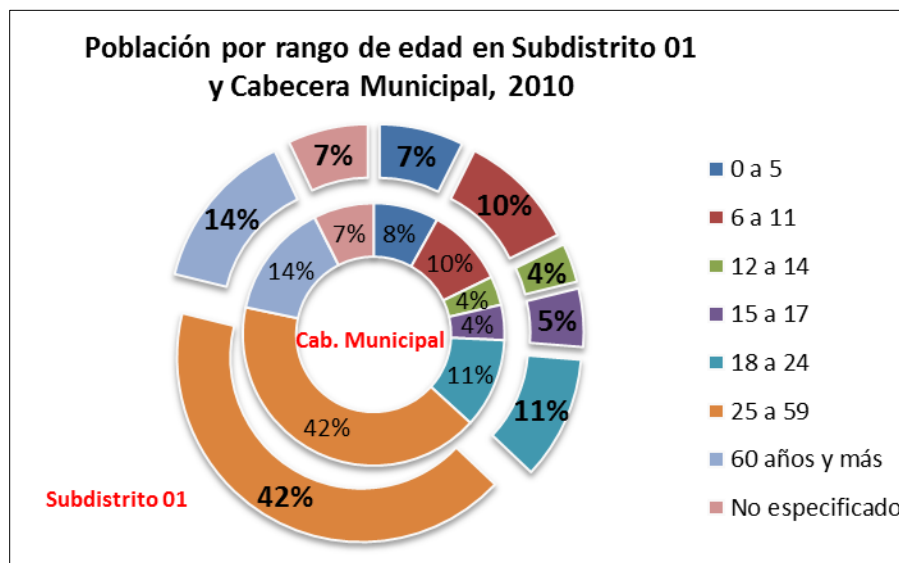


productiva y sobre todo con aspiraciones de continuar su preparación de estudios universitarios. De igual forma la población infante es relevante, que es entre los 0 y 11 años, en el Subdistrito es del 18%.

Población por rango de edad en Subdistrito 01 y en la Cabecera Municipal de Yahualica, 2010				
Rango de edad	Subdistrito 01 La Cantera - La Presa	%	Cabecera Municipal Yahualica G. G.	%
0 a 5	193	7.39	1,102	8.07
6 a 11	271	10.38	1,329	9.73
12 a 14	89	3.41	487	3.57
15 a 17	133	5.09	593	4.34
18 a 24	282	10.80	1,510	11.06
25 a 59	1,090	<b>41.75</b>	5,674	<b>41.55</b>
60 años y más	369	14.13	1,939	14.20
No especificado	184	7.05	1,021	7.48
<b>TOTAL</b>	<b>2,611</b>	<b>100.00</b>	<b>13,655</b>	<b>100.00</b>

**TABLA 5.- fuente:** elaboración propia a partir de INEGI censos y conteos de población y vivienda 2015.

Enseguida se muestra la relación de población por rango de edad en el municipio y el Subdistrito Urbano 01:



**GRAFICA 3.- fuente:** elaboración propia a partir de INEGI censo y conteos de población y vivienda 2010.



#### 4.2.2 Dinámica de crecimiento demográfico

##### Tasa de crecimiento

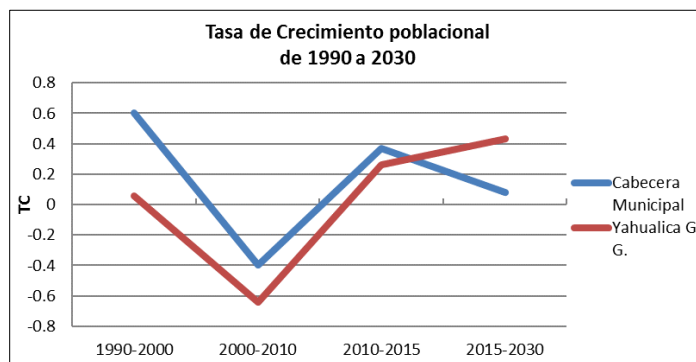
El municipio de Yahualica muestra una clara tendencia de migración en varias décadas atrás, características de estos centros urbanos en donde la población joven decidió buscar oportunidades en las ciudades y en principales casos migrar a la frontera norte del país. En la década 2000 – 2010 hubo una tasa anual de -0.64, que represento una pérdida de población de 1,187 habitantes en un periodo de 10 años, de los cuales el 48% fueron habitantes de la Cabecera municipal.

De continuar con esta dinámica demográfica en el municipio, se estima que para el año 2030 el municipio tenga alrededor de 24,273 habitantes con una tasa de crecimiento del 0.43. La pérdida de población en la cabecera municipal puede ser reflejo de predios con características rusticas, es decir, baldíos, impactando en vacíos urbanos y peso en productividad económica para el mismo municipio.

Población y Tasa de Crecimiento anual en la Cabecera Municipal y municipio de Yahualica G. G. 1990 - 2030									
Mun / Loc	Población					Tasa de Crecimiento			
	1990	2000	2010	2015	2030	1990-2000	2000-2010	2010-2015	2015-2030
<b>Cabecera Municipal</b>	13,406	14,225	13,655	13,913	13,199	0.6	-0.4	0.37	0.08
<b>Yahualica G. G.</b>	21,392	23,773	22,284	22,586	24,273	0.06	-0.64	0.26	0.43

**TABLA 6.- fuente: elaboración propia.**

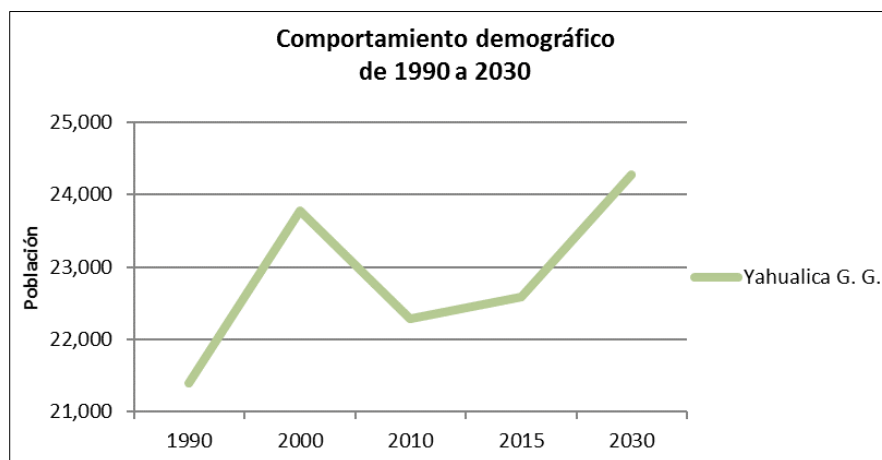
Grafica que representa la tendencia de crecimiento poblacional, tanto en el municipio como en la Cabecera Municipal:



**GRAFICA 4.- fuente: elaboración propia.**



La siguiente grafica muestra la dinámica demográfica en números relativo del número de habitantes de 1990 a 2030, con una estimación al año 2030, significando una recuperación en cuestión poblacional para consolidar el municipio en temas demográficos y en el ámbito de una estructura urbana / ciudades media.



**GRAFICA 5.- fuente: elaboración propia.**

#### Dinámica demográfica en el municipio

La relación municipio – cabecera municipal en Yahualica de González Gallo sigue siendo muy notoria en la actualidad, uno de los indicadores principales es el tema poblacional, partiendo de este principio sigue conservando entre el 60 a 63% de sus habitantes. Entendiendo que la cabecera municipal es el polo económico del territorio donde se concentran la mayor parte de los equipamientos urbanos, servicios y comercios para abastecer las principales necesidades de los locatarios.

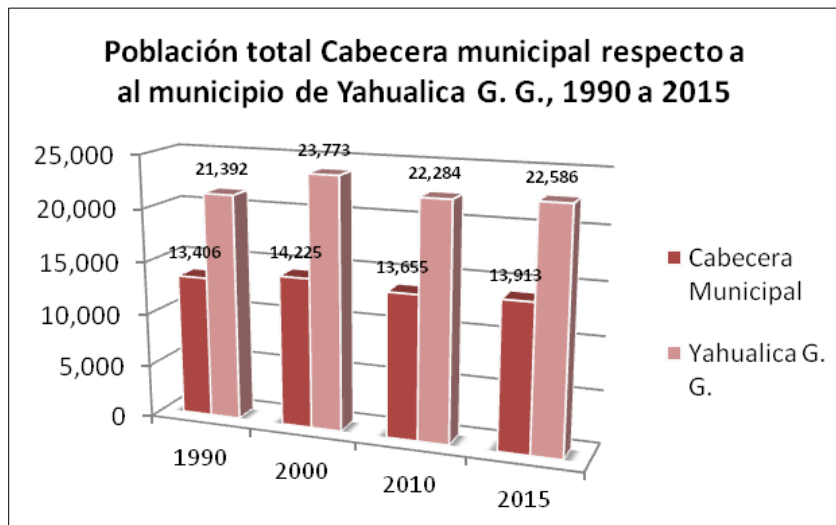
Porcentaje de población en la Cabecera Municipal respecto a la población total del municipio de Yahualica G. G.								
Mun / Loc	1990		2000		2010		2015	
	Pob	%	Pob	%	Pob	%	Pob	%
<b>Cabecera municipal</b>	13,406	62.67	14,225	59.84	13,655	61.28	13,913	61.60
<b>Yahualica G. G.</b>	21,392	100.00	23,773	100.00	22,284	100.00	22,586	100.00

**TABLA 7.- fuente: elaboración propia.**





La siguiente grafica representa la relación demográfica entre el municipio y la Cabecera Municipal de Yahualica González Gallo:



**GRAFICA 6.- fuente: elaboración propia.**

#### 4.2.3 Aspectos Económicos

##### Población Económicamente Activa

La población económicamente activa (PEA) del municipio de Yahualica de González Gallo en el año 2015 era de 7626 habitantes, de los cuales el 95.1% es población ocupada y únicamente el 4.86% está desocupada; el Subdistrito 01 absorbe aproximadamente el 13.83% de la PEA en el municipio. Es notorio la falta de oportunidades de productividad en el municipio o de fuentes de empleo ya que alrededor del 56.64% de población en edad productiva se encuentra en condición económica como no activa.

Para INEGI, la población económicamente activa (PEA) son personas de 12 y más años que en la semana de referencia (del censo) se encontraban ocupadas o desocupadas



Condición de actividad económica en el municipio de Yhualica G. G., 2015		
Población	Total	%
P. E. A. Ocupada	7,255	95.1
P. E. A. Desocupada	371	4.86
<b>Población Económicamente Activa</b>	<b>7,626</b>	<b>43.05</b>
<b>Población no económicamente activa</b>	<b>10,032</b>	<b>56.64</b>

**TABLA 8.- fuente: elaboración propia.**

En el año 2010 el Subdistrito 01 contaba con una población del 51.9% en situación económicamente activa, es decir, 1,055 habitantes de los 2,033 habitantes que forman parte de la población de 12 años y más. El 45.8% se encuentra como población económicamente no activa, enseguida se muestra una tabla con las condiciones de actividad económica en el Subdistrito 01:

Condición de actividad económica en Subdistrito 01, 2010		
Población	Total	%
P. E. A. Ocupada	1,015	96.2
P. E. A. Desocupada	30	3.2
<b>Población Económicamente Activa</b>	<b>1,055</b>	<b>51.9</b>
<b>Población no económicamente activa</b>	<b>931</b>	<b>45.8</b>

**TABLA 9.- fuente: elaboración propia.**



**GRAFICA 7.- fuente: elaboración propia.**



Características de la población ocupada en el municipio

De los 7,255 habitantes en el municipio que están en situación económica como ocupada en el año 2015, principalmente son comerciantes y trabajadores en servicios diversos, este grupo representa el 43.45%, enseguida le sigue trabajadores a la industria con 20.113% y con 18.53% ocupación con cargos mayormente reconocidos como profesionistas. Estos datos nos permiten conocer a qué tipo de actividad o fuentes de empleo se pueden establecer en el municipio de acuerdo a la cualificación de los habitantes en su ocupación laboral.

<b>Población ocupada según su división ocupacional en el municipio de Yahualica G. G., 2015</b>		
<b>Ocupación</b>	<b>Total</b>	<b>%</b>
Funcionarios, profesionistas, técnicos y administrativos	1,344	18.53
Trabajadores agropecuarios	1,210	16.68
Trabajadores en la industria	1,459	20.11
Comerciantes y trabajadores en servicios diversos	3,152	43.45
No especificado	90	1.24
<b>Total población ocupada</b>	<b>7,255</b>	<b>100.00</b>

**TABLA 10.- fuente: elaboración propia.**

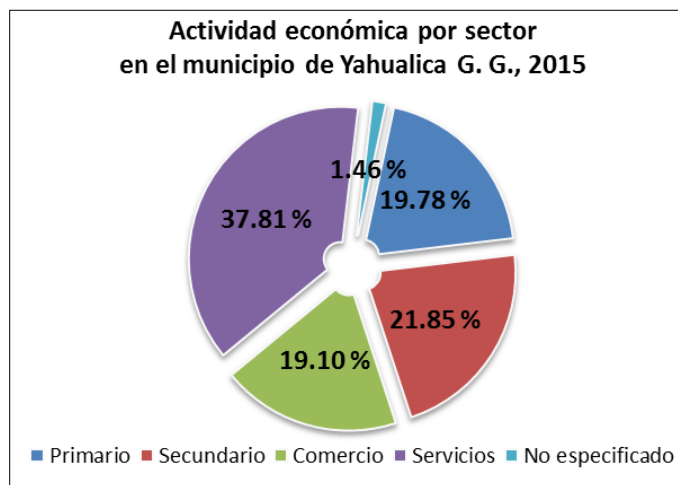
En el año 2015, el 57% de la población ocupada se dedicaba al sector terciario, es decir, a la prestación de servicios, por ejemplo: oficinas de profesionales, educativos, a la industria y comercio, entre otros. Entre el sector secundario y primario hay un cierto balance en porcentaje por población ocupada, el 21.85% secundario, dedicado a la industria o transformación de materia prima, y 19.78% al sector primario que comprende agricultura, ganadería y pesca. Las actividades por sector de actividad económica nos indica el carácter urbano del municipio y posible relación en el Subdistrito Urbano 01.



Población ocupada según su sector de actividad económica en el municipio de Yahualica G. G., 2015		
Sector	Total	%
Primario	1,435	19.78
Secundario	1,585	21.85
Comercio	1,386	19.10
Servicios	2,743	37.81
No especificado	106	1.46
<b>Total población ocupada</b>	<b>7,255</b>	<b>100.00</b>

**TABLA 11.- fuente: elaboración propia.**

La siguiente grafica representa la población ocupada por sector económico en el municipio, en el año 2015:



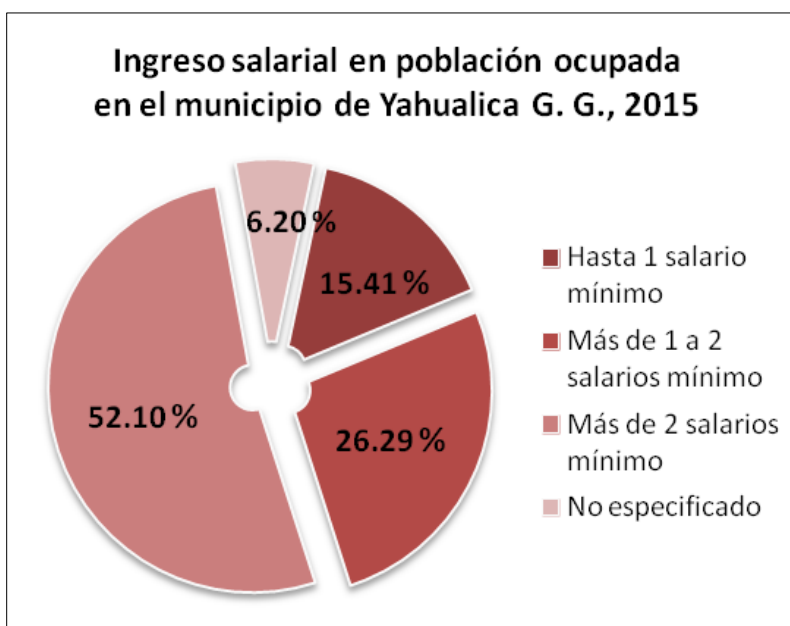
**GRAFICA 8.- fuente: elaboración propia.**

El 52.10% de la población ocupada en el municipio según datos de la Encuesta Intercensal de INEGI, 2015, indica que tiene más de 2 salarios mínimos, si establecemos en este concepto entre los 2 y 5 s.m. los habitantes de Yahualica tiene ingreso entre \$176.72 y \$441.8 diarios, calculados en base al salario mínimo señalado por la Comisión de Salarios Mínimos de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, que es de 88.36 por área geográfica única, con vigencia a partir del 1ro de enero de 2018. Esta situación nos permite conocer la percepción económica en los habitantes del municipio, en tanto, el 26.29% tiene ingresos de 1 a 2 salarios mínimo.



Población ocupada según ingreso por trabajo en el municipio de Yahualica G. G., 2015		
Ingreso por trabajo	Total	%
Hasta 1 salario mínimo	1,118	15.41
Más de 1 a 2 salarios mínimo	1,907	26.29
Más de 2 salarios mínimo	3,780	52.10
No especificado	450	6.20
<b>Total población ocupada</b>	<b>7,255</b>	<b>100.00</b>

**TABLA 12.- fuente: elaboración propia.**



**GRAFICA 9.- fuente: elaboración propia.**

#### 4.2.4 Fuentes de empleo

Las oportunidades de empleo para el municipio de Yahualica en cuestión de tamaño de empresas establecidas en el territorio son de carácter micro, concentrando el 97.45% de las unidades económicas de las 1,294 establecimientos registrados en el Directorio Económico Nacional de Unidades Económicas, de INEGI, al 2015. Estos establecimientos tienen una medición de personal ocupado dependiendo el tipo de actividad, como tamaño de empresa grande, únicamente se reconoce un establecimiento que tiene 251 y más de personal. Este análisis obliga al municipio



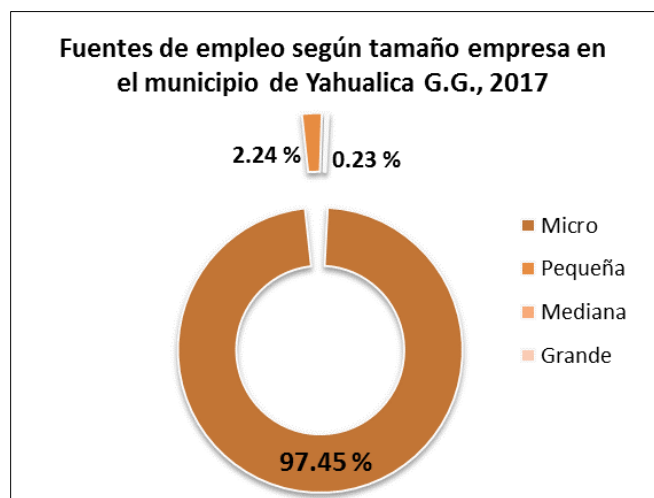
a atraer empresas grandes para generar mayor empleo para la población y no obligar a estas salir del municipio.

En el subdistrito el 98.65% de unidades económicas son micro empresas que van de tienda de abarrotes, tortillería, entre otros con personal de trabajo 0 a 10 personas.

Fuentes de empleo según tamaño empresa en el Subdistrito 01 y municipio de Yahuac G.G., 2017						
Personal ocupado por unidad económica	Tamaño empresa	Establecimientos Subdistrito 01	%	% representa en municipio	Establecimientos en el municipio Yahuac G. G.	%
0 a 10	Micro	146	98.65	11.58	1,261	97.45
11 a 50	Pequeña	2	1.35	6.90	29	2.24
51 a 250	Mediana	0	0.00	0.00	3	0.23
251 y más	Grande	0	0.00	0.00	1	0.08
<b>TOTAL</b>		<b>148</b>	<b>100.00</b>	<b>11.44</b>	<b>1,294</b>	<b>100.00</b>

**TABLA 13.- fuente: elaboración propia.**

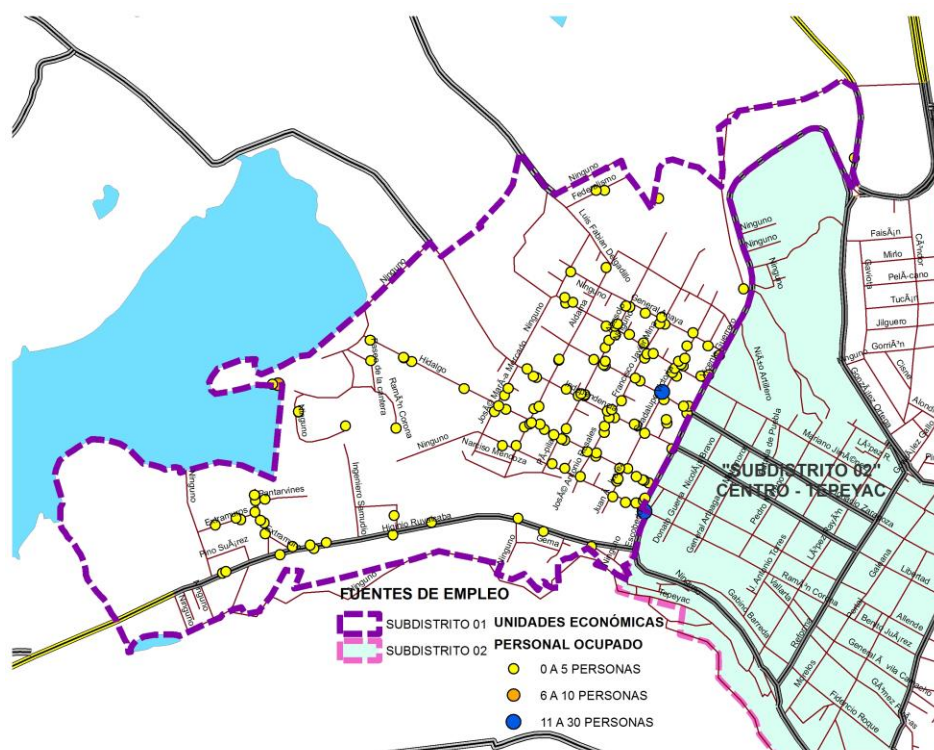
Las fuentes de empleo en el municipio predomina la empresa micro, como lo muestra la siguiente gráfica:



**GRAFICA 10.- fuente: elaboración propia.**



En el siguiente grafico se puede observar la localización de los establecimientos en el Subdistrito 01 por personal ocupado, con una mayor concentración de unidades económicas cercanas al centro de la cabecera municipal, hay un registro de 148 establecimientos:



**GRAFICO 3.- fuente: elaboración propia.**

#### 4.2.5 Índice de Marginación

El Índice de marginación urbana mide las carencias y privaciones que padece la población en espacios urbanos a partir de la información socio-demográfica disponible a nivel de área geo-estadística básica urbana (AGEB); y considera cinco dimensiones estructurales de la marginación: salud, educación, vivienda, ingresos y género (Consejo Estatal de Población, 2010).

Con la información de COEPO, en la localidad urbana del municipio de Yahualica se reconoce que el grado de marginación se encuentra entre Medio y Bajo; en el



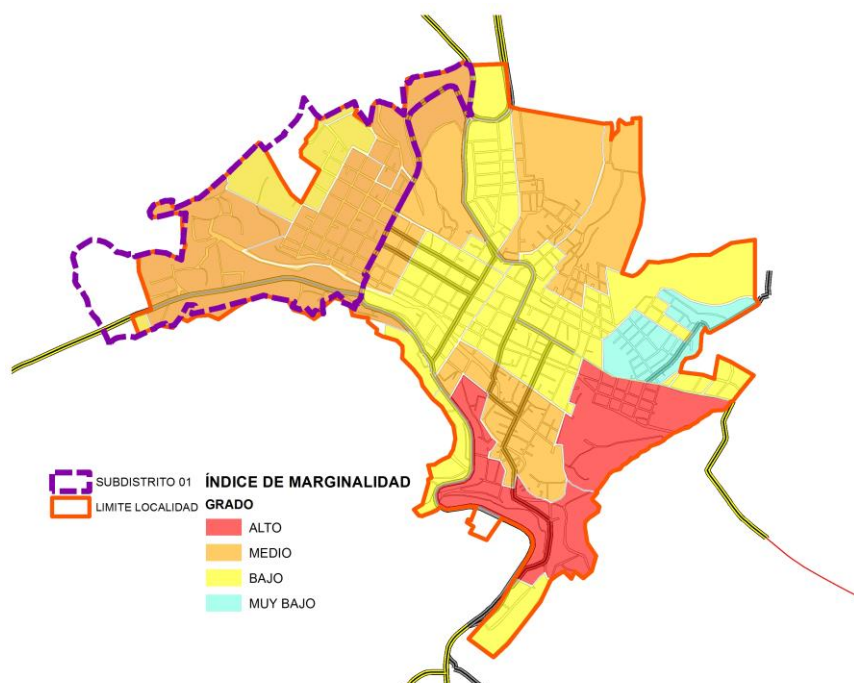


Subdistrito Urbano 01 el 46.34% de la población respecto a la Cabecera Municipal se encuentra en grado de marginación Medio.

Grado Marginación en Subdistrito y Cabecera Municipal de Yahualica G. G., 2010				
Grado Marginación	Subdistrito 01		Cabecera Municipal Yahualica G. G.	
	Población	% pob representa en C. M	Población	% grado marginación
Alto	0	0.00	989	7.35
Medio	2,770	46.34	5,977	44.42
Bajo	333	5.43	6,136	45.60
Muy bajo	0	0.00	355	2.64

**TABLA 14.- fuente: elaboración propia.**

El siguiente grafico refleja el grado de marginación en la Cabecera Municipal de Yahualica de González Gallo, analizada a partir de AGEB's, su grado predominantemente es Medio, sin embargo en la parte sur-oriente tiene grado Alto, específicamente en la colonia El Panteón y El Rastro.



**GRAFICO 4.- fuente: elaboración propia.**



#### 4.3 MEDIO FISICO NATURAL.

##### 4.3.1 Topografía (D-2)

En general su superficie del municipio está conformada por zonas planas (40%) y zonas semiplanas (39%), la menor proporción la constituyen las zonas accidentadas (21%) que descienden desde los 2,400 hasta los 1,350 metros sobre el nivel del mar en dirección del oeste al sureste.

Para el Subdistrito 01 “La Cantera – La Presa” en cuya superficie predominan las zonas semiplanas con un total de 78 hectáreas siendo el 57 por ciento del total de la superficie del subdistrito con pendientes de 3-12%, el resto se divide en 38 por ciento en zonas planas con pendientes de 0-3% y 4 por ciento en zonas con pendientes de 12-30% con riesgo de deslizamiento.

<b>Superficie (ha)</b>	<b>Porcentaje %</b>	<b>Pendientes</b>
53	38	0-3%
78	57	3-12%
6	4	12-30%

**TABLA 15.- Fuente: Elaboración propia.**

##### 4.3.2 Geología (D-3)

La geología es la ciencia que analiza la forma interior y exterior de la tierra, de su constitución, estructura y desarrollo de los procesos que tienen lugar en ella.

Para el subdistrito 01 “La Cantera – La Presa” el cien por ciento de la superficie está constituido por Riolita-Toba ácida; la Reolita es una roca volcánica rica en sílice compuesta principalmente por fenocristales de cuarzo y feldespato alcalino, a menudo con cantidades menores de plagioclasa y biotita, contenidos en una matriz vítrea o microcristalina. Su composición química es la del granito. La Toba ácida producto de la emisión de ceniza (pequeñas partículas de roca) a la atmósfera, que se han depositado y consolidado formando profundas capas de color amarillento o crema en las llanuras y laderas suaves.



#### 4.3.3 Edafología (D-4)

La edafología es la ciencia que se ocupa del estudio de la naturaleza y condiciones que presentan los suelos y la relación que estos mantienen con los seres vivos que viven sobre ellos.

La composición de los suelos del municipio es de tipos predominantes Luvisol Crómico, Regosol Eutrico y Vertisol Pélico.

Para el subdistrito 01 “La Cantera – La Presa” en las zonas no urbanizadas son de tipo Phaeozems, que se caracteriza por presentar un horizonte superficial oscuro, rico en humus. Suelos de este tipo se encuentran principalmente en regiones templadas que no son muy continentales ni muy oceánicas. Su elevada humedad impide que se acumulen los carbonatos o la sal. Debido a su alto contenido en iones de calcio, que se unen a las partículas del suelo, los Phaeozems presentan una estructura muy permeable y bien agregada también este tipo de suelo es muy bueno para la agricultura.

#### 4.3.4 Vegetación (D-5)

La flora del municipio está formada por especies como: arbustos, cactáceas, pastizales naturales, copalillo rojo, guamúchil, ozote, tescalames, pino, roble, encino, mezquite, huizache, palo bobo entre otras especies.

Para el subdistrito 01 “La Cantera – La Presa”, predominan los agro ecosistemas donde se incluyen los diversos sistemas operados por el hombre y que constituyen una cubierta de vegetación manejada.

Existe una superficie de 4921 mts. de selva caducifolia de origen tropical y árido, estos se caracterizan porqué más del 75% de las especies que las integran pierden sus hojas en la época seca del año.



#### 4.3.5 Hidrología (D-6)

Se denomina hidrología a la ciencia geográfica que se dedica al estudio de la distribución espacial, temporal y las propiedades del agua, presente en la atmósfera y en la corteza terrestre.

Los recursos hidrológicos del municipio son proporcionados por los ríos: Verde, Ancho y Colorado; por los arroyos de caudal permanente: Atenguillo y la Jarilla; por los arroyos de temporal: Paso de la Carreta, Las Pilas, Pozo Negro y El Granjero, entre otros; por las presas: El Estribón, La Cuña y Los Planes, pertenecientes a la cuenca Lerma-Chapala- Santiago, subcuenca río Verde Grande de Belén.

En el caso del subdistrito 01 “La Cantera – La Presa”, debido a la topografía del lugar son pocos los escurrimientos; cruzando solamente por el subdistrito el arroyo Yahualica que va desde el río Verde hasta la presa el Estribón dividiendo la Cantera de la Presa.

El subdistrito 01 “La Cantera – La Presa”, tiene zonas susceptibles a inundación que van desde un rango medio hasta alto, el alto pertenece a una zona con pendientes que van de 0 a 5 por ciento y en zona urbana la cual el riesgo es mayor debido a la alteración del suelo con recubrimientos asfálticos o de concreto hidráulico lo que evita la permeabilidad del mismo, el medio son zonas con pendientes de 0 a 5 por ciento con suelos con texturas intermedias y drenaje pobre a moderado (por ejemplo, Regosol Calcárico y Feozem).



#### 4.4 MEDIO FISICO TRASFORMADO

##### 4.4.1 Estructura Urbana y Tenencia del Suelo (D-7)

El Subdistrito Urbano 01 contiene un Centro Barrial y un Centro Vecinal, en el que se caracteriza por concentrar actividades económicas micros y equipamientos institucionales específicamente de carácter vecinales como preescolar y primaria, se conforma mayormente como una zona habitacional, sin embargo, hay parques barriales y espacios verdes y abiertos de recreación con carácter distrital como el Parque “Presa El Estribón”. Es importante mencionar, que el mismo Subdistrito depende por su relación y configuración del Centro Urbano de la Cabecera Municipal que se establece en la colonia centro ubicando equipamientos de carácter distrital y regional, siendo el centro cívico y de mayor concentración de servicios y funciones comerciales, además de que ahí se desarrollan las principales actividades de Autoridades municipales.

#### Tenencia

Conforme a la investigación realizada en las condiciones urbanas del territorio, la tenencia de la tierra en el Subdistrito es predominantemente propiedad privada, representando el 43.60% de superficie, le sigue 4.52% propiedad ejidal, al municipio le compete el 2.51% y por último la propiedad estatal con un 0.66%.

<b>Tenencia de suelo en el Subdistrito 01</b>		
<b>Tipo de propiedad</b>	<b>Superficie (has)</b>	<b>%en Subdistrito 01</b>
Propiedad Privada	59.73	43.60
Propiedad Estatal	0.90	0.66
Propiedad Municipal	3.44	2.51
Propiedad Ejidal	6.19	4.52

**TABLA 16.- fuente: elaboración propia.**



## Colonias

Las colonias que forman parte de la configuración urbana del Subdistrito 01 son dos, en la zona norte es La Cantera y en la zona sur se localiza la colonia con nombre de La Presa, que incluyen la totalidad del territorio del subdistrito. Uno de los puntos a resaltar, es el hecho de que cada una de estas colonias tiene su particularidad, La Cantera se reconoce como una zona con uso habitacional en proceso de consolidación y que está ligada directamente con el centro urbano por sus equipamientos y servicios, en tanto, la colonia La Presa tienen grandes vacíos urbanos y predios con utilización de granjas y huertos, además de reconocerse inmediatamente por los habitantes del municipio como un área de recreación y esparcimiento, por su parque urbano y la misma presa que llevan por nombre El Estribón.

Colonias en el Subdistrito 01	
Num	Colonia
1	La Presa
2	La Cantera

**TABLA 17.- fuente: elaboración propia.**

La configuración urbana de la Cabecera Municipal se compone por 13 colonias: Centro, Tepeyac, La Cantera, La Presa, Cruz de Zacate, La Prepa, México Chico, Rastro, El Panteón, La Ermita, La Unidad, C.B.T.A y Tecoluta.

## Estructura Urbana

De acuerdo a la identificación de los equipamientos urbanos y zonas comerciales y de servicio, a continuación, se enlistan, los puntos donde se podrían consolidar los centros de servicio vecinal en el subdistrito:



Centros Vecinales						
Num	Nombre	Educación		Espacios Verdes		Comercios y Servicios
1	Centro Vecinal La Presa	Preescolar	✓	Jardín vecinal	✓	Abarrotes
		Primaria	✓	Juegos infantiles	X	

**TABLA 18.- fuente: elaboración propia.**

Se localizó únicamente un centro vecinal en la colonia La Presa que cuenta con dos equipamientos de carácter vecinal y espacios verdes y abiertos de recreación, estos centros se conforman a través de vialidades subcolectoras y locales. Aunque por sus características urbanas, y la cercanía a La Presa El Estribón, tiene áreas de esparcimiento de carácter distrital como lo es el parque urbano “El Estribon”.

Así como en el caso de los centros vecinales, los puntos que se podrían consolidar como centros de servicio barrial, son los siguientes:

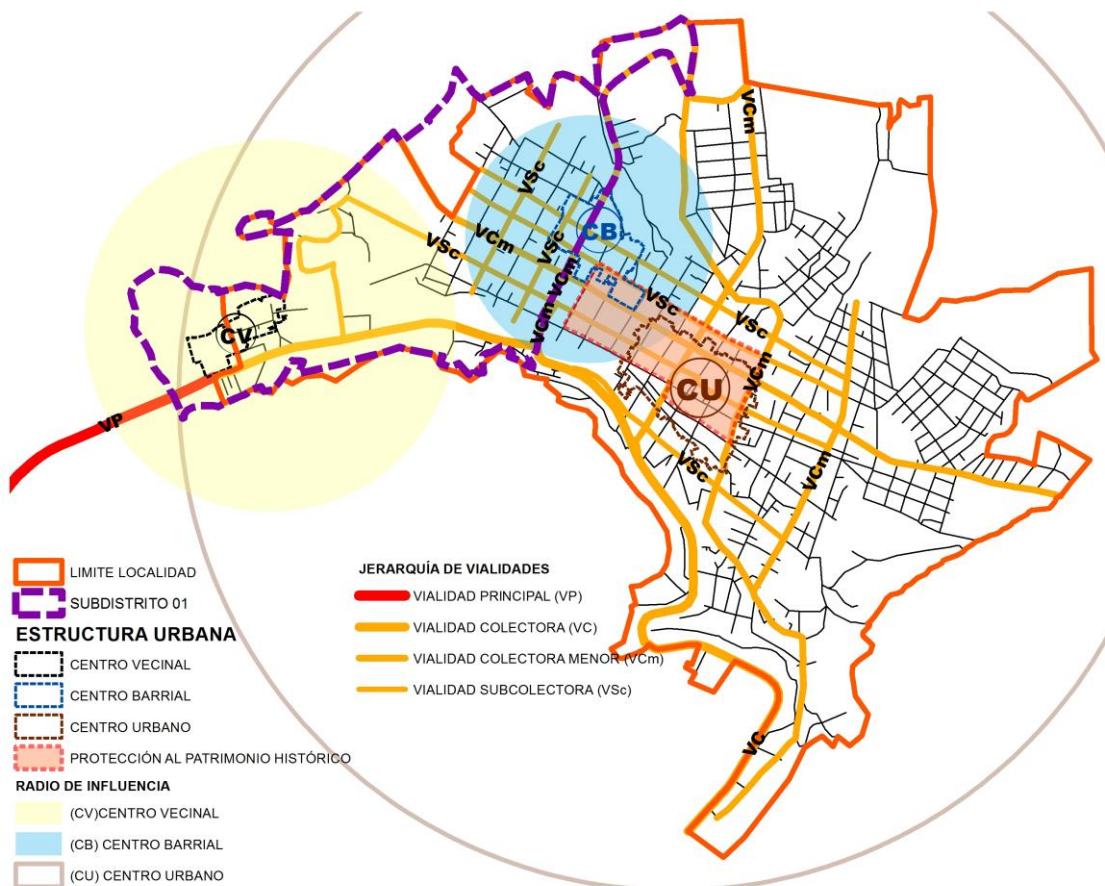
Centros Barriales								
Num	Nombre	Educación		Espacios Verdes		Comercios y Servicios	Culto	Salud
1	Centro Barrial La Cantera	Preescolar	✓	Jardín vecinal	X	Abarrotes	Templo	Clinica / Hospital
		Primaria	✓	Juegos infantiles	X	Oficina administrativa	✓	
		Secundaria	✓	Parque de barrio	✓		Casa Cultura	
		Guardería	X	Cancha	✓	Frutería	✓	
				Plaza cívica	✓	Taller		

**TABLA 19.- fuente: elaboración propia.**

El Subdistrito Urbano 01 cuenta únicamente con un centro barrial, se compone por equipamientos y servicios de carácter barrial, esta unidad urbana se tiene también equipamientos de culto y salud, su configuración es a través de vías colectoras y colectoras menores, teniendo comunicación con el centro urbano.

Adicionalmente se puede observar que está el centro urbano localizado en el centro de la Cabecera Municipal, entre las calles Juárez y Morelos, donde se encuentra la Plaza Principal y Presidencia Municipal de Yahualica de González Gallo, entre otras actividades económicas y servicios importantes.

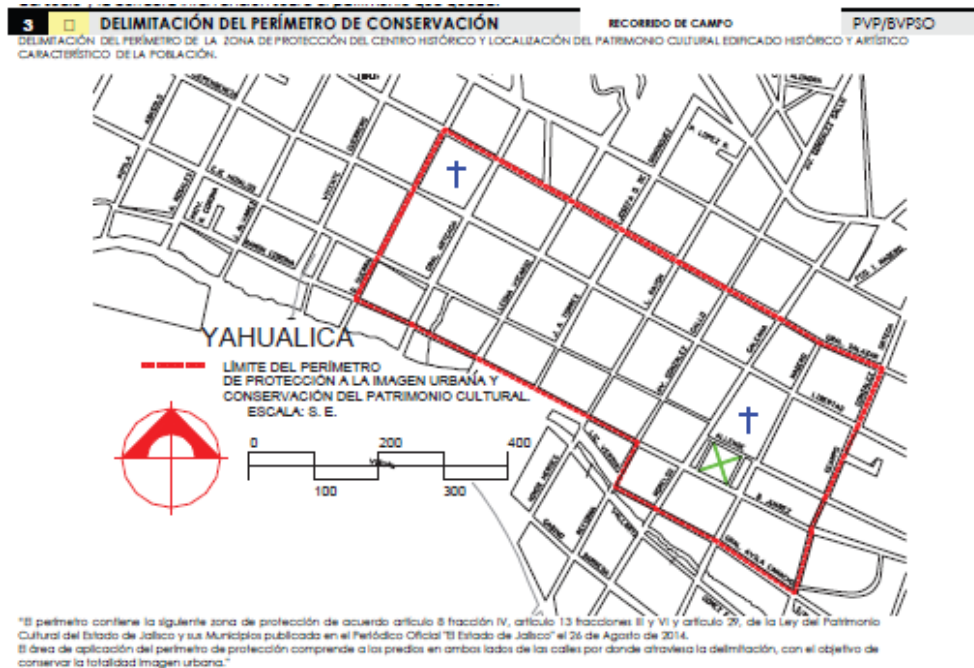




**GRAFICO 5.- fuente: elaboración propia.**

#### 4.4.2 Zonas de Valor Patrimonial Histórico y Fisionómico (D-8)

El Centro de población del municipio de Yahualica de González Gallo, tiene una zona de protección clasificada como Centro Histórico inscrita en el Inventario Estatal de Patrimonio Cultural, publicado en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” el día 13 de junio de 2015.



Sábado 13 de junio de 2015. Número 30. Sección V

**GRAFICO 6.-**oficial “El Estado de Jalisco” de la zona de protección del Centro Histórico de Yahualica de González Gallo **Fuente:** Periódico oficial el Estado de Jalisco publicado el día 13 de Junio de 2015 disponible en: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/06-13-15-v.pdf>

El municipio de Yahualica de González Gallo cuenta con un reglamento vigente para la conservación del Centro Histórico y Zonas Patrimoniales del Municipio, donde se define el área de centro histórico en su artículo 7 fracción XI Centro Histórico: Área descrita a continuación:

Al Norte: Calle Independencia y Libertad.

Al Sur: Calle Vallarta y Gómez Farías.

Al Oriente: Calle Melchor Ocampo y González Ortega.

Al Poniente: Calle J. Antonio Torres y Josefa Ortiz de Domínguez;



Para el Subdistrito 01 “La Cantera – La Presa”, las zonas de protección quedan exentas ya que se localizan en el subdistrito urbano 02 “Centro – Tepeyac”, sin embargo se identificaron un total de 52 inmuebles que por su ubicación y características arquitectónicas forman de la zona del Barrio de la Cantera ya que el desarrollo de la misma se origina a lo largo de la calle Hidalgo, la parte más consolidada del barrio y la segunda etapa de desarrollo se origina entorno a los equipamientos construidos a partir de 1950 en la zona.



Fotografía Barrio de la Cantera se desconoce la fecha exacta sin embargo es posterior a 1952 ya que se pueden observar la plaza de toros Jalisco y la secundaria equipamientos inaugurados en esa fecha.

En esta fotografía se puede observar la consolidación de la calle Hidalgo con un paramento apaño de casas vernáculas de un nivel, los inmuebles que se identificaron se localizan sobre la calle Hidalgo y entre calles de la misma como se muestra en el grafico 6.





**GRAFICO 7.- Zonas e inmuebles de valor patrimonial. Fuente: Elaboración propia.**

Los inmuebles identificados son:

Barrio o Colonia	Calle	Número	Clasificación	Estado de Conservación	Grado de Alteración	Corriente Arquitectónica
Barrio de la Cantera	Hidalgo	356	Inmueble de Valor Histórico Ambiental	Bueno	Modificado	Vernácula
Barrio de la Cantera	Hidalgo	SN	Inmueble de Valor Histórico Ambiental	Regular	Modificado	Vernácula

Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Centro de Población,  
Subdistrito Urbano 01 “ La Cantera-La Presa”



Barrio de la Cantera	Hidalgo	370	Inmueble de Valor Artístico Ambiental	Bueno	Modificada	Vernácula
Barrio de la Cantera	Hidalgo	373	Inmueble de Valor Artístico Ambiental	Bueno	Modificado	Vernácula
Barrio de la Cantera	Hidalgo	375	Inmueble de Valor Artístico Ambiental	Bueno	Modificado	Vernácula
Barrio de la Cantera	Juan Álvarez	27	Inmueble de Valor Artístico Ambiental	Bueno	Modificado	Vernácula
Barrio de la Cantera	Juan Álvarez	49	Inmueble de Valor Artístico Ambiental	Regular	Integro	Vernácula
Barrio de la Cantera	Hidalgo	427	Inmueble de Valor Artístico Ambiental	Bueno	Modificado	Vernácula
Barrio de la Cantera	Hidalgo	428	Inmueble de Valor Artístico Ambiental	Bueno	Integro	Vernácula
Barrio de la Cantera	Antonio Rosales	28 -30	Inmueble de Valor Artístico Ambiental	Bueno	Modificado	Vernácula
Barrio de la Cantera	Hidalgo	457-459	Inmueble de Valor Artístico Ambiental	Bueno	Integro	Vernácula
Barrio de la Cantera	Hidalgo	469-473 a	Inmueble de Valor Artístico Ambiental	Bueno	Modificado	Vernácula
Barrio de la Cantera	Hidalgo	466	Inmueble de Valor Artístico Ambiental	Regular	Modificado	Vernácula
Barrio de la Cantera	Hidalgo	470	Inmueble de Valor Histórico Ambiental	Bueno	Modificado	Vernácula
Barrio de la Cantera	Hidalgo	483	Inmueble de Valor Artístico Ambiental	Bueno	Integro	Vernácula
Barrio de la Cantera	Hidalgo	488	Inmueble de Valor Artístico Ambiental	Bueno	Modificado	Vernácula

Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Centro de Población,  
Subdistrito Urbano 01 “ La Cantera-La Presa”



Barrio de la Cantera	Hidalgo	489 A	Inmueble de Valor Artístico Ambiental	Bueno	Modificado	Vernácula
Barrio de la Cantera	Hidalgo	500	Inmueble de Valor Histórico Ambiental	Regular	Modificada	Vernácula
Barrio de la Cantera	Abasolo	26	Inmueble de Valor Artístico Ambiental	Bueno	Modificado	Vernácula
Barrio de la Cantera	Abasolo	36	Inmueble de Valor Artístico Ambiental	Bueno	Modificado	Vernácula
Barrio de la Cantera	Hidalgo	515	Inmueble de Valor Artístico Ambiental	Bueno	Modificado	Vernácula
Barrio de la Cantera	Hidalgo	517 -519-523	Inmueble de Valor Artístico Ambiental	Bueno	Integro	Vernácula
Barrio de la Cantera	Hidalgo	547, 459	Inmueble de Valor Artístico Ambiental	Regular	Modificado	Neocolonial
Barrio de la Cantera	Aldama	19	Inmueble de Valor Histórico Ambiental	Malo	Integro	Vernácula
Barrio de la Cantera	Aldama	21	Inmueble de Valor Artístico Ambiental	Bueno	Integro	Vernácula
Barrio de la Cantera	Aldama	27	Inmueble de Valor Artístico Ambiental	Bueno	Modificado	Vernácula
Barrio de la Cantera	Aldama	35	Inmueble de Valor Histórico Ambiental	Regular	Modificado	Vernácula
Barrio de la Cantera	Aldama	SN	Inmueble de Valor Artístico Ambiental	Regular	Modificado	Vernácula
Barrio de la Cantera	Aldama	34	Inmueble de Valor Artístico Ambiental	Regular	Integro	Vernácula

Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Centro de Población,  
Subdistrito Urbano 01 “ La Cantera-La Presa”



Barrio de la Cantera	Aldama	38-38A	Inmueble de Valor Artístico Ambiental	Bueno	Modificado	Vernácula
Barrio de la Cantera	Aldama	48	Inmueble de Valor Artístico Ambiental	Bueno	Modificado	Vernácula
Barrio de la Cantera	Independencia	529	Inmueble de Valor Artístico Ambiental	Bueno	Modificado	Vernácula
Barrio de la Cantera	Abasolo	39	Inmueble de Valor Artístico Ambiental	Regular	Modificado	Vernácula
Barrio de la Cantera	Abasolo	35	Inmueble de Valor Artístico Ambiental	Bueno	Modificado	Vernácula
Barrio de la Cantera	Abasolo	29	Inmueble de Valor Artístico Ambiental	Bueno	Modificado	Vernácula
Barrio de la Cantera	Abasolo	25	Inmueble de Valor Artístico Ambiental	Bueno	Modificado	Vernácula
Barrio de la Cantera	Abasolo	21	Inmueble de Valor Artístico Ambiental	Bueno	Integro	Vernácula
Barrio de la Cantera	Independencia	SN	Inmueble de Valor Artístico Ambiental	Regular	Modificado	Vernácula
Barrio de la Cantera	Independencia	394	Inmueble de Valor Artístico Ambiental	Bueno	Modificado	Vernácula
Barrio de la Cantera	Independencia	386	Inmueble de Valor Artístico Ambiental	Bueno	Modificado	Vernácula
Barrio de la Cantera	Independencia	369	Inmueble de Valor Artístico Ambiental	Bueno	Modificado	Vernácula
Barrio de la Cantera	Independencia	358	Inmueble de Valor Artístico Ambiental	Bueno	Modificado	Vernácula
Barrio de la Cantera	Independencia	361	Inmueble de Valor Artístico Ambiental	Bueno	Modificado	Vernácula

Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Centro de Población,  
Subdistrito Urbano 01 “ La Cantera-La Presa”



Barrio de la Cantera	Vicente Guerrero	59	Inmueble de Valor Artístico Ambiental	Bueno	Integro	Neocolonial
Barrio de la Cantera	Vicente Guerrero	61	Inmueble de Valor Artístico Ambiental	Bueno	Integro	Neocolonial
Barrio de la Cantera	Vicente Guerrero	63	Inmueble de Valor Artístico Ambiental	Bueno	Integro	Neocolonial
Barrio de la Cantera	Vicente Guerrero	71	Inmueble de Valor Artístico Ambiental	Bueno	Modificado	Vernácula
Barrio de la Cantera	Vicente Guerrero	79	Inmueble de Valor Artístico Ambiental	Bueno	Modificado	Vernácula
Barrio de la Cantera	Vicente Guerrero	35	Inmueble de Valor Artístico Ambiental	Bueno	Integro	Vernácula
Barrio de la Cantera	Independencia	348	Inmueble de Valor Histórico Ambiental	Regular	Integro	Vernácula
Barrio de la Cantera	Independencia	388	Inmueble de Valor Artístico Ambiental	Bueno	Integro	Vernácula
Barrio de la Cantera	Plaza de Toros Jalisco	S/N	Inmueble de Valor Artístico Relevante	Bueno	Modificado	Neocolonial

**TABLA 20.- fuente: elaboración propia.**

#### 4.4.3 Uso Actual de Suelo (D-9)

El uso de suelo para el Subdistrito urbano “La Cantera La Presa”, es predominante urbano con un 57 por ciento, restando un 43 por ciento de área rustica.

CATEGORIA	DUPERFICIE EN M2	PORCENTAJE
AREA RUSTICA	399130	43
AREA URBANA	528992	57
TOTAL	928122	100.0

**TABLA 21.- fuente: elaboración propia.**





En la siguiente tabla se muestran los diferentes tipos de uso de suelo del subdistrito urbano 01 “La Cantera-La Presa” y su porcentaje de ocupación en el territorio.

USO	SUPERFICIE EN M2	PORCENTAJE
AGROPECUARIO	252090	27.2
COMERCIO	2972	0.3
EQUIPAMIENTO	13596	1.5
ESPACIO VERDES ABIERTOS Y RECREATIVOS	33174	3.6
GRANJAS Y HUERTOS	108463	11.7
HABITACIONAL	189551	20.4
MIXTO	38730	4.2
PISCICOLA	8805	0.9
PREDIO RUSTICO	138235	14.9
BALDÍO	100869	10.9
INFRAESTRUCTURA	1787	0.2
SERVICIO	37664	4.1
SIN USO	2186	0.2
SUPERFICIE TOTAL	928122	100

**TABLA 22.- fuente: elaboración propia.**

### Agropecuario

Si bien el subdistrito urbano 01 “La Cantera-La Presa” es predominantemente urbano el uso agropecuario es uno de los usos con mayor porcentaje; ya que ocupa el 20.4 por ciento de la ocupación del suelo en el subdistrito.





### Habitacional

El uso habitacional es el segundo con mayor ocupación en el subdistrito, destinando un 20.4 por ciento del territorio, concentrándose en la cantera la zona más consolidada del subdistrito por la cercanía al centro de población.



### Predio Rustico

Los predios rústicos ocupan el 14.9 por ciento de la superficie que en metros cuadrados son 138,235 los cuales se ubican principalmente en las periferias del subdistrito.



### Granjas y Huertos

El uso de granjas y huertos es el cuarto uso del subdistrito con un 11.7 por ciento de la ocupación del territorio, este principalmente en la Presa, lugar que poco a poco se va urbanizando, sin embargo también encontramos este uso en la Cantera principalmente hacia el noroeste del subdistrito.



### Baldío

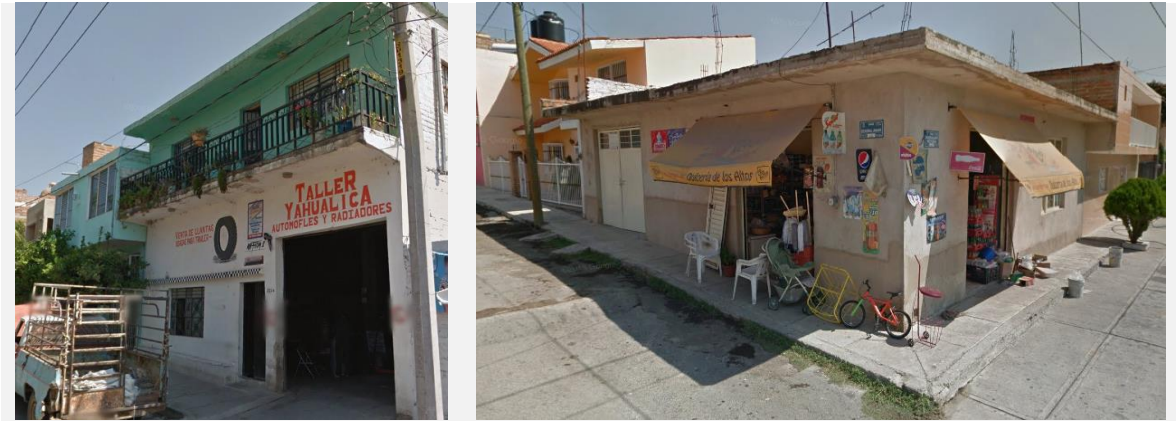
Es el quinto uso que representa el 10.9 por ciento de la superficie del subdistrito, que equivale a 100,869 metros cuadrados.



### Mixto

El uso mixto en el municipio ocupa un 4.2 por ciento de la superficie representando un total de 38,730 m<sup>2</sup>; los cuales principalmente se componen de habitacional - servicios y habitacional - comercio descartando el comercio – servicio.





### Servicio

Los servicios en el subdistrito ocupan un 4.1 por ciento de la superficie, de los cuales se destacan los talleres de labrado y corte de cantera así como las ladrilleras.



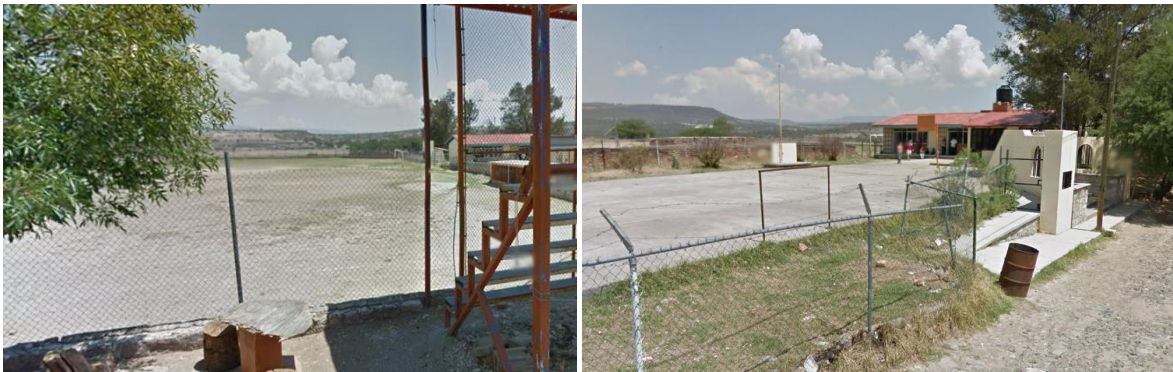
### Espacio Verdes Abiertos y Recreativos

Este uso de suelo ocupa una superficie de 33,174 m<sup>2</sup>, localizada principalmente en el Parque Presa el Estribón y la Plaza de Toros, por lo que representa un 3.6 por ciento de la superficie total del subdistrito.



### Equipamiento 1.6

Los equipamientos que se encuentran dentro del subdistrito solo representan el 1.5 por ciento de la superficie total siendo 13,596 metros cuadrados.



### Piscícola

Son los predios y aguas dedicados a la pesca y demás actividades acuícolas y representan tan solo el 0.9 por ciento de la superficie el territorio, este uso localizado cerca de la presa el Estribón.





### Comercio

En el subdistrito existen distintos tipos de comercio sin embargo la mayoría clasificaos en usos mixtos ya que se combinan con el uso habitacional, sin embargo existen usos que la totalidad de la superficie del predio son utilizados para el uso comercial representando solo el .3 por ciento de la superficie total del subdistrito.



### Sin Uso

Son edificaciones que no son utilizadas las cuales representan tan solo un .2 por ciento del subdistrito.



#### Infraestructura

Representan tan solo el .2 por ciento de la ocupación del suelo destinada a una planta de tratamiento.



#### 4.4.4 Configuración Urbana e Imagen Visual (D-10)

La configuración urbana del centro de población está determinado en su desarrollo por el río Yahualica y la Presa Estribón,

El subdistrito 01 “La Cantera – La Presa” está conformado por dos colonias la Presa y la Cantera divididas por un límite natural donde se desvanece la traza ortogonal que viene desde el centro de población hasta la Cantera hacia el sur de subdistrito,

Los factores que determinaron la configuración urbana de la Cantera son la cercanía al centro fundacional de Yahualica y la relación que siempre existió con la presa Estribón, lo cual se observa en la consolidación de las manzanas a lo largo de la



calle Hidalgo, en las cuales se identificaron inmuebles de valor artístico ambiental, es este desarrollo lo que permitió la conservación de la traza ortogonal en la Cantera guardando un modo de edificación cerrado, sin embargo al existir dentro de la cantera vacíos urbanos hacia el norte del subdistrito las nuevas viviendas han generado un modo de edificación de tipo semicerrado y semiabierto debido a la migración que existe en Yahualica, generando nuevas tipologías de vivienda.



Tipologías de la calle Hidalgo al sur de la cantera con modo de edificación cerrado.



Nuevas tipologías al norte de la Cantera, con modos de edificación semicerrados y semiabiertos.

La presa por el contrario, la configuración urbana es irregular su desarrollo principalmente a lo largo de la avenida Higinio Rubalcaba y su centro vecinal en la calle extramuros, elementos determinantes en el desarrollo urbano de la Presa, la tipologías de la zona y la actividad agrícola generan modos de edificación semiabiertos y abiertos de baja densidad.



Tipologías a lo largo de la avenida Higinio Rubalcaba, con modos de edificación semiabiertos y abiertos.



Tipologías en el centro vecinal con modos de edificación cerrado.





#### 4.4.4.1 Niveles de la edificación (D-10A)

Los niveles de las edificaciones son parte de la configuración urbana ya que determinan el perfil urbano de la zona.

El subdistrito 01 “La Cantera – La Presa” el 50.5 por ciento de las edificaciones son de un nivel, y el 47.7 por ciento es de dos, por lo tanto el 98.2 por ciento no supera los dos niveles, lo que significa que tienen un perfil bajo donde el crecimiento ha sido extensivo y no intensivo; sin embargo el 2.7 por ciento son edificaciones de tres niveles y el .2 por ciento de cuatro, a pesar de no significar un gran porcentaje si afectan el perfil dado que predominan las edificaciones de un nivel.

NIVELES	PRDIOS	PORCENTAJE
1	543	50.5
2	502	46.7
3	29	2.7
4	2	0.2
TOTAL	1076	100.0

**TABLA 22.- fuente: elaboración propia.**

#### 4.4.5 Vivienda (D11)

El municipio de Yahualica González Gallo según la Encuesta Intercensal de INEGI, cuenta con 6,503 viviendas particulares habitadas. El 61.59% de ellas se encuentran ubicadas en la Cabecera Municipal y tan solo el 11.89% en el Subdistrito Urbano 01 La Cantera – La Presa. El municipio refleja un fenómeno social en pérdida de viviendas, por causa de migración o salida a la ciudad en busca de oportunidades. Por ello el promedio de habitantes por vivienda en el municipio es de 3. Es importante resaltar que existe en la Cabecera Municipal 1,090 viviendas sin habitar, situación que se debe tomar en cuenta, para determinar cuál es la causa y poder establecer una política que permita repoblar el centro y sean utilizadas de alguna manera.

Las características de la vivienda en el municipio de Yahualica en el año 2015 es relativamente equilibrada en cuanto a según su titularidad, ya que el 51.71% las



viviendas son habitadas por sus propietarios, mientras que el 24.39 opta por alquiler o arrendamiento. El 21.84% que es un porcentaje considerable accedió a vivienda prestada, el 1.60% con otra situación y el 0.46% no especifico situación.

Tenencia en el municipio Yahualica G. G., 2015					
Viviendas particulares habitadas	Propia	Alquilada	Prestada	Otra situación	No especificado
6,503	51.71	24.39	21.84	1.60	0.46

**TABLA 23.- fuente: elaboración propia.**

El tipo de vivienda que predomina en el municipio en distribución de dormitorios es de 2 dormitorios con 40.40% de las viviendas y de 1 dormitorio con 30.74%, le sigue el de 3 dormitorios con el 22.13% y tan solo el 6.70% con 4 dormitorios y más. Este análisis permite saber si las familias no viven en malas condiciones de habitabilidad o de hacinamiento en las horas de descanso o privacidad.

Número de dormitorios en el municipio Yahualica G. G., 2015					
Viviendas particulares habitadas	1 dormitorio	2 dormitorios	3 dormitorios	4 dormitorios y más	No especificado
6,503	30.74	40.40	22.13	6.70	0.03

**TABLA 24.- fuente: elaboración propia.**

La composición de las viviendas tiene el 35.15% con 5 cuartos y más, el 31.68% con 4 cuartos y el 27.03% con 3 cuartos en la vivienda.

Número de cuartos por vivienda en el municipio Yahualica G. G., 2015					
Viviendas particulares habitadas	1 cuarto	2 cuartos	3 cuartos	4 cuartos	5 cuartos y más
6,503	0.78	5.29	27.03	31.68	35.15

**TABLA 25.- fuente: elaboración propia.**

#### Viviendas deshabitadas en el Centro de Población

El problema de viviendas deshabitadas en la Cabecera municipal es notorio al observar vivienda abandonada, el 27.22% del total de viviendas particulares en el Centro de Población se encuentra en situación sin habitar. Lo que es de suma importancia atender el tema y re habitar estas viviendas para la consolidación del



área urbana; en tanto, el Subdistrito Urbano 01 tiene el 29.50% de sus viviendas deshabitadas, es decir 228 viviendas.

Porcentaje de viviendas deshabitadas por Subdistrito Urbano en Centro de Población Yahuahualica G. G., 2015					
Subdistrito	Total viviendas particular	Total viviendas particular habitadas	%	Total viviendas particular deshabitadas	%
<b>01</b>	<b>1,126</b>	<b>773</b>	<b>68.65</b>	<b>228</b>	<b>29.50</b>
02	1,660	1,121	67.53	329	29.35
03	1,697	1,119	65.94	314	28.06
04	1,372	992	72.30	219	22.08
<b>Total</b>	<b>5,855</b>	<b>4,005</b>	<b>68.40</b>	<b>1,090</b>	<b>27.22</b>

**TABLA 26.- fuente: elaboración propia.**

#### Habitantes por vivienda en el Centro de Población

Como ya se hizo mención anteriormente la población media de habitantes por vivienda en el municipio es de 3 habitantes, la Cabecera municipal presenta el mismo indicador, para el Subdistrito 01 suma un habitante más en relación a habitantes por vivienda. El promedio nacional es de 3.7 de acuerdo a datos de INEGI, 2015.

Habitantes por vivienda en Centro de Población, Yahuahualica G. G., 2015			
Subdistrito	Total viviendas particulares habitadas	% respecto municipio	Hab / Viv
<b>01</b>	<b>773</b>	<b>11.89</b>	<b>4</b>
02	1,121	17.24	3
03	1,119	17.21	4
04	992	15.25	3
<b>Municipio Yahuahualica de G. G.</b>	<b>6,503</b>		<b>3</b>

**TABLA 27.- fuente: elaboración propia.**

#### 4.4.5.1 Densidad de población

De acuerdo a los datos del Inventario Nacional de Vivienda, 2015, de INEGI; se hizo un análisis para determinar la densidad de población por hectárea a nivel manzana

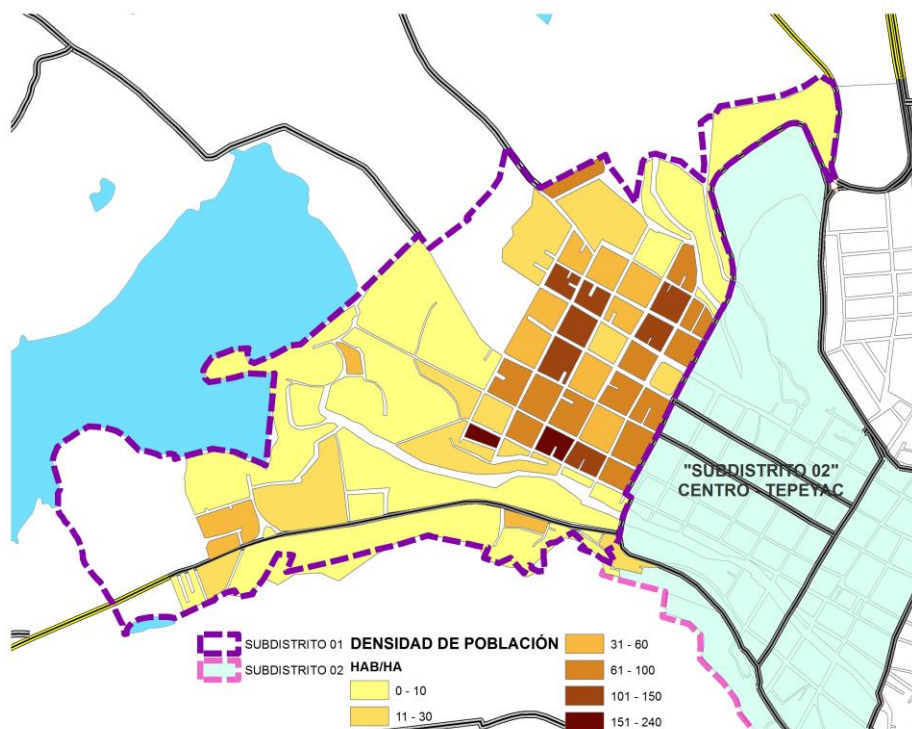


en el Subdistrito 01, teniendo como resultado una mayor densidad de habitantes en la zona centro del subdistrito en la Colonia La Cantera, con un 13.35% de superficie con el rango de 11 a 30 habitantes por hectárea. Para obtener el resultado del número de habitantes por hectárea se dividieron los habitantes por manzana entre la superficie total del Subdistrito Urbano 01.

Densidad de población por hectarea en el Subdistrito 01, 2015		
Densidad de población	Superficie en manzanas	Superficie en subdistrito 01
Hab / Ha	Has	%
0 - 10	56.32	41.11
11 - 30	18.3	13.36
31 - 60	9.83	7.17
61 - 100	10.43	7.61
101 - 150	5.08	3.71
151 - 240	0.99	0.72

**TABLA 28.- fuente: elaboración propia.**

El siguiente grafico muestra la zona más densa de población en el subdistrito:



**Grafico 8.- fuente: elaboración propia.**



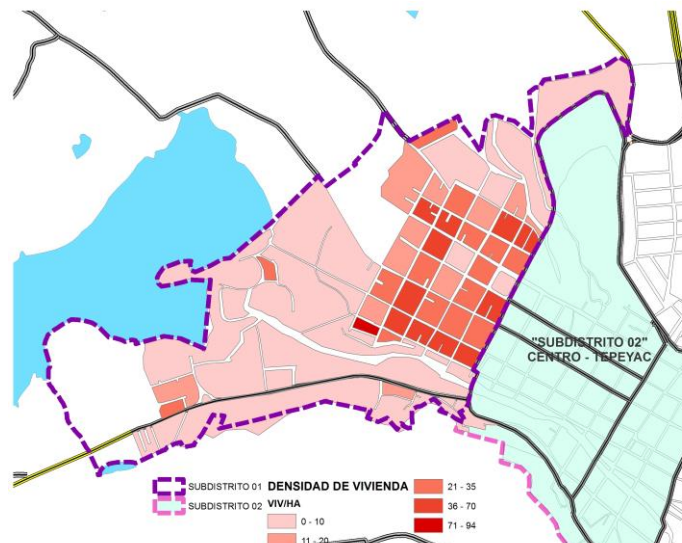
#### 4. 4.5.2 Densidad de vivienda

A partir de los datos obtenidos del Inventario Nacional de Vivienda, 2015, de INEGI; se hizo un análisis para determinar la densidad de vivienda por hectárea a nivel manzana en el Subdistrito 01, teniendo como resultado una mayor densidad de vivienda en la zona centro del subdistrito en la Colonia La Cantera. Este resultado nos permite entender las características de la zona y en mayor medida que zonas habrá que atacar para abordar el tema de consolidación del subdistrito y regular el crecimiento. El rango de 0 a 10 viv / ha tiene el 51.43% que es claro debido a las manzanas con gran superficie existente y con un uso de granjas y huertos, y de esparcimiento, esto ubicado en la Colonia La Presa.

Densidad de viviendas por hectarea en el Subdistrito 01, 2015		
Densidad de vivienda	Superficie en manzanas	Superficie en subdistrito 01
Viv / Ha	Has	%
0 - 10	70.46	51.43
11 - 20	11.02	8.04
21 - 35	13.43	9.80
36 - 70	14.1	10.29
71 - 94	1.04	0.76

**TABLA 29- fuente:** elaboración propia.

El siguiente grafico muestra la zona más densa de vivienda en el subdistrito:





**GRAFICO 9.- fuente: elaboración propia.**

#### 4.4.6 Vialidad y Transporte (D-11)

##### 4.4.6.1 Estructura Vial

El Subdistrito 01 La Cantera – La Presa cuenta con una vialidad principal (Avenida Higinio Ruvalcaba), que funge como conector entre los subdistritos aledaños y la cabecera municipal en sentido oriente poniente y poniente oriente, además de comunicar y permitir el acceso a las localidades Huisculco y a la Carr. Tepatlán – Yahualica de González Gallo; un sector de esta vialidad al interior del subdistrito se comporta con una jerarquía colectora, estas funcionan como corredores comerciales y de servicios. Las vialidades de carácter colectora menor (Carr Cuquio – Yahualica) son receptoras del tránsito proveniente de las vialidades subcolectoras y enlazan a las vías de mayor capacidad vial, en este caso, a la carretera que comunica a las localidades aledaña.

La estructura vial interna del subdistrito se integra por vialidades subcolectoras y locales.

##### Jerarquía de vialidades

Vialidades				
Nombre	Jerarquía	Sección	Tipo de recubrimiento	Estado
Avenida Higinio Ruvalcaba	Principal	12.00	Asfalto	Bueno
Avenida Higinio Ruvalcaba	Colectora	12.00	Asfalto	Bueno
Calle Escobedo	Colectora Menor	15.00	Concreto	Regular
Vicente Guerrero	Colectora Menor	12.00	Concreto	Regular
Independencia	Colectora Menor	9.00	Asfalto	Regular
Guadalupe Victoria	Subcolectora	12.00	Concreto	Regular
Abasolo	Subcolectora	10.00	Asfalto	Regular
Hidalgo	Subcolectora	9.00	Concreto	Regular
Ignacio Zaragoza	Subcolectora	12.00	Concreto	Regular
Mariano Jimenez	Subcolectora	10.00	Asfalto	Regular

**TABLA 30.- fuente: elaboración propia.**





#### Puntos de Conflicto Vial

Dentro del Subdistrito Urbano 01 se localizan los siguientes nodos viales los cuales presentan conflictos por la constante circulación vehicular.

- Glorieta de Mujeres Enlutadas

Hay una glorieta para permitir el flujo continuo vehicular, esta sección de derecho de vía se encuentra inconclusa, deberá contemplarse la ampliación a largo plazo para amortiguar la capacidad vial que incrementa esta vía en un futuro.

- Calle Escobedo – Calle Ramón Corona

Al ser una intersección que da ingreso a la localidad, requiere de soluciones locales como señalética vertical y horizontal, además de regular el estacionamiento en la vía pública para no afectar la circulación vehicular y el tránsito peatonal.

#### 4.4.6.2 Transporte Urbano

El servicio de transporte urbano es precario, debido a que los habitantes de Yahuac satisfacen sus necesidades de abasto, estudio, empleo dentro de la cabecera municipal, sin embargo habrá que analizar a fondo las necesidades conforme a sus desplazamientos para una posible oferta de transporte urbano. Únicamente se vio presencia de una ruta de transporte:



Ruta de Servicios y Transportes (SyT) R-11



Los autobuses de transporte foráneo que ingresan al municipio son de la empresa Ómnibus México, tienen sus oficinas en la Colonia Centro, y realizan salidas de origen – destino de principales ciudades como Guadalajara:

Ubicación de la terminal de autobuses en la Cabecera Municipal de Yahualica es Ramón Corona #95 (entre Niños Héroes y Reforma), Col. Centro CP 47300  
Teléfono: 01 344 784 1571



Autobús de la empresa Ómnibus México

#### 4.4.7 Infraestructura (D-12)

Se denomina así a cualquier equipo o construcción útil para presentar algún servicio o realizar determinada actividad, ya sea una carretera, un planta de tratamiento de aguas residuales de drenaje, de energía eléctrica, un aeropuerto, así como los cines las tiendas etc.





#### 4.4.7.1 Agua Potable

El abastecimiento de agua potable en el municipio es suministrado en un 71.93% por servicio público, un 12.25% por pozo comunitario y un 1.31% por pipa, restando el .87% dividido en no especificado, de otro lugar o de otra vivienda, para dar un total de 6,092 viviendas que disponen de agua potable en el subdsitrito.

Fuente del abastecimiento del agua entubada en el municipio Yahualica G. G., 2015							
Viviendas particulares habitadas que disponen de agua	Servicio público	Pozo comunitario	Pozo particular	Pipa	Otra vivienda	Otro lugar	No especificado
6,092	71.93	12.25	13.64	1.31	0.23	0.18	0.46

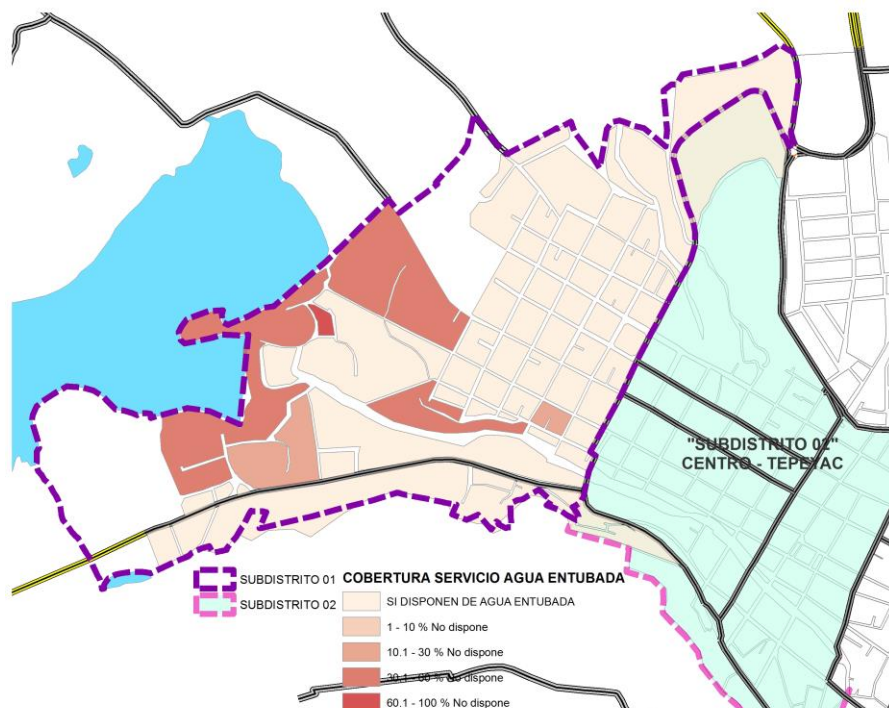
**TABLA 31.- fuente: elaboración propia.**

La cobertura de servicio de agua potable en el subdistrito 01 “La Cantera – La Presa” está cubierta en un 92.83% dando un total de 686 de las 739 viviendas particulares habitadas que existes en el subdistrito.

Cobertura de servicio de agua entubada en el Subdistrito 01, 2010					
Total vivienda particular habitada	Vivienda particular habitada disponen agua entubada	%	Vivienda particular habitada no disponen agua entubada	%	
739	686	92.83	28	3.79	

**TABLA 32.- fuente: elaboración propia.**

La distribución de la cobertura de agua potable en el subdistrito 01 “La Cantera – La Presa” es como se muestra en el grafico 6, donde se concentra principalmente en la zona de La Cantera, y parcialmente en la presa donde se dan manzanas con un rango de cobertura que va desde el 10.1% hasta el 30% de falta de agua potable.



**GRAFICO 10.- fuente: elaboración propia.**

#### 4.4.7.2 Drenaje

Para el municipio el sistema de drenaje se da en un 85.76 por ciento por medio de la red pública, un 12.24 por ciento por medio de fosa séptica o tanque séptico (biodigestor), un 1.48 por ciento en barrancas o grietas, un 0.53 por ciento al río o lago, un 3.23 porcientos no disponen de drenaje y un 0.15 por ciento no lo especifica.

Disponen de drenaje en el municipio Yahualica G. G., 2015							
Viviendas particulares habitadas	Lugar de desalojo					No disponen de drenaje	No especificado
	Total	Red pública	Fosa séptica o tanque séptico (biodigestor)	Barranca o grieta	Río, lago o mar		
6,503	96.62	85.76	12.24	1.48	0.53	3.23	0.15

**TABLA 33.- fuente: elaboración propia.**



La cobertura sanitaria del subdistrito 01 “La Cantera – La Presa”, se da en un 98.24 por ciento del total del subdistrito, lo que equivale a un total de 726 viviendas de 739 existentes.

Cobertura de servicio de sanitario en el Subdistrito 01, 2010				
Total vivienda particular habitada	Vivienda particular habitada disponen de excusado o sanitario	%	Vivienda particular habitada no disponen de excusado o sanitario	%
739	726	98.24	0	0.00

**TABLA 34.- fuente: elaboración propia.**

La cobertura de servicio de drenaje en el subdistrito 01 “La Cantera – La Presa”, está cubierta en un 97.70 por ciento, equivalente a 722 viviendas de 739 existentes por lo que no representa una déficit en el subdistrito.

Cobertura de servicio de drenaje en el Subdistrito 01, 2010				
Total vivienda particular habitada	Vivienda particular habitada disponen de drenaje	%	Vivienda particular habitada no disponen de drenaje	%
739	722	97.70	0	0.00

**TABLA 35.- fuente: elaboración propia.**

#### 4.4.7.3 Electricidad y Alumbrado Público

La cobertura de electricidad y de alumbrado público en el municipio es de un 98.82 por ciento quedando un 1.18 por ciento que no disponen de este servicio.

Disponibilidad de energía eléctrica en el municipio Yahualica			
Viviendas particulares habitadas	Disponen	No disponen	No especificado
6,503	98.82	1.18	0.00

**TABLA 36.- fuente: elaboración propia.**



Para el subdistrito 01 “La Cantera – La Presa” tiene una cobertura de un 98.24 por ciento de las viviendas del subdistrito que equivale a 726 viviendas con este servicio.

Cobertura de servicio de luz electrica en el Subdistrito 01, 2010				
Total vivienda particular habitada	Vivienda particular habitada disponen de luz electrica	%	Vivienda particular habitada no disponen de luz electrica	%
739	726	98.24	0	0.00

**TABLA 37.- fuente: elaboración propia.**

#### 4.4.8 Equipamiento Urbano (D-14)

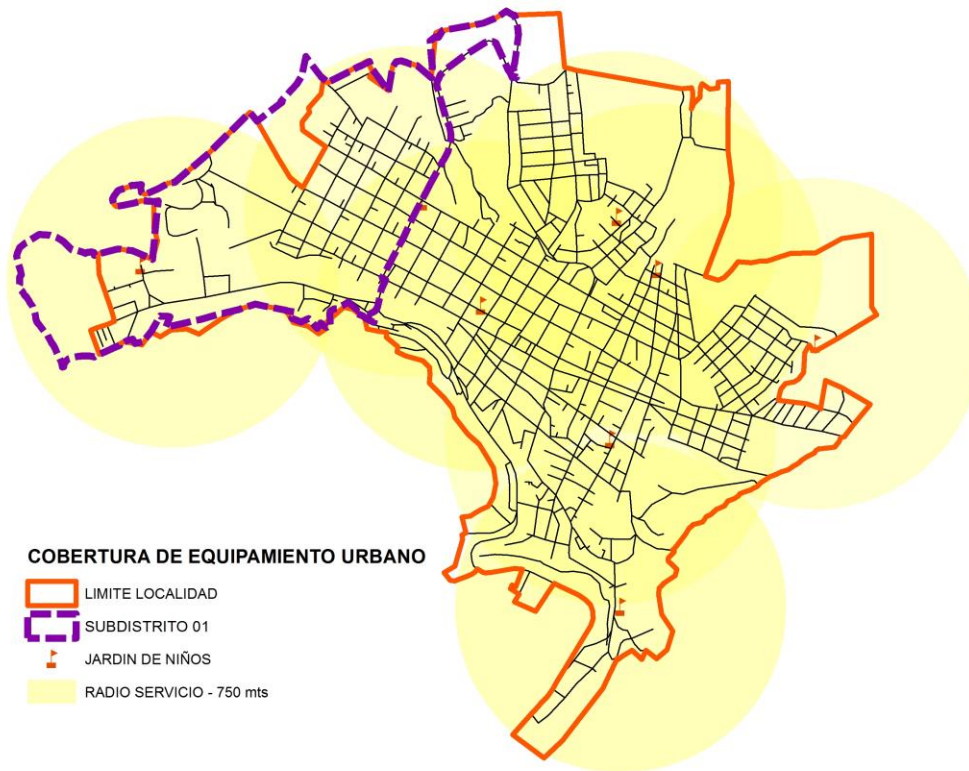
##### 4.4.8 Equipamiento Urbano y Dosificación

El equipamiento urbano incluye los espacios acondicionados de bienestar social ya sean públicos o restringidos; dentro de estos se encuentran los rubros de educación, cultura, salud, culto y recreación y deporte. En lo que corresponde al análisis del Subdistrito Urbano 01 solamente se evaluó el equipamiento de nivel educativo, partiendo de que son los equipamientos de carácter vecinal, barrial que influyen en la propia zona, ya que en los otros rubros son cubiertos a nivel de Centro Urbano como lo es en tema de Salud, Recreación, Cultura y Comercio.

Los requerimientos básicos de equipamiento se analizaron en base a las Normas específicas de SEDESOL, para obtener los datos de población beneficiada por equipamientos existentes y si habría que integrar Unidades Básicas de Servicio al área del Subdistrito.

##### Radio de Cobertura de Equipamiento Vecinal – Jardín de niños

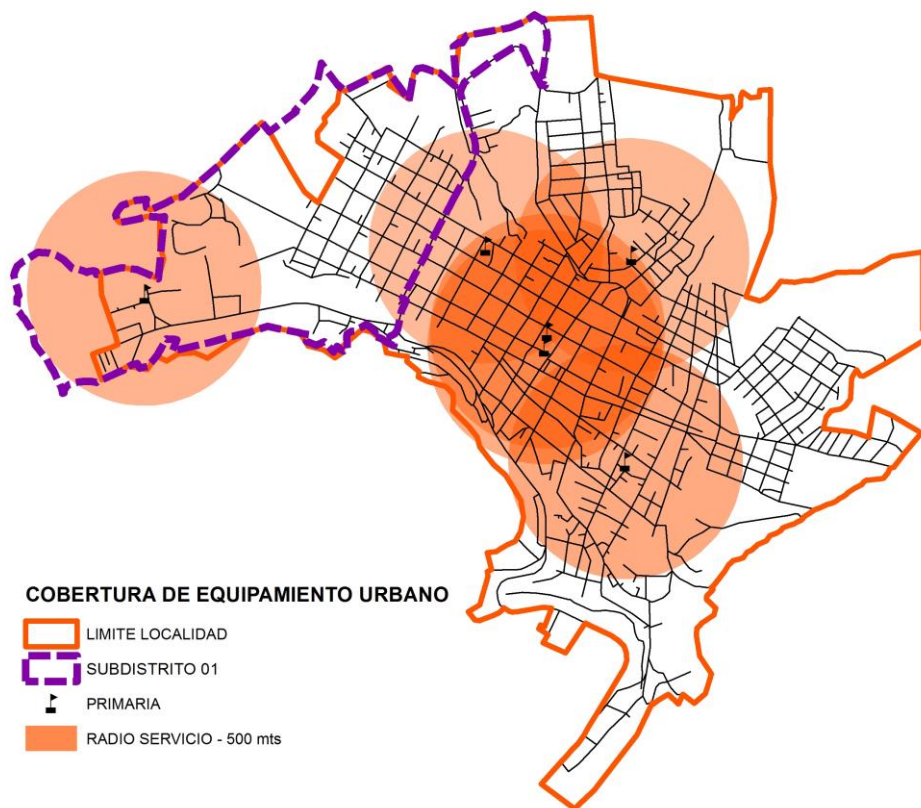
En el subdistrito se localizaron dos preescolares, que en total atienden una población de 51 alumnos durante el turno matutino. Con los radios de servicio la zona alcanza a cubrir las necesidades en este rubro.



**GRAFICO 11.-** Cobertura de equipamiento urbano, **fuentes:** elaboración propia.

#### Radio de Cobertura de Equipamiento Vecinal – Jardín de niños Primaria

En el subdistrito se localizó únicamente 1 primaria pública, que atiende a una población de 36 alumnos durante turno continuo, sin embargo hay escuelas primarias que cercanas a la zona habitacional de la colonia Cantera para asistir a escuela. De acuerdo a los radios de influencia si es necesario la incorporación de una primaria o doblar turnos en las primarias existentes que tienen mayor cercanía a la zona.



**GRAFICO 12.-** Cobertura de equipamiento urbano, **fuentes:** elaboración propia.

#### Radio de Cobertura de Equipamiento Barrial – Secundaria

Sabiendo que no se ubican escuela secundaria dentro del subdistrito, si hay una cobertura de servicio del equipamiento casi en su totalidad del Centro de Población, actualmente atiende a una población de 733 alumnos durante turno matutino. De acuerdo a la población por rangos de edad cubre la demanda actual, aunque habría que atender posible incremento y ampliar el turno vespertino en algún momento.

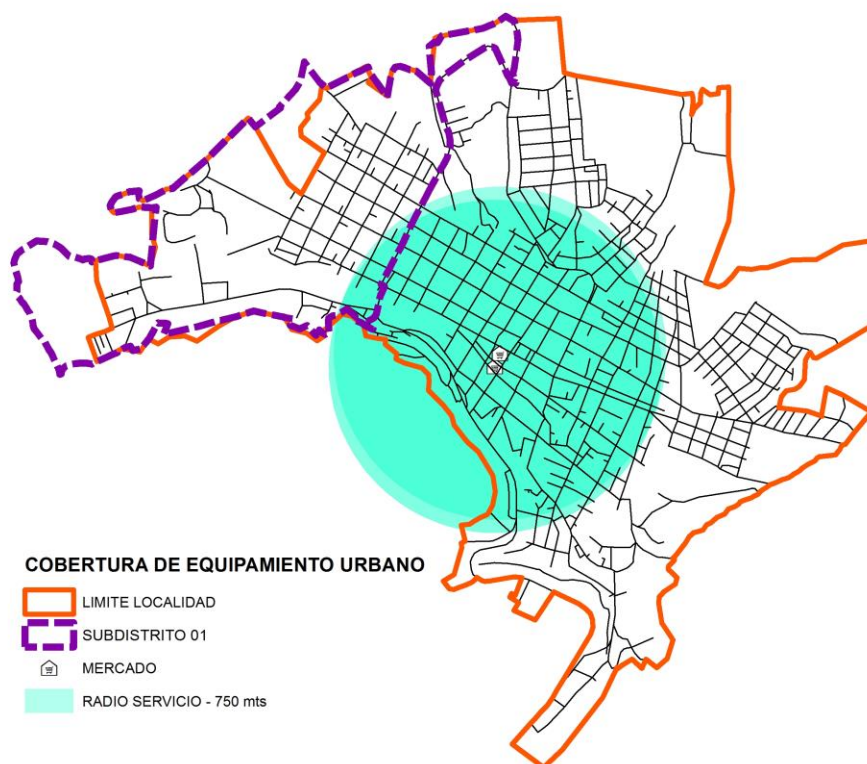




**GRAFICO 13.-** Cobertura de equipamiento urbano, **fuentes:** elaboración propia.

#### Radio de Cobertura de Equipamiento Barrial – Abasto (Mercado)

En el tema de abasto se ubica el mercado municipal de Yahualica de González Gallo, su radio de servicio es de 750 mts, sin embargo el alcance y por la configuración urbana del Centro de Población se tendría que pensar en integrar otra fuente de abasto para los habitantes de Yahualica, debido a que no únicamente se abastecen la población de la Cabecera Municipal sino también de localidades aledañas.



**GRAFICO 14.-** Cobertura de equipamiento urbano, **fuentes:** elaboración propia.

#### 4.4.8.1 Educación y Cultura

Como ya se hizo mención anteriormente, hay oferta de equipamiento educativo en la Cabecera Municipal, al ser el centro de actividades económicas y concentración de comercios y servicios, también es un polo de carácter educativo, teniendo escuelas desde el nivel básico, al nivel medio superior. Actualmente se establecen nueve escuelas preescolares, ocho primarias y dos secundarias, que atienden una población alrededor de 2,162 alumnos:

Equipamiento Institucional Cabecera municipal Yahualica G.G., 2015					
Nivel Servicio	Num escuelas	Alumnos	Grupos	Docentes	Aulas
Preescolar	9	352	19	19	28
Primaria	8	1005	39	39	58
Secundaria	2	805	24	57	14

**TABLA 38.-** **fuentes:** elaboración propia.





Enseguida se muestra una tabla por nivel de servicio en los equipamientos institucionales en el Centro de Población, por carácter público o privado:

Educación y Cultura					
Nivel de Servicio	Descripción	Planteles Privados	Planteles Públicos	Alumnos	Aulas
Vecinal	Jardín de Niños	1	8	352	25
Vecinal	Primaria	0	8	1005	56
Barrial	Secundaria	1	1	805	14
Distrital	Preparatoria	0	2	S/D	S/D

**TABLA 39- fuente: elaboración propia.**

Son 4,882.79 metros cuadrados los destinados a equipamiento urbano institucional, únicamente se encuentran de densidad vecinal y de rubro educativo, son tres predios localizados en el Subdistrito Urbano 01:

Densidad de Equipamiento Institucional Subdistrito 01				
Uso	Predios	%	Superficie m2	%
EI-V	3	100	4882.79	100
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>100</b>	<b>4882.79</b>	<b>100</b>

**TABLA 40.- fuente: elaboración propia.**

Por la importancia de los planteles en la Cabecera Municipal y por la incidencia en su radio de servicio es de importancia integrar la información y señalar la existencia de estas escuelas institucionales de nivel básico y también medio superior:

Principales escuelas en el municipio Yahualica G. G.	
Escuela	Ubicación
Preparatoria UdeG Tepatitlan - Modulo Yahualica	Cabecera Municipal
Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario 32	Cabecera Municipal
Secundaria Manuel Avila Camacho	Cabecera Municipal

**TABLA 41.- fuente: elaboración propia.**

#### 4.4.8.2 Salud

En el tema salud no existen equipamiento dentro del Subdistrito 01, sin embargo por su importancia y alcance de servicio se integran las instituciones y unidades



médicas localizadas en el Centro de Población, Yahualica cuenta con un hospital regional y una Unidad Médica Familiar del IMSS, entre otros:

Salud				
Institución	Nombre	Ubicación	Médicos	Enfermeras
Privado	Hospital de Jesús	Colonia Centro	*	*
IMSS	Unidad Médica Familiar IMSS	Colonia Centro	*	*
Privado	Clinica San Miguel	Colonia Centro	*	*
Cruz Roja	Cruz Roja Mexicana	Colonia Centro	*	*
SSJ	Hospital Regional Yahualica	Colonia La Cante	*	*

**TABLA 42.- fuente: elaboración propia.**

El 86.4% de la población en el Subdistrito Urbano 01 es derechohabiente al servicio de salud, principalmente afiliados al Seguro Popular o Seguro Médico, con el 43.5%.

Derechohabientes a servicio de salud en el Subdistrito 01, 2010		
Tipo servicio salud	Total	%
<b>Población total Subdistrito 01</b>	2,611	100
<b>Población derechohabiente a servicio de salud</b>	<b>2,255</b>	<b>86.4</b>
Población sin derechohabiencia a servicios de salud	314	12.0
Población derechohabiente del IMSS	204	9.0
Población derechohabiente del ISSSTE o ISSSTE	150	6.7
Población derechohabiente del Seguro Popular o Seguro Médico	980	43.5
Población derechohabiente de Pemex, Sedena o Semar	0	0.0

**TABLA 43.- fuente: elaboración propia.**

#### 4.4.8.3 Áreas de recreación

Son 3.37 hectáreas las destinadas a Espacios Verdes y Abiertos, se localizó un campo deportivo y el parque urbano El Estribón, que son espacios que atienden las necesidades de recreación a mas parte de la población fuera del Subdistrito Urbano 01:

Densidad de Espacios Verdes y Abiertos Subditrito 01				
Uso	Predios	%	Superficie m2	%
EV-B	1	50	10490.04	31.08
EV-D	1	50	23260.40	68.92
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>100</b>	<b>33750.44</b>	<b>100</b>

**TABLA 44.- fuente: elaboración propia.**



## **CAPITULO 5**

### **5 SINTESIS DEL ESTADO ACTUAL**

#### **5.1 SINTESIS DEL MEDIO FISICO NATURAL**

De acuerdo a las características naturales que componen el subdistrito 01 “La Cantera - La Presa”, se identificaron zonas de riesgo por inundaciones y deslizamientos.

Las zonas de riesgo por deslizamiento se localizan en pendientes de 12-30 por ciento, para el subdistrito 01 “La Cantera – La Presa” estas zonas implican un riesgo para los habitantes que actualmente se encuentran ocupando estas zonas, el cual aumenta debido a las modificaciones que ha tenido el territorio, así como su localización, ubicadas en las parte baja, cercanas al río Yahualica.

Las zonas de riesgo por inundación han alcanzado un riesgo alto en la zona de la Cantera debido a las modificaciones del territorio y a los recubrimientos de concreto hidráulico y la falta de macizos arbolados, sin embargo no se ha visto la afectación debido a la densidad baja de la vivienda, lo cual deberá de tomarse en cuneta durante la zonificación, solo existe una zona de riego para sus habitantes en un asentamiento cerca de la presa debido a la topografía del lugar y su ubicación que corresponde a un escurrimiento que salía de la presa el Estribón.

#### **5.2 SINTESIS DEL MEDIO FISICO TRANSFORMADO**

Dentro de los usos de suelo del subdistrito 01 “ La Cantera – La Presa” los baldíos ocupan el cuarto lugar con un 12.2 por ciento de la superficie total del suelo dentro del área urbanizada, son estos predios los cuales han sido desmontados de la vegetación y no conservan ningún uso agropecuario.

En el Subdistrito 01 “La Cantera – La Presa”, se identificó arquitectura vernácula específicamente a lo largo de la calle Hidalgo en la Cantera, la cual forma parte de la Arquitectura de contexto cuyo valor reside en constituirse como el conjunto de



inmuebles cuyas características tipológicas y morfológicas, así como su agrupación en un tejido urbano determinado, son únicas del lugar o región donde se ubican; donde sus elementos de cantera sobresalen.

### 5.3 NECESIDADES SENTIDAS

Durante el taller de diagnóstico, realizado en la Casa de la Cultura de Yahualica de González Gallo se presentaron las siguientes aportaciones tanto del centro de Población, como del Subdistrito 01 “La Cantera – La Presa”, detectándose principalmente de cada eje lo siguiente:

- Problemáticas Ambientales

Los habitantes del centro de población de Yahualica identificaron como principal factor de contaminación ambiental las ladrilleras, concentradas hacia el noreste del mismo en las colonias del Rastro y El Panteón, sumado a lo anterior la deforestación de las áreas rústicas para la producción tequilera y la falta de vegetación en el centro de población.

El centro de población también se encuentra afectado por la sobrepoblación de caninos, identificando tres zonas donde se concentran y una de ellas cerca de la Plaza de Toros dentro del Subdistrito 01 “La Cantera – La Presa”.

Así como la contaminación auditiva provocada, principalmente por los motociclistas.

Y la falta de contenedores de basura.

- Problemáticas Sociales

Como principal problemática social se identificó la falta de oferta de empleos, así como la localización de tres zonas donde se concentran drogadictos, uno de estas zonas dentro del subdistrito 01 en la colonia de la presa.

- Problemáticas en Infraestructura y Equipamiento Urbano



Una de las problemáticas planteadas por los habitantes es la falta de abastecimiento de agua potable, ya que no existe un sistema de contadores, ni la concientización del cuidado.

La falta de alumbrado público principalmente en las zonas de nuevo crecimiento en la periferia del centro de población.

La creación de una universidad pública ya que tienen que desplazarse fuera del municipio.

La falta de espacios de recreación y la rehabilitación de los existentes.

## Foro Opinión

### Presentación e Importancia del Instrumento de Planeación

#### y foros de opinión



### Identificación de Problemáticas y Posibles soluciones



**Graficar Problemáticas**



#### 5.4 ASPECTOS AMBIENTALES

A partir de los diversos elementos ya mencionados, la situación ambiental de subdistrito 01 “La Cantera – La Presa”, tiene problemáticas sensibles en cuestión de contaminación auditiva y en menor grado atmosférica.

La contaminación auditiva en el subdistrito se genera por diversas fuentes, en general las más intensas son provocadas por los motociclistas, ya que es un medio muy común de transporte, dado que los comercios y servicios de abastecimiento de la población se encuentran principalmente en el centro,





Si bien la presa y la cantera no se encuentran a una gran distancia del centro de abastecimiento, la topografía del lugar y la falta de arbolado en las calles hace más complicados los desplazamientos, promoviendo de esta manera la utilización del transporte motorizado y generando contaminación atmosférica y auditiva.

La contaminación atmosférica provocada por las ladrilleras existentes en el subdistrito es otra fuente de contaminación en menor grado, debido a su ubicación y a las características de la zona, ya que se habla de la colonia la presa, la cual llega a alcanzar dentro de la estructura urbana lo equivalente a la unidad vecinal, rodeada de vegetación de las áreas rústicas, por lo tanto permite bajar los niveles de contaminación, sin embargo su constante crecimiento ha provocado que las ladrilleras existentes ahora se encuentren dentro del uso habitacional lo cual se debe de prever para no generar impactos mayores a futuro.

#### 5.5 PROBLEMÁTICA DEL USO ACTUAL DEL SUELO

Una de las principales problemáticas del suelo es su constante crecimiento a las periferias del centro de población, donde no se cuenta con los servicios básicos de infraestructura, dejando un gran número de baldíos y viviendas sin utilización dentro del centro de población.

El Subdistrito 01 “La Cantera y La Presa” forma parte de esta problemática, siendo su cuarto principal uso los baldíos, ocupando un 12.2 por ciento de la superficie del subdistrito lo cual equivale a 100 869 m<sup>2</sup> y un total de 228 viviendas deshabitadas, representando el 29.9 por ciento del total de las viviendas del subdistrito.

Existe una incompatibilidad de servicios distritales con los usos habitacionales, como los son los talles de cantera y las ladrilleras.

#### 5.6 PROBLEMÁTICA DE LA VIALIDAD Y TRANSPORTE

La falta de regulación en materia de transporte motorizado representa una de las principales problemáticas en el centro de población.



Existen algunas vialidades por concluir principalmente al norte de la Cantera y en la Presa esto en el subidistrito 01 “La Cantera- La Presa”.

El servicio de transporte urbano es precario, debido a que los habitantes de Yahualica satisfacen sus necesidades de abasto, estudio, empleo dentro de la cabecera municipal, sin embargo habrá que analizar a fondo las necesidades conforme a sus desplazamientos para una posible oferta de transporte urbano. Únicamente se vio presencia de una ruta de transporte.

#### 5.7 PROBLEMÁTICA DE LA INFRAESTRUCTURA

En cuanto a la cobertura de infraestructura de agua potable, el subdistrito 01 “La Cantera – La Presa” si bien está cubierto en un 92.83 % su abastecimiento se encuentra sin regular debido a la falta de medidores.

## CAPITULO 6

### 6 FASE CONCEPTUAL

#### 6.1 PROSPECTIVAS DE CRECIMIENTO DEMOGRAFICO

El municipio de Yahualica de Gonzales Gallo ha experimentado una clara tendencia de migración, en la década del 2000 al 2010 hubo una tasa anual de -0.64, que represento una pérdida de población de 1,187 habitantes, de los cuales el 48% fueron habitantes del centro de población.

Esta clara pérdida de población que ha experimentado el municipio, siendo el más afectado de esta dinámica demográfica el centro de población, que si bien en el periodo de 2010 a 2015 ha experimentado una estabilidad en su población, seguirá experimentando tasas de crecimiento negativas y que de continuar con esta tendencia para el 2030 representaría una pérdida de 714 habitantes.

Esta dinámica de población es resultado de la falta de oferta de empleos que existe en la población, impactando en el territorio con una gran cantidad de vacíos urbanos, predios baldíos así como en la población, donde la pirámide de edad es invertida con mayor número de adultos y menos cantidad de jóvenes y niños.



La perspectiva de crecimiento demográfico se proyectó en tres horizontes al corto plazo 2023, al mediano plazo 2028 y a largo plazo 2033. Calculado a partir del propuesto de población.

<b>TABLA DE CRECIMIENTO PROPUESTA</b>				
Subdistrito 01 "La Cantera - La Presa"	2015	2023	2028	2033
	2729	5549.16	7995.68	9029.59

**TABLA 45.- fuente: elaboración propia.**

<b>PROPUESTO DE POBLACIÓN</b>		
<b>CLAVE</b>	<b>SUPERFICIE (Ha.)</b>	<b>POBLACION TOTAL</b>
AU - RN / H3 (01)	4.245	827.73
AU - RN / H3 (02)	0.723	141.01
AU - RN / H3 (03)	0.053	10.28
AU - RN / H3 (04)	1.455	283.76
AU - RN / H3 (05)	1.018	198.54
AU - RN / H3 (06)	6.175	1204.08
AU - RN / H3 (07)	8.397	1637.51
AU - RN / H2 (01)	3.350	318.25
AU - RN / H2 (02)	0.751	71.33
AU - RN / H2 (03)	0.625	59.42
AU - RN / H2 (04)	1.008	95.77
AU - RN / H2 (05)	2.674	254.01
AU - RN / H2 (06)	0.795	75.55
AU - RN / MD3 (01)	0.914	178.31
AU - RN / MD3 (02)	0.522	49.60
AU - RN / MD3 (03)	0.680	64.61
AU - RN / MD3 (04)	0.661	62.80
AU - RN / MB3 (01)	1.309	255.31
AU - RN / MB3 (02)	1.363	265.70
AU - RN / MB3 (03)	0.638	124.47
AU - RN / MB3 (04)	0.377	73.45
AU - RN / MB3 (05)	2.284	445.44



AU - RN / MB3 (06)	0.745	145.24
AU - RN / MB3 (07)	3.711	723.72
AT / GH (01)	1.897	18.97
AT / GH (02)	7.658	76.58
AT / GH (03)	5.121	51.21
AT / GH (04)	1.922	19.22
AT / GH (05)	8.656	86.56
AT / GH (06)	11.939	119.39
RU - LP / H2 (02)	2.689	255.49
RU - MP / H2 (03)	0.118	11.25
RU - MP / H2 (04)	0.732	69.57
RU - MP / H2 (05)	3.025	287.39
RU - LP / H2 (06)	1.971	187.22
RU - LP / MB3 (07)	0.524	102.26
RU - LP / MD3 (01)	0.916	178.61
TOTAL		9029.59

**TABLA 46- fuente: elaboración propia.**

## 6.2 DEMANDA DE SUELO URBANO

Las actuales tendencias demográficas en el Subdistrito 1 “La Cantera – La Presa” presentan un ligero decrecimiento en la población, de continuar así, no sería necesario incrementar las reservas existentes de suelo urbano en la zona. Las estadísticas y proyecciones como se puede apreciar prevén una posible emigración de la población de la zona de estudio, lo cierto es que en el Subdistrito cuenta con una gran extensión de predios baldíos los cuales son susceptibles a urbanizarse ya que están dotados de la infraestructura y equipamientos necesarios; generando nueva oferta de vivienda a corto plazo para posteriormente liberar de manera controlada a mediano y largo plazo las reservas urbanas q forman parte del subdistrito para la consolidación de la estructura urbana.

En congruencia con el Plan Nacional De Desarrollo 2013 - 2018 y los objetivos del Programa Nacional De Desarrollo Urbano 2013 – 2018 es prioridad el controlar la



expansión de las manchas urbanas y consolidar las ciudades para mejorar la calidad de vida de los habitantes.

### 6.3 REQUERIMIENTO DE EQUIPAMIENTO URBANO

De acuerdo con la proyección de la población, en el año 2033 el Subdistrito 01 “La Cantera – La Presa”, contara con una población de 9029.59. Se realizó el propuesto de la proyección de requerimientos de equipamiento.

La mayoría de los requerimientos de equipamiento se encuentran cubiertas para satisfacer la demanda proyectada al año 2033 en educación a nivel vecinal y barrial, sin embargo existe un déficit de 0.6 hectáreas en el giro de primarias, algunos de los déficit existentes como las unidades médicas y espacios verdes y recreativos son cubiertos por equipamientos regionales, distritales y centrales existentes, tales como el Parque Estribón, el Hospital Regional y la Plaza de Toros Jalisco. De las necesidades que sobresalen de equipamiento son las plazas cívicas y jardines vecinales y barriales.

PROPUESTO EQUIPAMIENTO								
NIVEL DE SERVICIO	RUBRO	GIRO	NO. DE HABITANTES MINIMO	SUPERFICIE MINIMA	NO. DE HABITANTES EN LA COLONIA DEL FRESNO	AREA DE CESION REQUERIDA PARA EQUIPAMIENTO (m2)	HECTAREAS	AREA EXISTENTE DE EQUIPAMIENTOS (Ha.)
VECINAL	Educación	Jardín de niños	2500	1500	9029.59	5417.8	0.5	0.5
		Primaria	2500	2500	9029.59	9029.59	0.9	0.3
BARRIA	Educación	Escuelas de capacitación social y	10000	2500	9029.59	2257.3975	0.23	-

Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Centro de Población,  
Subdistrito Urbano 01 “ La Cantera-La Presa”



		técnica educación especial						
		Guardería infantil	10000	1000	9029.59	903.0	0.09	-
		Secundarias generales y técnicas	10000	5000	9029.59	4514.795	0.4	0.4
	Cultura	Biblioteca	10000	1000	9029.59	903.0	0.09	0.04
	Salud	Unidad médica de 1° contacto	10000	400	9029.59	361	0.04	-
	Servicios institucionales	Caseta de vigilancia	10000	200	9029.59	181	0.018	-
Centros para el desarrollo de la comunidad (promoción social)		10000	400	9029.59	361	0.04	0.04	
VECINAL	Espacios verdes y abiertos	Jardín vecinal	2500	2500	9029.59	9030	0.9	0.2
		Plazoletas y rinconadas	2500	300	9029.59	1084	0.11	-
	Espacios recreativos	Juegos infantiles	2500	1250	9029.59	4515	0.45	-
BARRIAL	Espacios verdes y	Plaza cívica	10000	1400	9029.59	1264	0.13	-
		parques de barrio	10000	10000	9029.59	9030	0.9	-





		Jardines y/o plazas	10000	4600	9029.59	4154	0.4	-
	Espacios recreativos	Canchas deportivas	10000	4500	9029.59	4063	0.4	2.5
					TOTAL	57067.0	5.7	3.9

**TABLA 47.- fuente: elaboración propia.**

## 6.5 METAS ESPECÍFICAS DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO

### A.- Planeación Urbana.

- a).-Ordenar la zona en torno a corredores de nivel barrial y distrital con el fin de descentralizar el comercio y servicio, generando economía en la Cantera y la Presa.
- b).-Consolidar los corredores a través de la permisibilidad de giros comerciales y de servicios de nivel barrial y Distrital.

### B.- Suelo urbano.

- a).-Utilización de los predios baldíos que se han convertido en vacíos urbanos, los cuales están dotados de la infraestructura necesaria para generar nuevas ofertas de vivienda, controlando la expansión del centro de población y consolidando la ciudad para mejorar la calidad de vida de los habitantes.

### C.- Equipamiento urbano.

- a).-Prever los espacios necesarios para la construcción del equipamiento urbano para el desarrollo integral del grupo social asentado en el Subdistrito 01 “La Cantera – La Presa” conforme al crecimiento tendencial del año 2033.

### D.- Vialidad y transporte.



a).- Promover la regulación de transportes motorizados y de carga pesada en el subdistrito a través de reglamentos e implementación de señalética.

b).-Generar vialidades con accesibilidad universal y con mayor número de macizos arbolados a fin de promover la movilidad peatonal y en conjunto con la descentralización de los comercios y servicios, generando distancias caminables.

#### **E.- Infraestructura.**

b).-Promover el aumento de masa verde arbolada en el subdistrito utilizando tanto en predios privados, banquetas y en áreas disponibles dentro de los equipamientos institucionales.

a).- Promover la instalación de medidores para regular el consumo y abastecimiento del agua potable.

#### **F.- Medio Ambiente**

a).- Mitigar la contaminación atmosférica y auditiva generada por las ladrilleras y los motociclistas, mediante la promoción de reglamentos para la regulación del transporte motorizado y los usos de suelo incompatibles.

#### **G.- Patrimonio Histórico y Cultural**

a).- Promoción, difusión y protección del patrimonio cultural de la cantera.



## CAPITULO 7

### 7. ESTRATEGIAS DE DESARROLLO URBANO

Todas las obras y construcciones que se realicen en predios comprendidos en el área de aplicación del plan parcial, sean públicas o privadas deberán sujetarse a las normas de zonificación conforme lo ordena el título noveno “De la Acción Urbanística”, Capítulo I “De las reglas generales de la Acción Urbanística” artículos 228, 229, 230 y 234 del código urbano para el estado de Jalisco. Sin este requisito no se otorgará autorización o licencia para efectuarlas.

La utilización del suelo comprendido en el área de aplicación, se sujetará a las normas de zonificación del plan parcial que se aprueba y a las disposiciones que establecen:

- a) El Código Urbano para el estado de Jalisco;
- b) Las leyes, reglamentos y disposiciones en materia de vías generales de comunicación;
- c) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales y estatales aplicables en materia de aguas;
- d) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales, estatales y municipales en materia de monumentos arqueológicos, históricos o artísticos;
- e) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales, estatales y municipales en materia de equilibrio ecológico y mejoramiento del ambiente;
- f) Los reglamentos y disposiciones municipales de edificación;
- g) Los reglamentos y disposiciones de observancia general que expida este h. ayuntamiento, para la ejecución de acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento;



h) Los reglamentos y disposiciones estatales y municipales que regulen la vialidad, imagen urbana y otros ordenamientos aplicables;

### 7.1 CLASIFICACION DE AREAS

Conforme lo dispuesto en los artículos 4º, fracción IV y 40º de la Ley General, y las disposiciones aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco, el Reglamento y Programa, se aprueban como elementos de la zonificación urbana la clasificación de áreas, la zonificación secundaria y utilización específica del suelo, y la estructura urbana, todas ellas contenidas en el Plano de Clasificación de Áreas y Utilización del Suelo E-1.

La clasificación de áreas y la determinación de usos, destinos y reservas conforme el plano E-1 que se establece en el presente Plan Parcial contiene las normas específicas de zonificación secundaria, que regulará la utilización de los predios y fincas de las mismas de conformidad al Reglamento de Zonificación y Control Territorial del municipio de Yahualica de González Gallo.

#### **Áreas Urbanizadas (AU)**

Son las áreas ocupadas por las instalaciones necesarias para la vida normal del Municipio, que cuentan con su incorporación municipal o su reincorporación autorizada por Ayuntamiento o, que están en proceso de acordarla. Estas áreas pueden ser objeto de acciones de mejoramiento y de renovación urbana.

#### **Las señaladas en el Plano de Clasificación de Áreas y Utilización del Suelo E-1, con las claves:**

AU - RN / H3 (01), AU - RN / H3 (02), AU - RN / H3 (03), AU - RN / H3 (04), AU - RN / H3 (05), AU - RN / H3 (06), AU - RN / H3 (07), AU - RN / H2 (01), AU - RN / H2 (02), AU - RN / H2 (03), AU - RN / H2 (04), AU - RN / H2 (05), AU - RN / H2 (06), AU - RN / MD3 (01), AU - RN / MD3 (02), AU - RN / MD3 (03), AU - RN / MD3 (04),



AU - RN / MB3 (01), AU - RN / MB3 (02), AU - RN / MB3 (03), AU - RN / MB3 (04), AU - RN / MB3 (05), AU - RN / MB3 (06), AU - RN / MB3 (07).

### **Áreas de renovación urbana (RN)**

Las áreas urbanizadas en las que se pretende realizar obras de urbanización para la renovación urbana según lo dispuesto en el artículo 5 fracción LXIII del Código Urbano para el Estado de Jalisco, es decir, se refiere a la transformación o mejoramiento del suelo en áreas de los centros de población, mediante la ejecución de obras materiales para el mejoramiento, saneamiento y reposición de sus elementos de dominio público, como la vialidad, redes de servicio o de la imagen urbana, pudiendo implicar un cambio en las relaciones de propiedad y tenencia del suelo, así como la modificación de usos y destinos de predios o fincas. Estas obras materiales se clasifican en obras de urbanización para la renovación urbana. Las áreas de renovación son las siguientes:

#### **Las señaladas en el Plano de Clasificación de Áreas y Utilización del Suelo E-1, con las claves:**

AU - RN / H3 (01), AU - RN / H3 (02), AU - RN / H3 (03), AU - RN / H3 (04), AU - RN / H3 (05), AU - RN / H3 (06), AU - RN / H3 (07), AU - RN / H2 (01), AU - RN / H2 (02), AU - RN / H2 (03), AU - RN / H2 (04), AU - RN / H2 (05), AU - RN / H2 (06), AU - RN / MD3 (01), AU - RN / MD3 (02), AU - RN / MD3 (03), AU - RN / MD3 (04), AU - RN / MB3 (01), AU - RN / MB3 (02), AU - RN / MB3 (03), AU - RN / MB3 (04), AU - RN / MB3 (05), AU - RN / MB3 (06), AU - RN / MB3 (07).

### **Áreas de protección patrimonial (PP)**

Son las áreas cuya fisonomía y valores, tanto naturales como culturales, forman parte de un legado histórico o artístico que requiere de su preservación, según las leyes en la materia. Se identificarán con la clave (PP), el número que la especifica



y con el nombre como se les conoce. Las áreas de protección patrimonial son las siguientes:

**Las señaladas en el Plano de Clasificación de Áreas y Utilización del Suelo E-1, con las claves:**

PP – PF

**Áreas de protección a la fisonomía urbana (PF)**

Aquellas que no teniendo la clasificación de áreas de protección al patrimonio histórico o al patrimonio cultural, contienen traza urbana y edificaciones de valor arquitectónico que pueden formar un conjunto fisonómico, por lo que su conservación es de interés municipal, ya que contienen valores de caracterización ambiental en sus elementos urbanísticos, por lo que están bajo el control de este Reglamento, los programas y los reglamentos municipales en la materia, y se identifican con la clave de las áreas de protección patrimonial más la sub-clave (PF). Las áreas de protección a la fisonomía urbana son las siguientes:

**Las señaladas en el Plano de Clasificación de Áreas y Utilización del Suelo E-1, con las claves:**

PP – PF

**Área de reserva urbana (RU)**

Las que corresponden a los terrenos donde se disponga el crecimiento del centro de población. En estas áreas corresponderá a las autoridades municipales promover el desarrollo de las obras de urbanización básica, sin las cuales no se autorizará modalidad alguna de acción urbanística. Se identificarán con la clave (RU) y el número que las especifica. Las áreas de reserva urbana son las siguientes:





**Las señaladas en el Plano de Clasificación de Áreas y Utilización del Suelo E-1, con las claves:**

RU - LP / MD3 (01), RU - LP / H2 (02), RU - MP / H2 (03), RU - MP / H2 (04), RU - MP / H2 (05), RU - MP / H2 (06), RU - LP / MB3 (07)

**Áreas de reserva urbana a mediano plazo (MP)**

Aquellas que son potencialmente urbanizables pero que no es posible desarrollarlas, en virtud de que no es factible que las autoridades correspondientes proporcionen los servicios de infraestructura básica de abasto y desecho, de manera inmediata. Sin embargo, los interesados podrán solicitar a dichas autoridades, la realización de estudios o realizarlos por su cuenta, que permitan la promoción de las obras de infraestructura básica y, de ser viables estas áreas, se considerarán como de reserva urbana a corto plazo. Se identifican con la clave de las áreas de reserva urbana más la sub-clave (**MP**). Las áreas de reserva urbana a mediano plazo son las siguientes:

**Las señaladas en el Plano de Clasificación de Áreas y Utilización del Suelo E-1, con las claves:**

RU - MP / H2 (03), RU - MP / H2 (04), RU - MP / H2 (05)

**Área de reserva urbana a largo plazo (LP)**

Las pertenecientes a la reserva urbana, potencialmente urbanizables pero que no cuentan con las obras de infraestructura básica no es posible realizarlas inmediatamente; sin embargo, los interesados podrán solicitar a dichas autoridades, la realización de estudios o realizarlos por su cuenta, que permitan la promoción de las obras de infraestructura básica y, de ser viables estas áreas, se considerarán como de reserva urbana a corto plazo. Se identifican con la clave de las áreas de reserva urbana más la sub-clave (**LP**). Las áreas de reserva urbana a largo plazo son las siguientes:



**Las señaladas en el Plano de Clasificación de Áreas y Utilización del Suelo E-1, con las claves:**

RU - LP / MD3 (01), RU - LP / H2 (02), RU - MP / H2 (06), RU - LP / MB3 (07)

**Áreas de restricción a infraestructura o instalaciones especiales (RI)**

Son las áreas próximas o dentro del radio de influencia de instalaciones que, por razones de seguridad están sujetas a restricciones en su utilización y están condicionadas por los aspectos normativos de las mismas así como las franjas que resultan afectadas por el paso de infraestructura y, que es necesario controlar y conservar por razones de seguridad y el buen funcionamiento de las mismas. Se identifican con la clave RI, más el número que la especifica. Las áreas de restricción a infraestructura o instalaciones especiales son las siguientes:

**Las señaladas en el Plano de Clasificación de Áreas y Utilización del Suelo E-1, con las claves:**

RI (01), RI (02), RI (03).

**Áreas de restricción por paso de redes e instalaciones de electricidad (EL)**

Corresponden a las franjas a lo largo de las redes, por lo general sobre o bajo el piso de las vías públicas, y alrededor de las instalaciones de electricidad que, se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro reparación y ampliación de las mismas, o como separador por el peligro o riesgo que representen, cuyo ancho debe ser señalado por la autoridad municipal y la Comisión Federal de Electricidad, en relación al tipo de instalación. Las áreas de restricción por paso de redes e instalaciones de electricidad son las siguientes:

**Las señaladas en el Plano de Clasificación de Áreas y Utilización del Suelo E-1, con las claves:**



RI-EL (01), RI-EL (02).

### **Vialidades (VL)**

Son las superficies que deberán de quedar libre de construcción para la ejecución del sistema de vialidades establecidas para el ordenamiento territorial y urbano conforme a los derechos de vía que establezcan las autoridades federales, estatales y municipales competentes en la materia. Se identifican con la clave de las áreas de restricción por paso de infraestructuras más la sub-clave (**VL**). Las áreas de restricción a vialidades son las siguientes:

#### **Las señaladas en el Plano de Clasificación de Áreas y Utilización del Suelo E-1, con las claves:**

RI-VL / VCm, RI-VL / VC, RI-VL / VSc

### **Áreas de transición (AT)**

Las que fungen como separadoras entre las áreas urbanas y las áreas rurales o naturales protegidas, aminorando la confrontación directa entre las condiciones físicas de cada una de ellas; estas áreas están sujetas a usos restringidos y sólo se permitirán aquellas instalaciones, con baja intensidad de uso del suelo, que puedan generar su propia infraestructura sin depender de las del área urbana actual del centro de población. En estas áreas tendrán prioridad las actividades que demanden grandes extensiones de espacio abierto, especialmente de recreación y esparcimiento, institucionales y agropecuarias. Se identificarán con la clave (**AT**) y el número que las especifica. La acción urbanística y edificaciones que se pretendan realizar en las áreas de transición, requerirán de la elaboración de su Plan Parcial de Urbanización y sus respectivos estudios de impacto ambiental, en el cual se



demuestre que la ejecución de las obras materiales, no cambiarán la índole de dichas áreas. Las áreas de transición son las siguientes:

**Las señaladas en el Plano de Clasificación de Áreas y Utilización del Suelo E-1, con las claves:**

AT / GH (01), AT / GH (02), AT / GH (03), AT / GH (04), AT / GH (05), AT / GH (06)

**Áreas rústicas (AR)**

Las tierras, aguas y bosques cuyo uso corresponde principalmente a las actividades del sector primario, por lo que son susceptibles de explotación renovable agrícola, pecuaria, piscícola o forestal y aquellas actividades estratégicas para el desarrollo regional de usos industriales, de extracción, almacenamiento e infraestructura que por sus características de operación e impacto requieren emplazarse en suelo rural; así como también las que en función de su atractivo natural puedan ser sujetas de aprovechamiento turístico siendo identificadas con la clave (AR) y el número que las especifica. Las áreas rústicas son las siguientes:

**Las señaladas en el Plano de Clasificación de Áreas y Utilización del Suelo E-1, con las claves:**

AR – AGR / AG (01), AR / AG (02), AR / AG (03), AR / AG (04), AR / AG (05), AR / AG (06), AR – AGR / AG (07), AR / AG (08), AR / AG (09), AR – PSC / P (10)

**Áreas agropecuarias (AGR)**

Los terrenos propios para cultivos o pastizales y demás actividades agropecuarias. Se identifican con la clave de las áreas rústicas más la sub-clave (**AGR**), y el número que las especifica. Las áreas agropecuarias son las siguientes:

**Las señaladas en el Plano de Clasificación de Áreas y Utilización del Suelo E-1, con las claves:**



AR – AGR / AG (01), AR – AGR / AG (07)

### **Áreas piscícolas**

Los predios y aguas dedicados a la pesca y demás actividades acuícolas. Se identifican con el dibujo y la clave de las áreas rústicas más la sub-clave (PSC) y el número que las especifica. Las áreas piscícolas son las siguientes:

**Las señaladas en el Plano de Clasificación de Áreas y Utilización del Suelo E-1, con las claves:**

AR – PSC / P (10)

### **Áreas de protección a cauces y cuerpos de agua (CA)**

Las requeridas para la regulación y el control de los cauces en los escurrimientos y vasos hidráulicos tanto para su operación natural, como para los fines de explotación agropecuaria como de suministro a los asentamientos humanos. Estas áreas se señalarán en los planos delimitándose su perímetro con una línea punteada, siendo identificadas con la clave (**CA**). Las áreas de protección a cauces y cuerpos de agua son las siguientes:

**Las señaladas en el Plano de Clasificación de Áreas y Utilización del Suelo E-1, con las claves:**

CA / EV (01), CA / EV (02), CA / EV (03), CA / EV (04), CA / EV (05), CA / EV (06), CA / EV (07), CA / EV (08), CA / EV (09), CA (10), CA (11), CA (12)

### **Áreas de protección a cuerpos de agua (CA)**

Las relacionadas con las aguas nacionales, en los términos de la Ley de Aguas Nacionales. Las áreas de protección cuerpos de agua son las siguientes:



**Las señaladas en el Plano de Clasificación de Áreas y Utilización del Suelo E-1, con las claves:**

CA (10), CA (11), CA (12)

**Áreas de protección a cauces (CA)**

Las relacionadas con el cauce de una corriente, de manera continua, en los términos de la Ley de Aguas Nacionales. Las áreas de protección cauces son las siguientes:

**Las señaladas en el Plano de Clasificación de Áreas y Utilización del Suelo E-1, con las claves:**

CA / EV (08)

**Áreas de protección a escurrimientos (CA)**

Las relacionadas con el cauce de una corriente, de manera intermitente, en los términos de la Ley de Aguas Nacionales. Las áreas de protección a escurrimientos son las siguientes:

**Las señaladas en el Plano de Clasificación de Áreas y Utilización del Suelo E-1, con las claves:**

CA / EV (01), CA / EV (02), CA / EV (03), CA / EV (04), CA / EV (05), CA / EV (06), CA / EV (07), CA / EV (09)

## 7.2 ZONIFICACION POR AREAS URBANAS Y RESERVA URBANA

La zonificación secundaria, indicada en la Clasificación de Áreas y Utilización del Suelo E-1, que se establece en el presente Plan Parcial, precisa las normas de control de urbanización y edificación, mediante las matrices de utilización del suelo indicadas en el plano mencionado, así como también sus permisibilidades de usos,





y de conformidad a la clasificación prevista en el Reglamento Municipal. Dicha normativa se establecerá por cada área urbanizada establecida en el Plan Parcial e indicando los lineamientos específicos de acuerdo a la clasificación de usos de suelo genéricos permisibles en cada zona.

Las zonas descritas en el artículo anterior que a continuación se establecen, son las correspondientes para el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Centro de Población Subdistrito 01 “La Cantera – La Presa”.

### **1.- Áreas urbanas**

Los tipos de áreas urbanas establecidos en este Plan Parcial, son las siguientes:

#### **Habitacional Unifamiliar Densidad Media.**

**AU - RN / H3 (01)**

**AU - RN / H3 (02)**

**AU - RN / H3 (03)**

**AU - RN / H3 (04)**

**AU - RN / H3 (05)**

**AU - RN / H3 (06)**

**AU - RN / H3 (07)**

Las áreas urbanas AU-RN/H3 (01), AU-RN/H3 (02), AU-RN/H3 (03), AU-RN/H3 (04), AU - RN / H3 (05), AU - RN / H3 (06), AU - RN / H3 (07), deberán apegarse a los siguientes lineamientos generales:

Las permisibilidades de usos en las áreas urbanas **AU-RN/H3 (01), AU-RN/H3 (02), AU-RN/H3 (03), AU-RN/H3 (04), AU - RN / H3 (05), AU - RN / H3 (06), AU - RN / H3 (07**, son los que se describen a continuación:



- Predominantes los usos: **Habitacional Unifamiliar**
- Compatibles los usos: **Espacios Verdes y Abiertos Vecinales, Equipamiento Vecinal.**
- Condicionados los usos: **Comercial y de Servicios vecinales, Manufacturas domiciliarias.**

CUADRO DE USOS DEL SUELO PERMISIBLES				
CLAVE	ZONA/USO PREDOMINANTE	PERMISIBILIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD/GIRO
AU - RN / H3 (01) AU - RN / H3 (02) AU - RN / H3 (03) AU - RN / H3 (04) AU - RN / H3 (05) AU - RN / H3 (06) AU - RN / H3 (07)	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	•	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	Vivienda
		↻	EQUIPAMIENTO VECINAL	Jardín de niños. Primaria.
		↻	ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS VECINALES	Jardín Vecinal. Plazoletas y rinconadas. Espacios recreativos Juegos infantiles.
		◆	MANUFACTURAS DOMICILIARIAS	Elaboración casera de: Se autoriza únicamente una actividad en un área en el interior de la vivienda con una superficie útil de 30.00m <sup>2</sup> como máximo o en locales de hasta 50.00 m <sup>2</sup> . No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda, ni en condominios o edificios de departamento de uso habitacional. Bordados y costuras. Cerámica. Calzado y artículos de piel, excepto tenerías, ebanisterías y orfebrerías o similares. Elaboración de Yogurt.
		◆	COMERCIAL Y DE SERVICIOS VECINALES	Bordados y Costuras. Calcomanías. Calzado y Artículos de piel. Conservas (mermeladas, embutidos, encurtidos y similares). Dulces, caramelos y similares. Oficina de profesionales. Pasteles y similares. Piñatas. Salsas. Yogurt. Abarrotes, misceláneas (sin venta de bebidas alcohólicas). Cenaduría o menudería. Cocina económica. Cremerías. Expendios de revistas. Farmacias. Fruterías.



				Legumbres. Taquería. Tortillería
<b>SIMBOLOGIA DE LA PERMISIBILIDAD:</b>				
• PREDOMINANTE	↻ COMPATIBLE	◆ CONDICIONADO		

Las actividades y giros que conforman el **Habitacional Unifamiliar Densidad Media (01), (02), (03), (05), (06) y (07)** deberán cumplir las siguientes normas:

Densidad máxima de habitantes/ ha.	195
Densidad máxima de viviendas/ ha.	39
Superficie mínima de lote	140 m <sup>2</sup>
Frente mínimo del lote	8 metros lineales
Índice de edificación	140 m <sup>2</sup>
Coefficiente de Ocupación del Suelo (C. O. S.)	0.7
Coefficiente de Utilización del Suelo (C. U. S.)	1.4
Altura máxima de la edificación	R
Cajones de estacionamiento por vivienda	2*
Restricción frontal	3
% jardinado en la restricción frontal.	20%
Restricciones laterales	Sin Restricción
Restricción posterior	3 metros lineales
Modo de edificación	Cerrado, Semicerrado
<p>R Las resultantes de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo. * Cuando se trate de playas de estacionamiento, éstas no deberán estar a una distancia mayor a 80 metros de la vivienda; esta disposición no incluye, estacionamiento para visitantes.</p>	

Las actividades y giros que conforman el **Habitacional Unifamiliar Densidad Media (04)** deberán cumplir las siguientes normas:

Densidad máxima de habitantes/ ha.	195
Densidad máxima de viviendas/ ha.	39
Superficie mínima de lote	140 m <sup>2</sup>
Frente mínimo del lote	8 metros lineales
Índice de edificación	140 m <sup>2</sup>
Coefficiente de Ocupación del Suelo (C. O. S.)	0.7
Coefficiente de Utilización del Suelo	1.4



(C. U. S.)	
Altura máxima de la edificación	2
Cajones de estacionamiento por vivienda	1*
Restricción frontal	Sin Restricción
% jardinado en la restricción frontal.	0%
Restricciones laterales	Sin Restricción
Restricción posterior	3 metros lineales
Modo de edificación	Cerrado
* Cuando se trate de playas de estacionamiento, éstas no deberán estar a una distancia mayor a 80 metros de la vivienda; esta disposición no incluye, estacionamiento para visitantes.	

### Habitacional Unifamiliar Densidad Baja.

**AU - RN / H2 (01)**

**AU - RN / H2 (02)**

**AU - RN / H2 (03)**

**AU - RN / H2 (04)**

**AU - RN / H2 (05)**

**AU - RN / H2 (06)**

Las áreas urbanas **AU-RN/H2 (01), AU-RN/H2 (02), AU-RN/H2 (03), AU-RN/H2 (04), AU-RN/H2 (05), AU-RN/H2 (06)**, deberán apegarse a los siguientes lineamientos generales:

Las permisibilidades de usos en las áreas urbanas **AU-RN/H2 (01), AU-RN/H2 (02), AU-RN/H2 (03), AU-RN/H2 (04), AU-RN/H2 (05), AU-RN/H2 (06)**, son los que se describen a continuación:

- Predominantes los usos: **Habitacional Unifamiliar**
- Compatibles los usos: **Espacios Verdes y Abiertos Vecinales, Equipamiento Vecinal.**



- Condicionados los usos: **Comercial y de Servicios vecinales, Manufacturas domiciliarias.**

CUADRO DE USOS DEL SUELO PERMISIBLES				
CLAVE	ZONA/USO PREDOMINANTE	PERMISIBILIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD/GIRO
AU - RN / H2 (01) AU - RN / H2 (02) AU - RN / H2 (03) AU - RN / H2 (04) AU - RN / H2 (05) AU - RN / H2 (06)	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	•	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	Vivienda
		↻	EQUIPAMIENTO VECINAL	Jardín de niños. Primaria.
		↻	ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS VECINALES	Jardín Vecinal. Plazoletas y rinconadas. Espacios recreativos Juegos infantiles.
		♦	MANUFACTURAS DOMICILIARIAS	Elaboración casera de: Se autoriza únicamente una actividad en un área en el interior de la vivienda con una superficie útil de 30.00m <sup>2</sup> como máximo o en locales de hasta 50.00 m <sup>2</sup> . No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda, ni en condominios o edificios de departamento de uso habitacional. Bordados y costuras. Cerámica. Calzado y artículos de piel, excepto tenerías, ebanisterías y orfebrerías o similares. Elaboración de Yogurt.
		♦	COMERCIAL Y DE SERVICIOS VECINALES	Bordados y Costuras. Calcomanías. Calzado y Artículos de piel. Conservas (mermeladas, embutidos, encurtidos y similares). Dulces, caramelos y similares. Oficina de profesionales. Pasteles y similares. Piñatas. Salsas. Yogurt. Abarrotes, misceláneas (sin venta de bebidas alcohólicas). Cenaduría o menudería. Cocina económica. Cremerías. Expendios de revistas. Farmacias. Fruterías. Legumbres. Taquería. Tortillería
SIMBOLOGÍA DE LA PERMISIBILIDAD:				
• PREDOMINANTE		↻ COMPATIBLE		♦ CONDICIONADO



Las actividades y giros que conforman el **Habitacional Unifamiliar Densidad Baja** deberán cumplir las siguientes normas:

Densidad máxima de habitantes/ ha.	95
Densidad máxima de viviendas/ ha.	19
Superficie mínima de lote	300 m <sup>2</sup>
Frente mínimo del lote	10 metros lineales
Índice de edificación	300 m <sup>2</sup>
Coefficiente de Ocupación del Suelo (C. O. S.)	0.6
Coefficiente de Utilización del Suelo (C. U. S.)	1.2
Altura máxima de la edificación	R
Cajones de estacionamiento por vivienda	3
Restricción frontal	5 metros lineales
% jardinado en la restricción frontal.	10%
Restricciones laterales	Sin Restricción
Restricción posterior	3 metros lineales
Modo de edificación	Semicerrado, Semiabierto
<p>R Las resultantes de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo. * Cuando se trate de playas de estacionamiento, éstas no deberán estar a una distancia mayor a 80 m de la vivienda; esta disposición no incluye, estacionamiento para visitantes.</p>	

### Mixto Barrial Intensidad Media

**AU–RN/MB3 (01)**

**AU–RN/MB3 (02)**

**AU–RN/MB3 (03)**

**AU–RN/MB3 (04)**

**AU–RN/MB3 (05)**

**AU–RN/MB3 (06)**

**AU–RN/MB3 (07)**

El área urbana AU–RN/MB3 (01), AU–RN/MB3 (02), AU–RN/MB3 (03), AU–RN/MB3 (04), AU–RN/MB3 (05), AU–RN/MB3 (06), AU–RN/MB3 (07), deberá apegarse a los siguientes lineamientos generales:





Las permisibilidades de usos en el área urbana **AU–RN/MB3 (01), AU–RN/MB3 (02), AU–RN/MB3 (03), AU–RN/MB3 (04), AU–RN/MB3 (05), AU–RN/MB3 (06), AU–RN/MB3 (07)** son los que se describen a continuación:

- a) Predominantes los usos: **Habitacional Unifamiliar, Habitacional Plurifamiliar Horizontal, Comercial y de Servicios barriales**
- b) Compatibles los usos: **Espacios Verdes y Abiertos barriales y Equipamiento barrial.**
- c) Condicionados los usos: **Manufacturas domiciliarias.**

CUADRO DE USOS DEL SUELO PERMISIBLES				
CLAVE	ZONA/USO PREDOMINANTE	PERMISIBILIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD/GIRO
<b>AU–RN/MB3 (01)</b> <b>AU–RN/MB3 (02)</b> <b>AU–RN/MB3 (03)</b> <b>AU–RN/MB3 (04)</b> <b>AU–RN/MB3 (05)</b> <b>AU–RN/MB3 (06)</b> <b>AU–RN/MB3 (07)</b>	<b>HABITACIONAL UNIFAMILIAR</b>	•	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	Vivienda
		↻	EQUIPAMIENTO BARRIAL	Academias, centros, institutos de belleza, (cosmetología). Cursos y clases. Biblioteca. Pública o privada. Clínica médica: de primer contacto, de diagnóstico, clínica oftalmológica, láser, de cirugía plástica y reconstructiva, dietética, de rehabilitación, de terapia del dolor, psicopedagógica y de medicina natural. Escuela de educación especial, para atípicos, con aptitudes sobresalientes, con problemas de aprendizaje, lenguaje o conducta, con síndromes de Down, discapacitados, de rehabilitación física y psicológica, públicos y privados. Iglesias, templos, parroquia, oratorio, capilla, basílica, mezquita, sinagoga y/o actividades de culto religioso en general. Jardín botánico; Exhibición de plantas, vegetales, flores, árboles y raíces. Mercados municipales y/o mercados privados; Venta de artículos y productos para el consumo humano. Secundarias generales y técnicas. (Públicas y privadas).
		↻	ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS Y BARRIALES	Canchas de foot-ball profesional. Canchas de foot-ball rápido. Canchas deportivas. (Tennis, basket-ball, volley-ball, racquetball, Frontenis, jai-alai, paddle, badminton). Jardines urbanos. Parque urbano.



			<p>♦ MANUFACTURAS DOMICILIARIAS</p> <p>Elaboración casera de: Se autoriza únicamente una actividad en un área en el interior de la vivienda con una superficie útil de 30.00m<sup>2</sup> como máximo o en locales de hasta 50.00 m<sup>2</sup>. No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda, ni en condominios o edificios de departamento de uso habitacional. Bordados y costuras, taller de confección, venta, exhibición y reparación de ropa. Calzado y artículos de piel, excepto tenerías, ebanisterías y orfebrerías o similares. Chocolate de mesa y cocoa, elaboración, exhibición y venta. Hielo, nieve, helados, bolis y paletas; elaboración de. Piñatas, máscaras y artículos para fiestas; elaboración de. Repostería, elaboración de productos para. Tostadas y sopes, elaboración de. Yogurt.</p>
		<p>• COMERCIAL Y DE SERVICIOS BARRIALES</p> <p>Caseta de información; de vigilancia, venta de lotes, casas, departamentos, inmuebles en general. Caseta telefónica; Ubicación y funcionamiento de. Cerámica o Porcelana, Lámparas, jarrones, Loza y Vajillas, cubiertos, artículos de plástico y madera, exhibición y venta de artículos de. Cerrajería. Elaboración de llaves, reparación de chapas y candados. Cocina económica, fonda, merendero, cenaduría, taquería, fuente de sodas y similares. Conservas, (mermeladas, embutidos, encurtidos y similares), venta de. Consultorio médico unipersonal; (exclusivamente uno por vivienda). Cremería, yogurt, quesos y carnes frías. Venta y/o elaboración de productos al menudeo. Disfraces, máscaras, juegos; magos y payasos. Venta- renta de artículos y contratación de servicios. Dulcería, chicles, caramelos, chocolates y similares, venta de. Escritorios públicos, llenado de formas, elaboración de oficios, cartas y similares. Estacionamiento privado sin taller, pensión de uso personal o familiar. Expendio de libros, revistas, diarios y periódicos (puestos de distribución y venta). Farmacia veterinaria; exhibición y venta de medicinas y productos veterinarios. Farmacia, botica, droguería, herbolaria, homeopática; exhibición y venta de medicinas y productos. Florería, venta de flores, plantas y arreglos. Foto estudio, fotografía, video digital; toma de fotografías, video, revelado e impresión. Frutería y legumbres; Verdulería, venta de productos.</p>	

Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Centro de Población,  
Subdistrito Urbano 01 “ La Cantera-La Presa”



				<p>Globos y artículos para fiestas; elaboración, inflado, decorado, exhibición y venta de.</p> <p>Hielo; venta en barra y bolsa al menudeo.</p> <p>Joyería, orfebrería y bisutería, exhibición y venta de.</p> <p>Lechería, venta al menudeo; crema, nata, jocoque y leche.</p> <p>Lonchería, jugos naturales, licuados y similares.</p> <p>Máquinas despachadoras o expendedoras de: chicles, chocolates, dulces, juguetes, artículos y productos anticonceptivos. Ubicación (por unidad).</p> <p>Máquinas despachadoras o expendedoras de: Hielo, cigarros, café, alimentos, botanas y bebidas sin alcohol, (agua natural, mineralizada, gaseosa, energética, jugos y refrescos). Ubicación (por unidad).</p> <p>Mercería, bonetería, blancos, telas y regalos; exhibición y venta de productos.</p> <p>Nevería, paletas, nieves, malteadas, aguas frescas, refrescos, yogurts y minerales, refrigeración, preparación y venta de, con área de mesas.</p> <p>Oficina de profesionista (exclusivamente una por vivienda, para contar con el domicilio fiscal y para uso individual).</p> <p>Panadería, pastelería y similares; exhibición y venta Papelería. Artículos escolares, una fotocopidora, enmicado y engargolado de artículos impresos venta y exhibición de productos de.</p> <p>Peluquería (corte de cabello y barbería).</p> <p>Perfumería, venta y exhibición de cosméticos, accesorios y esencias aromáticas (perfumes, jabones y desodorantes).</p> <p>Pescadería, venta de pescado fresco, seco y mariscos.</p> <p>Piñatas, máscaras, artículos para fiestas y eventos; Elaboración, exhibición y venta de.</p> <p>Planchaduría. Servicio y recepción de ropa.</p> <p>Plantas y raíces medicinales, herbolaria, consulta y venta de.</p> <p>Pollería, venta de pollo crudo, aves en general y huevo.</p> <p>Relojería, joyería y bisutería, exhibición, venta y reparación.</p> <p>Ropa, renta y/o venta y exhibición de.</p> <p>Salón de belleza, estética; (corte de cabello, tintes, uñas, pedicura, peinados, masajes faciales).</p> <p>Salsas, moles, chiles y condimentos; Elaboración casera y venta de.</p> <p>Semillas y cereales, venta de.</p> <p>Sombrerería; Elaboración, limpieza, reparación y venta de todo tipo de sombreros, gorras, cachuchas y similares.</p> <p>Tabaquería y similares, venta y exhibición de tabaco, puros y cigarros, accesorios y productos de.</p> <p>Tortillería elaboración y venta de tortilla y masa (con molino de 15 H.P. máximo, y para uso exclusivo de la tortillería).</p>
--	--	--	--	---



				Zapatería; venta y exhibición de todo tipo de calzado.
<b>SIMBOLOGIA DE LA PERMISIBILIDAD:</b>				
• PREDOMINANTE	↻ COMPATIBLE	◆ CONDICIONADO		

Las actividades y giros que conforman el **Mixto Barrial Intensidad Media (01), (03), (05) y (07)**, deberán cumplir las siguientes normas:

Superficie mínima de lote	280 m <sup>2</sup>
Frente mínimo del lote	10 metros lineales
Coefficiente de ocupación del suelo (C.O.S.)	0.7
Coefficiente de utilización del suelo (C.U.S.)	2.1
Altura máxima de la edificación	R
Cajones de estacionamiento	1 cada 50m <sup>2</sup> de construcción
% de frente jardinado.	30%
Restricción frontal	Sin Restricción
Restricción posterior	3 metros lineales
Modo de edificación	Cerrado, Semicerrado.
R Las resultantes de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo.	

Las actividades y giros que conforman el **Habitacional Unifamiliar Densidad Media (01), (03), (05) y (07)**, deberán cumplir las siguientes normas:

Densidad máxima de habitantes/ ha.	195
Densidad máxima de viviendas/ ha.	39
Superficie mínima de lote	140 m <sup>2</sup>
Frente mínimo del lote	8 metros lineales
Índice de edificación	140 m <sup>2</sup>
Coefficiente de Ocupación del Suelo (C. O. S.)	0.7
Coefficiente de Utilización del Suelo (C. U. S.)	1.4
Altura máxima de la edificación	R
Cajones de estacionamiento por vivienda	2



Restricción frontal	3 metros lineales
% jardinado en la restricción frontal.	20%
Restricciones laterales	***
Restricción posterior	3 metros lineales
Modo de edificación	Cerrado, Semicerrado
<p>R Las resultantes de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo.                  * Cuando se trate de playas de estacionamiento, éstas no deberán estar a una distancia mayor a 80 metros de la vivienda; esta disposición no incluye, estacionamiento para visitantes.                  ***Las restricciones laterales quedan sujetas a las particularidades de la zona específica.</p>	

Las actividades y giros que conforman el **Habitacional Plurifamiliar Horizontal Densidad Media** deberán cumplir las siguientes normas:

Densidad máxima de habitantes/ ha.	210
Densidad máxima de viviendas/ ha.	42
Superficie mínima de lote	260 m <sup>2</sup>
Frente mínimo del lote	8 metros lineales
Índice de edificación	130 m <sup>2</sup>
Coefficiente de Ocupación del Suelo (C. O. S.)	0.7
Coefficiente de Utilización del Suelo (C. U. S.)	2.1
Altura máxima de la edificación	R
Cajones de estacionamiento por vivienda	2 *
Restricción frontal	3 metros lineales
% jardinado en la restricción frontal.	20%
Restricciones laterales	***
Restricción posterior	3 metros lineales
Modo de edificación	Cerrado, Semicerrado
<p>R Las resultantes de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo.                  * Cuando se trate de playas de estacionamiento, éstas no deberán estar a una distancia mayor a 80 metros de la vivienda; esta disposición no incluye, estacionamiento para visitantes.                  ***Las restricciones laterales quedan sujetas a las particularidades de la zona específica.</p>	

Las actividades y giros que conforman el **Mixto Barrial Intensidad Media (02), (04) y (06)**, deberán cumplir las siguientes normas:

Superficie mínima de lote	280 m <sup>2</sup>
Frente mínimo del lote	10 metros lineales
Coefficiente de ocupación del suelo (C.O.S.)	0.7
Coefficiente de utilización del suelo (C.U.S.)	2.1



Altura máxima de la edificación	2
Cajones de estacionamiento	1 cada 50 m <sup>2</sup> construidos
% de frente jardinado.	30%
Restricción frontal	Sin restricción
Restricción posterior	3 metros lineales
Modo de edificación	Cerrado

Las actividades y giros que conforman el **Habitacional Unifamiliar Densidad Media (02), (04) y (06)**, deberán cumplir las siguientes normas:

Densidad máxima de habitantes/ ha.	195
Densidad máxima de viviendas/ ha.	39
Superficie mínima de lote	140 m <sup>2</sup>
Frente mínimo del lote	8 metros lineales
Índice de edificación	140 m <sup>2</sup>
Coefficiente de Ocupación del Suelo (C. O. S.)	0.7
Coefficiente de Utilización del Suelo (C. U. S.)	1.4
Altura máxima de la edificación	2
Cajones de estacionamiento por vivienda	1*
Restricción frontal	sin Restricción
% jardinado en la restricción frontal.	0%
Restricciones laterales	Sin Restricción
Restricción posterior	3 metros lineales
Modo de edificación	Cerrado
* Cuando se trate de playas de estacionamiento, éstas no deberán estar a una distancia mayor a 80 metros de la vivienda; esta disposición no incluye, estacionamiento para visitantes.	

Las actividades y giros que conforman el **Habitacional Plurifamiliar Horizontal Densidad Media (02), (04) y (06)**, deberán cumplir las siguientes normas:

Densidad máxima de habitantes/ ha.	210
Densidad máxima de viviendas/ ha.	42
Superficie mínima de lote	260 m <sup>2</sup>
Frente mínimo del lote	8 metros lineales
Índice de edificación	130 m <sup>2</sup>
Coefficiente de Ocupación del Suelo	0.7





(C. O. S.)	
Coeficiente de Utilización del Suelo (C. U. S.)	1.4
Altura máxima de la edificación	2
Cajones de estacionamiento por vivienda	2 *
Restricción frontal	Sin Restricción
% jardinado en la restricción frontal.	0%
Restricciones laterales	Sin Restricción
Restricción posterior	3 metros lineales
Modo de edificación	Cerrado
* Cuando se trate de playas de estacionamiento, éstas no deberán estar a una distancia mayor a 80 metros de la vivienda; esta disposición no incluye, estacionamiento para visitantes.	

### Mixto Distrital Intensidad Media

**AU - RN / MD3 (01)**

**AU - RN / MD3 (02)**

**AU - RN / MD3 (03)**

**AU - RN / MD3 (04)**

El área urbana **AU - RN / MD3 (01), AU - RN / MD3 (02), AU - RN / MD3 (03), AU - RN / MD3 (04)**, deberá apegarse a los siguientes lineamientos generales:

Las permisibilidades de usos en el área urbana **AU - RN / MD3 (01), AU - RN / MD3 (02), AU - RN / MD3 (03), AU - RN / MD3 (04)**, son los que se describen a continuación:

- a) Predominantes los usos: **Habitacional Unifamiliar, Habitacional Plurifamiliar Horizontal, Comercial y de Servicios distritales.**
- b) Compatibles los usos: **Espacios Verdes y Abiertos barriales y Equipamiento barrial.**

CUADRO DE USOS DEL SUELO PERMISIBLES				
CLAVE	ZONA/USO PREDOMINANTE	PERMISIBILIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD/GIRO

# Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Subdistrito Urbano 01 “ La Cantera-La Presa”



AU - RN / MD3 (01) AU - RN / MD3 (02) AU - RN / MD3 (03) AU - RN / MD3 (04)	MIXTO DISTRITAL INTENSIDAD ALTA	•	MIXTO DISTRITAL INTENSIDAD ALTA	Agencia de autos con taller. Agencia de autotransportes, viajes y publicidad. Alquiler de lonas toldos, cubiertas, sillas mesas y similares. Armado y pegado de cajas de cartón. Bodega de productos que no implique alto riesgo. Distribución de agua. Billares. Estaciones de servicio de combustible. Fumigaciones. Mensajería y paquetería. Paletería. Protección y seguridad policiaca. Resta de maquinaria y equipo para construcción. Reparación de aparatos frigoríficos, equipo médico, aire acondicionado, equipo de sonido, muebles de oficina e industriales. Restaurantes. Salón de eventos. Taller de herrería. Talleres de Cantera. Veterinaria. Artesanías. Equipos hidráulicos. Ferretería de artículos especiales. Herrajes en general. Materiales para la construcción en local cerrado. Muebles. Motocicletas (Venta). Supermercados.
		↻	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	Vivienda
		↻	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL	Vivienda
		↻	ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS BARRIAL	<b>Se incluyen los usos y destinos de espacios verdes y abiertos de nivel vecinal más los siguientes:</b>  Canchas de futbol rápido. Canchas deportivas. (Tennis, basquetbol, volleyball, racquetball, frontenis, jai-alai, paddle, badminton). Jardines urbanos. Parque urbano. Plazas urbanas.
		↻	EQUIPAMIENTO BARRIAL	<b>Se incluyen los usos y destinos de equipamiento vecinal más los siguientes:</b>  Academias, centros, institutos de belleza, (cosmetología). Cursos y clases. Biblioteca. Pública o privada. Clínica médica: de primer contacto, de diagnóstico, clínica oftalmológica, láser, de cirugía plástica y reconstructiva, dietética, de rehabilitación, de terapia del dolor, psicopedagógica y de medicina natural. Escuela de educación especial, para atípicos, con aptitudes sobresalientes, con problemas de aprendizaje, lenguaje o conducta, con síndrome de down, discapacitados, de rehabilitación física y psicológica, público y privado. Jardín botánico; Exhibición de plantas, vegetales, flores, árboles y raíces. Mercados municipales y/o mercados privados; Venta de artículos y productos para el consumo humano.



			Secundarias generales y técnicas. (Públicas y privadas).
<b>SIMBOLOGÍA DE LA PERMISIBILIDAD:</b>			
• PREDOMINANTE	☉ COMPATIBLE	◆ CONDICIONADO	

Las actividades y giros que conforman el **Mixto Distrital Intensidad Media (01), (02), (03) y (04)**, deberán cumplir las siguientes normas:

Superficie mínima de lote	420 m2
Frente mínimo del lote	12 metros lineales
Coefficiente de ocupación del suelo (C.O.S.)	0.7
Coefficiente de utilización del suelo (C.U.S.)	2.1
Altura máxima de la edificación	R
Cajones de estacionamiento	Ver tabla 48
% de frente jardinado	30%
Restricción frontal	5 metros lineales*
Restricción posterior	3 metros lineales
Modo de Edificación	Abierto.
R Las resultantes de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo.	

Las actividades y giros que conforman el **Habitacional Unifamiliar Densidad Media (01), (02), (03) y (04)**, deberán cumplir las siguientes normas:

Densidad máxima de habitantes/ ha.	195
Densidad máxima de viviendas/ ha.	39
Superficie mínima de lote	140 m <sup>2</sup>
Frente mínimo del lote	8 metros lineales
Índice de edificación	140 m <sup>2</sup>
Coefficiente de Ocupación del Suelo (C. O. S.)	0.7
Coefficiente de Utilización del Suelo (C. U. S.)	1.4
Altura máxima de la edificación	R
Cajones de estacionamiento por vivienda	2
Restricción frontal	3 metros lineales
% jardinado en la restricción frontal.	20%
Restricciones laterales	***
Restricción posterior	3 metros lineales



Modo de edificación	Cerrado, Semicerrado
<p>R Las resultantes de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo.                  * Cuando se trate de playas de estacionamiento, éstas no deberán estar a una distancia mayor a 80 metros de la vivienda; esta disposición no incluye, estacionamiento para visitantes.                  ***Las restricciones laterales quedan sujetas a las particularidades de la zona específica.</p>	

Las actividades y giros que conforman el **Habitacional Plurifamiliar Horizontal Densidad Media (01), (02), (03) y (04)**, deberán cumplir las siguientes normas:

Densidad máxima de habitantes/ ha.	210
Densidad máxima de viviendas/ ha.	42
Superficie mínima de lote	260 m <sup>2</sup>
Frente mínimo del lote	8 metros lineales
Índice de edificación	130 m <sup>2</sup>
Coeficiente de Ocupación del Suelo (C. O. S.)	0.7
Coeficiente de Utilización del Suelo (C. U. S.)	2.1
Altura máxima de la edificación	R
Cajones de estacionamiento por vivienda	2 *
Restricción frontal	3 metros lineales
% jardinado en la restricción frontal.	20%
Restricciones laterales	***
Restricción posterior	3 metros lineales
Modo de edificación	Cerrado, Semicerrado
<p>R Las resultantes de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo.                  * Cuando se trate de playas de estacionamiento, éstas no deberán estar a una distancia mayor a 80 metros de la vivienda; esta disposición no incluye, estacionamiento para visitantes.                  ***Las restricciones laterales quedan sujetas a las particularidades de la zona específica.</p>	

## 2.- Áreas de Transición

Los tipos de áreas de Transición establecidos en este Plan Parcial, son las siguientes:

### Granjas y Huertos

AT / GH (01)

AT / GH (02)



**AT / GH (03)**

**AT / GH (04)**

**AT / GH (05)**

**AT / GH (06)**

**El área urbana AT / GH (01), AT / GH (02), AT / GH (03), AT / GH (04), AT / GH (05), AT / GH (06), deberán apegarse a los siguientes lineamientos generales:**

Las permisibilidades de usos en el área urbana **AT / GH (01), AT / GH (02), AT / GH (03), AT / GH (04), AT / GH (05), AT / GH (06)**, son los que se describen a continuación:

- a) Predominantes los usos: **Granjas** (avícolas, apiarios, apícolas), con casa habitación y **Huertos** (frutales, flores, hortalizas), con casa habitación.
- b) Compatible el uso: **Agropecuario**

Densidad máxima de habitantes/ ha.	10
Densidad máxima de viviendas/ ha.	3
Superficie mínima de lote	3,511.22 m <sup>2</sup> (dos solares)
Frente mínimo del lote	41.9 metros lineales (Cincuenta varas)
Índice de edificación	3,511.22 m <sup>2</sup>
Coefficiente de Ocupación del Suelo (C. O. S.)	0.20
Coefficiente de Utilización del Suelo (C. U. S.)	0.40
Altura máxima de la edificación	R
Cajones de estacionamiento por vivienda	4* d
Restricción frontal	10 metros lineales
% jardinado en la restricción frontal.	10%
Restricciones laterales	10 metros lineales
Restricción posterior	10 metros lineales
Modo de edificación	Abierto
R Las resultantes de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo.	
* Cuando se trate de playas de estacionamiento, éstas no deberán estar a una distancia mayor a 80 metros de la vivienda; esta disposición no aplica a estacionamiento para visitantes.	



### 3.- Áreas Rústicas

Los tipos de áreas rústicas establecidos en este Plan Parcial, son las siguientes:

#### **Agropecuario**

**AR – AGR / AG (01)**

**AR / AG (02)**

**AR / AG (03)**

**AR / AG (04)**

**AR / AG (05)**

**AR / AG (06)**

**AR – AGR / AG (07)**

**AR / AG (08)**

**AR / AG (09)**

El área urbana **AR – AGR / AG (01)**, **AR / AG (02)**, **AR / AG (03)**, **AR / AG (04)**, **AR / AG (05)**, **AR / AG (06)**, **AR – AGR / AG (07)**, **AR / AG (08)** y **AR / AG (09)** deberán apegarse a los siguientes lineamientos generales:

Las permisibilidades de usos en el área urbana **AR – AGR / AG (01)**, **AR / AG (02)**, **AR / AG (03)**, **AR / AG (04)**, **AR / AG (05)**, **AR / AG (06)**, **AR – AGR / AG (07)**, **AR / AG (08)** y **AR / AG (09)** son los que se describen a continuación:

- a) Predominantes los usos: **Establos y zahúrdas (ganado porcino, bovino, caprino, equino, ovino)**, **Todo tipo de Cultivos (Agostaderos, Pastizales)** **Vivienda aislada.**
- b) Compatible el uso: **Forestal, Granjas y Huertos.**

### 4.- Áreas de Reserva Urbana

Los tipos de áreas de Reserva urbana establecidos en este Plan Parcial, son las siguientes:





**RU - LP / MD3 (01)**

**RU - LP / H2 (02)**

**RU - MP / H2 (03)**

**RU - MP / H2 (04)**

**RU - MP / H2 (05)**

**RU - LP / H2 (06)**

**RU – LP / MB3 (07)**

El área de reserva urbana **RU - LP / MD3 (01)** deberá apegarse a los siguientes lineamientos generales:

Las permisibilidades de usos en el área urbana **RU - LP / MD3 (01)** son los que se describen a continuación:

- a) Predominantes los usos: **Habitacional Unifamiliar, Habitacional Plurifamiliar Horizontal, Comercial y de Servicios distritales.**
- b) Compatibles los usos: **Espacios Verdes y Abiertos barriales y Equipamiento barrial.**

CUADRO DE USOS DEL SUELO PERMISIBLES				
CLAVE	ZONA/USO PREDOMINANTE	PERMISIBILIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD/GIRO
RU - LP / MD3 (01)	MIXTO DISTRITAL INTENSIDAD ALTA	•	MIXTO DISTRITAL INTENSIDAD ALTA	Agencia de autos con taller. Agencia de autotransportes, viajes y publicidad. Alquiler de lonas toldos, cubiertas, sillas mesas y similares. Armado y pegado de cajas de cartón. Bodega de productos que no implique alto riesgo. Distribución de agua. Billares. Estaciones de servicio de combustible. Fumigaciones. Mensajería y paquetería. Paletería. Protección y seguridad policiaca. Resta de maquinaria y equipo para construcción. Reparación de aparatos frigoríficos, equipo médico, aire acondicionado, equipo de sonido, muebles de oficina e industriales. Restaurantes. Salón de eventos. Taller de herrería. Talleres de Cantera. Veterinaria. Artesanías.



				Equipos hidráulicos. Ferretería de artículos especiales. Herrajes en general. Materiales para la construcción en local cerrado. Muebles. Motocicletas (Venta). Supermercados.
		↻	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	Vivienda
		↻	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL	Vivienda
		↻	ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS BARRIAL	<b>Se incluyen los usos y destinos de espacios verdes y abiertos de nivel vecinal más los siguientes:</b>  Canchas de fútbol rápido. Canchas deportivas. (Tennis, basquetbol, volleyball, racquetball, frontenis, jai-alai, paddle, badminton). Jardines urbanos. Parque urbano. Plazas urbanas.
		↻	EQUIPAMIENTO BARRIAL	<b>Se incluyen los usos y destinos de equipamiento vecinal más los siguientes:</b>  Academias, centros, institutos de belleza, (cosmetología). Cursos y clases. Biblioteca. Pública o privada. Clínica médica: de primer contacto, de diagnóstico, clínica oftalmológica, láser, de cirugía plástica y reconstructiva, dietética, de rehabilitación, de terapia del dolor, psicopedagógica y de medicina natural. Escuela de educación especial, para atípicos, con aptitudes sobresalientes, con problemas de aprendizaje, lenguaje o conducta, con síndrome de down, discapacitados, de rehabilitación física y psicológica, público y privado. Jardín botánico; Exhibición de plantas, vegetales, flores, árboles y raíces. Mercados municipales y/o mercados privados; Venta de artículos y productos para el consumo humano. Secundarias generales y técnicas. (Públicas y privadas).
<b>SIMBOLOGÍA DE LA PERMISIBILIDAD:</b>				
• PREDOMINANTE	↻ COMPATIBLE	◆ CONDICIONADO		

Las actividades y giros que conforman el **Mixto Distrital Intensidad Media (01)**, deberán cumplir las siguientes normas:

Superficie mínima de lote	420 m <sup>2</sup>
Frente mínimo del lote	12 metros lineales
Coefficiente de ocupación del suelo (C.O.S.)	0.7
Coefficiente de utilización del suelo (C.U.S.)	2.1
Altura máxima de la edificación	R



Cajones de estacionamiento	Ver tabla 48
% de frente jardinado	30%
Restricción frontal	5 metros lineales*
Restricción posterior	3 metros lineales
Modo de Edificación	Abierto.
R Las resultantes de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo.	

Las actividades y giros que conforman el **Habitacional Unifamiliar Densidad Media (01)**, deberán cumplir las siguientes normas:

Densidad máxima de habitantes/ ha.	195
Densidad máxima de viviendas/ ha.	39
Superficie mínima de lote	140 m <sup>2</sup>
Frente mínimo del lote	8 metros lineales
Índice de edificación	140 m <sup>2</sup>
Coficiente de Ocupación del Suelo (C. O. S.)	0.7
Coficiente de Utilización del Suelo (C. U. S.)	1.4
Altura máxima de la edificación	R
Cajones de estacionamiento por vivienda	2
Restricción frontal	3 metros lineales
% jardinado en la restricción frontal.	20%
Restricciones laterales	***
Restricción posterior	3 metros lineales
Modo de edificación	Cerrado, Semicerrado
R Las resultantes de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo.	
* Cuando se trate de playas de estacionamiento, éstas no deberán estar a una distancia mayor a 80 metros de la vivienda; esta disposición no incluye, estacionamiento para visitantes.	
***Las restricciones laterales quedan sujetas a las particularidades de la zona específica.	

Las actividades y giros que conforman el **Habitacional Plurifamiliar Horizontal Densidad Media (01)**, deberán cumplir las siguientes normas:

Densidad máxima de habitantes/ ha.	210
Densidad máxima de viviendas/ ha.	42
Superficie mínima de lote	260 m <sup>2</sup>
Frente mínimo del lote	8 metros lineales
Índice de edificación	130 m <sup>2</sup>



Coeficiente de Ocupación del Suelo (C. O. S.)	0.7
Coeficiente de Utilización del Suelo (C. U. S.)	2.1
Altura máxima de la edificación	R
Cajones de estacionamiento por vivienda	2 *
Restricción frontal	3 metros lineales
% jardinado en la restricción frontal.	20%
Restricciones laterales	***
Restricción posterior	3 metros lineales
Modo de edificación	Cerrado, Semicerrado
<p>R Las resultantes de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo.                  * Cuando se trate de playas de estacionamiento, éstas no deberán estar a una distancia mayor a 80 metros de la vivienda; esta disposición no incluye, estacionamiento para visitantes.                  ***Las restricciones laterales quedan sujetas a las particularidades de la zona específica.</p>	

**Las áreas de reserva urbana RU - LP / H2 (02), RU - MP / H2 (03), RU - MP / H2 (04), RU - MP / H2 (05), RU - LP / H2 (06), deberá apegarse a los siguientes lineamientos generales:**

Las permisibilidades de usos en el área urbana **RU - LP / H2 (02), RU - MP / H2 (03), RU - MP / H2 (04), RU - MP / H2 (05), RU - LP / H2 (06)**, son los que se describen a continuación:

- a) Predominantes los usos: **Habitacional Unifamiliar, Habitacional Plurifamiliar Horizontal, Comercial y de Servicios distritales.**
- b) Compatibles los usos: **Espacios Verdes y Abiertos barriales y Equipamiento barrial.**
  - Predominantes los usos: **Habitacional Unifamiliar**
  - Compatibles los usos: **Espacios Verdes y Abiertos Vecinales, Equipamiento Vecinal.**
  - Condicionados los usos: **Comercial y de Servicios vecinales, Manufacturas domiciliarias.**

Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Centro de Población,  
Subdistrito Urbano 01 “ La Cantera-La Presa”



CUADRO DE USOS DEL SUELO PERMISIBLES				
CLAVE	ZONA/USO PREDOMINANTE	PERMISIBILIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD/GIRO
RU - LP / H2 (02) RU - MP / H2 (03) RU - MP / H2 (04) RU - MP / H2 (05) RU - LP / H2 (06)	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	•	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	Vivienda
		↻	EQUIPAMIENTO VECINAL	Jardín de niños. Primaria.
		↻	ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS VECINALES	Jardín Vecinal. Plazoletas y rinconadas. Espacios recreativos Juegos infantiles.
		♦	MANUFACTURAS DOMICILIARIAS	Elaboración casera de: Se autoriza únicamente una actividad en un área en el interior de la vivienda con una superficie útil de 30.00m <sup>2</sup> como máximo o en locales de hasta 50.00 m <sup>2</sup> . No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda, ni en condominios o edificios de departamento de uso habitacional. Bordados y costuras. Cerámica. Calzado y artículos de piel, excepto tenerías, ebanisterías y orfebrerías o similares. Elaboración de Yogurt.
		♦	COMERCIAL Y DE SERVICIOS VECINALES	Bordados y Costuras. Calcomanías. Calzado y Artículos de piel. Conservas (mermeladas, embutidos, encurtidos y similares). Dulces, caramelos y similares. Oficina de profesionales. Pasteles y similares. Piñatas. Salsas. Yogurt. Abarrotes, misceláneas (sin venta de bebidas alcohólicas). Cenaduría o menudería. Cocina económica. Cremerías. Expendios de revistas. Farmacias. Fruterías. Legumbres. Taquería. Tortillería
<b>SIMBOLOGÍA DE LA PERMISIBILIDAD:</b>				
• PREDOMINANTE		↻ COMPATIBLE		♦ CONDICIONADO



Las actividades y giros que conforman el **Habitacional Unifamiliar Densidad Baja** deberán cumplir las siguientes normas:

Densidad máxima de habitantes/ ha.	95
Densidad máxima de viviendas/ ha.	19
Superficie mínima de lote	300 m <sup>2</sup>
Frente mínimo del lote	10 metros lineales
Índice de edificación	300 m <sup>2</sup>
Coefficiente de Ocupación del Suelo (C. O. S.)	0.6
Coefficiente de Utilización del Suelo (C. U. S.)	1.2
Altura máxima de la edificación	R
Cajones de estacionamiento por vivienda	3
Restricción frontal	5 metros lineales
% jardinado en la restricción frontal.	10%
Restricciones laterales	Sin Restricción
Restricción posterior	3 metros lineales
Modo de edificación	Semicerrado, Semiabierto
<p>R Las resultantes de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo. * Cuando se trate de playas de estacionamiento, éstas no deberán estar a una distancia mayor a 80 m de la vivienda; esta disposición no incluye, estacionamiento para visitantes.</p>	

El área de reserva urbana **RU - LP / MB3 (07)** deberá apegarse a los siguientes lineamientos generales:

Las permisibilidades de usos en el área urbana **RU – LP / MB3 (07)** son los que se describen a continuación:

- d) Predominantes los usos: **Habitacional Unifamiliar, Habitacional Plurifamiliar Horizontal, Comercial y de Servicios barriales**
- e) Compatibles los usos: **Espacios Verdes y Abiertos barriales y Equipamiento barrial.**
- f) Condicionados los usos: **Manufacturas domiciliarias.**

Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Centro de Población,  
Subdistrito Urbano 01 “ La Cantera-La Presa”



CUADRO DE USOS DEL SUELO PERMISIBLES				
CLAVE	ZONA/USO PREDOMINANTE	PERMISIBILIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD/GIRO
RU - LP / MB3 (07)	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	•	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	Vivienda
		◡	EQUIPAMIENTO BARRIAL	Academias, centros, institutos de belleza, (cosmetología). Cursos y clases. Biblioteca. Pública o privada. Clínica médica: de primer contacto, de diagnóstico, clínica oftalmológica, láser, de cirugía plástica y reconstructiva, dietética, de rehabilitación, de terapia del dolor, psicopedagógica y de medicina natural. Escuela de educación especial, para atípicos, con aptitudes sobresalientes, con problemas de aprendizaje, lenguaje o conducta, con síndromes de Down, discapacitados, de rehabilitación física y psicológica, públicos y privados. Iglesias, templos, parroquia, oratorio, capilla, basílica, mezquita, sinagoga y/o actividades de culto religioso en general. Jardín botánico; Exhibición de plantas, vegetales, flores, árboles y raíces. Mercados municipales y/o mercados privados; Venta de artículos y productos para el consumo humano. Secundarias generales y técnicas. (Públicas y privadas).
		◡	ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS Y BARRIALES	Canchas de foot-ball profesional. Canchas de foot-ball rápido. Canchas deportivas. (Tennis, basket-ball, volley-ball, racquetball, Frontenis, jai-alai, paddle, badminton). Jardines urbanos. Parque urbano.
		◆	MANUFACTURAS DOMICILIARIAS	Elaboración casera de: Se autoriza únicamente una actividad en un área en el interior de la vivienda con una superficie útil de 30.00m <sup>2</sup> como máximo o en locales de hasta 50.00 m <sup>2</sup> . No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda, ni en condominios o edificios de departamento de uso habitacional. Bordados y costuras, taller de confección, venta, exhibición y reparación de ropa. Calzado y artículos de piel, excepto tenerías, ebanisterías y orfebrerías o similares. Chocolate de mesa y cocoa, elaboración, exhibición y venta. Hielo, nieve, helados, bolis y paletas; elaboración de. Piñatas, máscaras y artículos para fiestas; elaboración de. Repostería, elaboración de productos para. Tostadas y sopes, elaboración de. Yogurt.





		<ul style="list-style-type: none"> <li>•</li> </ul>	<p>COMERCIAL Y DE SERVICIOS BARRIALES</p>	<p>Caseta de información; de vigilancia, venta de lotes, casas, departamentos, inmuebles en general.                  Caseta telefónica; Ubicación y funcionamiento de.                  Cerámica o Porcelana, Lámparas, jarrones, Loza y Vajillas, cubiertos, artículos de plástico y madera, exhibición y venta de artículos de.                  Cerrajería. Elaboración de llaves, reparación de chapas y candados.                  Cocina económica, fonda, merendero, cenaduría, taquería, fuente de sodas y similares.                  Conservas, (mermeladas, embutidos, encurtidos y similares), venta de.                  Consultorio médico unipersonal; (exclusivamente uno por vivienda).                  Cremería, yogurt, quesos y carnes frías. Venta y/o elaboración de productos al menudeo.                  Disfraces, máscaras, juegos; magos y payasos.                  Venta- renta de artículos y contratación de servicios.                  Dulcería, chicles, caramelos, chocolates y similares, venta de.                  Escritorios públicos, llenado de formas, elaboración de oficios, cartas y similares.                  Estacionamiento privado sin taller, pensión de uso personal o familiar.                  Expendio de libros, revistas, diarios y periódicos (puestos de distribución y venta).                  Farmacia veterinaria; exhibición y venta de medicinas y productos veterinarios.                  Farmacia, botica, droguería, herbolaria, homeopática; exhibición y venta de medicinas y productos.                  Florería, venta de flores, plantas y arreglos.                  Foto estudio, fotografía, video digital; toma de fotografías, video, revelado e impresión.                  Frutería y legumbres; Verdulería, venta de productos.                  Globos y artículos para fiestas; elaboración, inflado, decorado, exhibición y venta de.                  Hielo; venta en barra y bolsa al menudeo.                  Joyería, orfebrería y bisutería, exhibición y venta de.                  Lechería, venta al menudeo; crema, nata, jocoque y leche.                  Lonchería, jugos naturales, licuados y similares.                  Máquinas despachadoras o expendedoras de: chicles, chocolates, dulces, juguetes, artículos y productos anticonceptivos. Ubicación (por unidad).                  Máquinas despachadoras o expendedoras de: Hielo, cigarros, café, alimentos, botanas y bebidas sin alcohol, (agua natural, mineralizada, gaseosa, energética, jugos y refrescos).                  Ubicación (por unidad).                  Mercería, bonetería, blancos, telas y regalos; exhibición y venta de productos.                  Nevería, paletas, nieves, malteadas, aguas frescas, refrescos, yogurts y minerales, refrigeración, preparación y venta de, con área de mesas.</p>
--	--	---	---	---



				<p>Oficina de profesionista (exclusivamente una por vivienda, para contar con el domicilio fiscal y para uso individual).</p> <p>Panadería, pastelería y similares; exhibición y venta Papelería. Artículos escolares, una fotocopidora, enmicado y engargolado de artículos impresos venta y exhibición de productos de.</p> <p>Peluquería (corte de cabello y barbería).</p> <p>Perfumería, venta y exhibición de cosméticos, accesorios y esencias aromáticas (perfumes, jabones y desodorantes).</p> <p>Pescadería, venta de pescado fresco, seco y mariscos.</p> <p>Piñatas, máscaras, artículos para fiestas y eventos; Elaboración, exhibición y venta de.</p> <p>Planchaduría. Servicio y recepción de ropa.</p> <p>Plantas y raíces medicinales, herbolaria, consulta y venta de.</p> <p>Pollería, venta de pollo crudo, aves en general y huevo.</p> <p>Relojería, joyería y bisutería, exhibición, venta y reparación.</p> <p>Ropa, renta y/o venta y exhibición de.</p> <p>Salón de belleza, estética; (corte de cabello, tintes, uñas, pedicura, peinados, masajes faciales).</p> <p>Salsas, moles, chiles y condimentos; Elaboración casera y venta de.</p> <p>Semillas y cereales, venta de.</p> <p>Sombrerería; Elaboración, limpieza, reparación y venta de todo tipo de sombreros, gorras, cachuchas y similares.</p> <p>Tabaquería y similares, venta y exhibición de tabaco, puros y cigarros, accesorios y productos de.</p> <p>Tortillería elaboración y venta de tortilla y masa (con molino de 15 H.P. máximo, y para uso exclusivo de la tortillería).</p> <p>Zapatería; venta y exhibición de todo tipo de calzado.</p>
<b>SIMBOLOGÍA DE LA PERMISIBILIDAD:</b>				
• PREDOMINANTE	↻ COMPATIBLE	◆ CONDICIONADO		

Las actividades y giros que conforman el **Mixto Barrial Intensidad Media (07)**, deberán cumplir las siguientes normas:

Superficie mínima de lote	280 m <sup>2</sup>
Frente mínimo del lote	10 metros lineales
Coefficiente de ocupación del suelo (C.O.S.)	0.7
Coefficiente de utilización del suelo (C.U.S.)	2.1



Altura máxima de la edificación	R
Cajones de estacionamiento	1 cada 50m <sup>2</sup> de construcción
% de frente jardinado.	30%
Restricción frontal	Sin Restricción
Restricción posterior	3 metros lineales
Modo de edificación	Cerrado, Semicerrado.
R Las resultantes de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo.	

Las actividades y giros que conforman el **Habitacional Unifamiliar Densidad Media (07)**, deberán cumplir las siguientes normas:

Densidad máxima de habitantes/ ha.	195
Densidad máxima de viviendas/ ha.	39
Superficie mínima de lote	140 m <sup>2</sup>
Frente mínimo del lote	8 metros lineales
Índice de edificación	140 m <sup>2</sup>
Coficiente de Ocupación del Suelo (C. O. S.)	0.7
Coficiente de Utilización del Suelo (C. U. S.)	1.4
Altura máxima de la edificación	R
Cajones de estacionamiento por vivienda	2
Restricción frontal	3 metros lineales
% jardinado en la restricción frontal.	20%
Restricciones laterales	***
Restricción posterior	3 metros lineales
Modo de edificación	Cerrado, Semicerrado
R Las resultantes de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo.	
* Cuando se trate de playas de estacionamiento, éstas no deberán estar a una distancia mayor a 80 metros de la vivienda; esta disposición no incluye, estacionamiento para visitantes.	
***Las restricciones laterales quedan sujetas a las particularidades de la zona específica.	

Las actividades y giros que conforman el **Habitacional Plurifamiliar Horizontal Densidad Media (07)** deberán cumplir las siguientes normas:

Densidad máxima de habitantes/ ha.	210
Densidad máxima de viviendas/ ha.	42
Superficie mínima de lote	260 m <sup>2</sup>
Frente mínimo del lote	8 metros lineales



Índice de edificación	130 m <sup>2</sup>
Coefficiente de Ocupación del Suelo (C. O. S.)	0.7
Coefficiente de Utilización del Suelo (C. U. S.)	2.1
Altura máxima de la edificación	R
Cajones de estacionamiento por vivienda	2 *
Restricción frontal	3 metros lineales
% jardinado en la restricción frontal.	20%
Restricciones laterales	***
Restricción posterior	3 metros lineales
Modo de edificación	Cerrado, Semicerrado
<small>R Las resultantes de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo.                  * Cuando se trate de playas de estacionamiento, éstas no deberán estar a una distancia mayor a 80 metros de la vivienda; esta disposición no incluye, estacionamiento para visitantes.                  ***Las restricciones laterales quedan sujetas a las particularidades de la zona específica.</small>	

## 5.- Equipamiento

Los tipos de equipamiento establecidos en éste plan parcial, son los siguientes.

**EI-V** Equipamiento vecinal, en las siguientes zonas

**EI-V 01, EI-V 02, EI-V 03**

## 6.- Espacios verdes y abiertos

Los tipos de espacios verdes y abiertos establecidos en éste Plan Parcial, son los siguientes.

Espacios verdes y abiertos vecinales, en las siguientes zonas

**EV-V, EV-B, EV-D, EV-C**

## 7.- Infraestructura

Los tipos de infraestructura establecidos en éste Plan Parcial, son los siguientes.

**RI** Infraestructura urbana, en las siguientes zonas



### **RI 01, RI 02, RI 03**

Y quedan contenidas en éste subdistrito, los demás usos ya existentes consignados e identificados con sus respectivas claves y usos en el Plano de Clasificación de Áreas y Utilización del Suelo E-1, estando condicionados a su permanencia siempre y cuando cumplan con los reglamentos propios de su funcionamiento que les aplique, todos aquellos no compatibles en la zona.

### **7.3 ESTRUCTURACIÓN URBANA**

La estructura urbana define las características, modo de operar y adecuada jerarquía de los diferentes elementos que integran el sistema de estructura territorial y el sistema vial.

Los elementos que integran la estructura urbana existente y propuesta, para las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, se describen y definen en el Plano de Estructura Urbana E-3.

En relación a sus funciones regionales, al Subdistrito Urbano le corresponde la categoría de nivel medio. En consecuencia, de conformidad a los artículos 47, 48, 49, 50 y 51 del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Yahualica de González Gallo, el sistema de estructura territorial y la dosificación de equipamiento urbano y servicios corresponden a unidades vecinales y barriales

#### **Estructuración territorial**

La estructura urbana para el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de centro de Población Subdistrito 01 “La Cantera – La Presa”, está conformada por:

#### **a) Centros Barriales**

##### **CB 01.**



Mismos que se describen y definen en el Plano de Estructura Urbana E-3.

**a) Centros Vecinales**

**CV 01**

Estructura vial

La estructura vial en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Centro de Población Subdistrito 01 “La Cantera – La Presa”, está integrada en forma jerarquizada por los siguientes tipos de vías:

**a) Vialidades Colectoras**

VC (01) Av. Higinio Ruvalcaba

**b) Vialidades Colectoras menores**

VCm (01) Independencia

VCm (02) Vicente Guerrero

**c) Vialidades Subcolectoras**

VSc (01) Mariano Jiménez

VSc (02) Ignacio Zaragoza

VSc (03) Hidalgo

VSc (04) Francisco Javier Mina

VSc (05) Abasolo



Mismos que se describen y definen en el Plano de Estructura Urbana E-3.

## CAPITULO 8

### 8 PROPUESTAS DE ACCIONES URBANAS

Se identifican y proponen acciones urbanas específicas o puntuales, derivadas del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Centro de Población Subdistrito Urbano 01 “La Cantera – La Presa”, mismas de las que se describen su programación en forma detallada, indicando la entidad responsable de llevarla a cabo o promoverla y la etapa de desarrollo a la que corresponden, organizadas por sub-programas:

ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZO		
		CP	MP	LP
<b>1. Planeación del Desarrollo Urbano y Reservas Territoriales</b>				
Elaborar y aprobar los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Centro de Población por subdistritos.	Desarrollo Urbano y Ayuntamiento	x	x	
Promover la vigilancia sistemática de los usos y destinos del suelo para detectar obras y giros no compatibles con los establecidos así como para vigilar su ubicación en las zonas de estrategia general de ordenamiento de este plan parcial.	Ayuntamiento	x	x	x
<b>2. Medio Ambiente</b>				
Identificar y mitigar el riesgo por deslizamiento a través de la reubicación de los asentamientos.	Protección Civil Desarrollo Urbano	x		
Reforestación Urbana.		x	x	
Disminuir la contaminación emitida por las ladrilleras a través de la regulación del uso y concentración de macizos arbolados.	Desarrollo Urbano Ecología Desarrollo Social	x	x	
<b>3. Vialidad y transporte</b>				
Consolidar la estructura vial propuesta en el presente plan parcial.	Desarrollo Urbano Movilidad		x	x
Creación de reglamento para vehículos motorizados con el objetivo de disminuir la contaminación atmosférica y auditiva.	Movilidad Ayuntamiento	x		
Normar el tránsito pesado que pasa por el subdistrito.	Ayuntamiento Movilidad	x		
<b>4. Estructura urbana y tenencia del suelo</b>				
Consolidar la unidad vecinal y barrial existente en el subdistrito.	Desarrollo Urbano			x





<b>5. Infraestructura</b>				
Instalación de medidores para el control del consumo y abastecimiento de agua potable.	Agua potable	x		
Reducir el riesgo de inundación a través de la ampliación de banquetas, reforestación urbana y recubrimientos ecológicos.	Obras Públicas	x	x	
<b>6. Equipamiento urbano</b>				
Recuperación de espacios públicos a través de campañas culturales.	Desarrollo Social y Cultural	x		
Recabar las áreas de cesión necesarias para satisfacer los requerimientos de equipamiento identificados en el presente plan parcial.	Desarrollo Urbano		x	

## CAPITULO 9

### 9 ACCIONES DE CONSERVACION Y MEJORAMIENTO

En relación con las áreas y predios para los que se proponen acciones de conservación y preservación de bienes afectos al patrimonio histórico y cultural; mejoramiento, saneamiento y reposición de elementos de infraestructura o paisaje urbano, se procederá a expedir los Planes Parciales correspondientes, conforme las disposiciones de los artículos 125, 122, 144, 145 y 146 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, a fin de promover su identificación, conservación y mejoramiento, con la concurrencia de las autoridades estatales y federales competentes, para que tomen la participación que les corresponde conforme la legislación federal y estatal vigente.

ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZO		
		CP	MP	LP
<b>1. Patrimonio Histórico y Cultural.</b>				
Promover la inscripción del área de protección al patrimonio fisionómico denominado Barrio de la Cantera en el Inventario Estatal de Patrimonio Cultural en la categoría de Zonas de protección.	Desarrollo Urbano Secretaria de Cultura del Estado de Jalisco	x		
Modificar el alcance del reglamento de conservación del centro Histórico; para que sea aplicable en todas aquellas zonas de protección que se identifiquen en el municipio, de	Desarrollo Urbano y Ayuntamiento	x		



conformidad a lo establecido en la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios para las zonas de protección.				
Revisar los límites de la zona de protección del Centro Histórico para subsanar las diferencias existentes, entre la delimitación de Centro Histórico definida en el reglamento de conservación de centro Histórico y la delimitación publicada en el inventario estatal de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco, así como tomar en cuenta a los bienes inmuebles identificados en el presente plan parcial.	Desarrollo Urbano Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco	x		
Aplicar el presente plana parcial, el cual contempla la protección de la fisonomía urbana en las zonas de protección al patrimonio regulando el crecimiento de las mismas.	Obras Públicas y Desarrollo Urbano	x	x	x
Mantener la conectividad de la mancha urbana existente a través de la continuidad de la traza urbana.	Desarrollo Urbano			
Promover la protección de los inmuebles identificados a través de programas sociales y de difusión sobre importancia del patrimonio histórico y cultural.	Desarrollo Social y Cultural	x	x	
<b>2. Infraestructura.</b>				
Renovación de infraestructura eléctrica y de alumbrado público en zonas urbanas consolidadas con la utilización de nuevas tecnologías.	Alumbrado publico Ayuntamiento		x	
<b>3. Paisaje y Medio ambiente</b>				
Separación de residuos.	Ecología Desarrollo Social Educación	x		

## 10. ACCIONES DE CREMIENTO

Conforme a las disposiciones del Plan Parcial, al autorizar y ejecutar acciones de crecimiento, aprobará la zonificación específica y la determinación de usos y destinos que procedan y gestionará su publicación y registro.

Los propietarios de los predios comprendidos en las áreas de reserva urbana, se apegarán de acuerdo al Artículo 196 y lo relativo al Capítulo II del Título Séptimo del Código Urbano.



El Ayuntamiento emprenderá las acciones a fin de: Promover el desarrollo de las obras de urbanización básicas, atendiendo lo dispuesto en el Capítulo II, del Título Séptimo del Código Urbano.

ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZO		
		CP	MP	LP
Establecer los baldíos, así como las viviendas deshabitadas como áreas prioritarias de densificación y consolidación de acuerdo a los objetivos que marca el plan nacional de desarrollo urbano.	Desarrollo Urbano Catastro Desarrollo Económico y Desarrollo Social	x		
Las áreas de reserva urbanas propuestas en el presente plan parcial deberán de sujetarse a las normas técnicas expuestas en el presente plan parcial a fin de generar un desarrollo ordenado promoviendo principalmente la consolidación del área urbana.	Desarrollo Urbano Obras Públicas		x	x
Fortalecer el subdistrito a partir de su ordenamiento de clasificación de usos, para lograr un crecimiento armónico, conforme a lo establecido en el presente Plan Parcial.	Desarrollo Urbano	x	x	x
Crear fideicomiso para el acceso al suelo en áreas prioritarias de consolidación y densificación.	Desarrollo Urbano Desarrollo Social Desarrollo Económico	x	x	

## CAPITULO 11

### 11. DE LA PROMOCION E INSTRUMENTACION DE CONSERVACION, MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO

Para promover la aplicación de este Plan Parcial, el Ayuntamiento a partir de las propuestas que se formulen, celebrará acuerdos de coordinación con las autoridades federales y estatales para realizar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, previstas en los artículos 7; 9 y 41 de la Ley General.

En particular se promoverán y realizarán con base en acuerdos de coordinación:



- I. Las acciones de conservación y mejoramiento que tengan por fin identificar, proteger y promover la utilización adecuada de los bienes inmuebles afectos al Patrimonio Cultural del Estado; y
- II. Para promover la aplicación de este Plan Parcial, con la participación de la sociedad, el Ayuntamiento a partir de las propuestas que se formulen, celebrará acuerdos de concertación, convenios y contratos con personas y grupos sociales y privados, para realizar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, previstas en los artículos 7; 9; 10; y 41 de la Ley General; conforme a las atribuciones, bases y procedimientos previstos en los artículos 9, fracción XII; 140; 145 fracción VI; 146 y 147 del Código 1Urbano.

## CAPITULO 12

### 12. CONTROL DE USOS Y DESTINOS EN PREDIOS Y FINCAS

La utilización de las áreas y predios comprendidas dentro de los límites del área de aplicación del Plan Parcial, que corresponden con los límites del territorio municipal, sea cual fuere su régimen de tenencia de la tierra, están sometidas a sus disposiciones, respetando las jurisdicciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Dependencia Municipal es autoridad competente para dictaminar respecto a la aplicación del Plan Parcial, interpretando sus normas con apoyo en los criterios técnicos y administrativos aplicables, de conformidad las disposiciones de la legislación urbanística estatal y federal.

ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZO		
		CP	MP	LP
Respetar la zonificación que se establece en el presente Plan Parcial para tener un control en los destinos de uso de suelo.	Desarrollo Urbano	X		



## CAPITULO 13

### **13. DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PLAN PARCIAL**

Los propietarios y poseedores de predios comprendidos en las áreas para las que se determinan los usos, destinos y reservas; los fedatarios que autoricen actos, convenios o contratos relativos a la propiedad, posesión o cualquier otro derecho respecto de los mismos predios; y las autoridades administrativas competentes para expedir permisos, autorizaciones o licencias relacionadas con el aprovechamiento del suelo, observarán las disposiciones que definen los efectos jurídicos de este Plan Parcial.

Los dictámenes, autorizaciones, licencias y permisos que se expidan contraviniendo las disposiciones del Plan Parcial, estarán afectadas por la nulidad que establece el Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 4, 18, 19, 27, 28, 41 y 43 de la Ley General, las autoridades federales, estatales y municipales son responsables de proveer lo necesario, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, para el cumplimiento del Plan Parcial.

Las dependencias y organismos estatales y municipales, dentro de la esfera de su competencia, promoverán la realización de un proceso continuo y permanente de mejora regulatoria, buscando agilizar, efficientar y dotar de mayor seguridad jurídica los procedimientos administrativos que realicen.

Para tal efecto, (sic) titular del Poder Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos deberán expedir los reglamentos, decretos, circulares y demás ordenamientos que estimen pertinentes, a fin de establecer reglas claras y sencillas que reduzcan la discrecionalidad de las autoridades administrativas y eviten que se obligue al



particular a presentar documentos o a realizar trámites ajenos a la naturaleza del acto administrativo por él solicitado.

Asimismo, el Estado y los ayuntamientos podrán celebrar convenios que les permitan coordinarse, evaluar y realizar de manera conjunta los procesos de mejora regulatoria y crear registro único de trámites.

ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZO		
		CP	MP	LP
Programa de concientización y difusión de los Planes Parciales, señalando los aspectos de conservación del Patrimonio Cultural, así como el aprovechamiento y protección racional del agua, de áreas verdes y el reciclaje de desechos.	Desarrollo Urbano Desarrollo Social Ayuntamiento	x		
Promover la participación de la ciudadanía en la aplicación, modificación o propuestas de reglamentos y/o normas ambientalistas adecuadas.	Ayuntamiento	x		
Promover grupos de ciudadanos e instituciones interesados en la participación de la toma de decisiones en materia de desarrollo urbano	Ayuntamiento	x		

### Recurso

De conformidad al artículo 133 de la ley del Procedimiento administrativo del estado, los actos o resoluciones que emanen de una autoridad administrativa en el desempeño de sus atribuciones, que los interesados estimen antijurídicos, infundados o faltos de motivación, pueden ser impugnados mediante el recurso de revisión, que debe hacer valer por escrito dentro de los veinte días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación o del que tengan conocimiento del acto o resolución de que se trate.

El recurso de revisión deberá de interponerse ante el jerárquico superior del servidor que emitió la resolución impugnada, dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente en que la resolución se notifique o se haga del conocimiento



del o los interesados; conforme a las disposiciones establecidas en la ley del Procedimiento administrativo del Estado y con fundamento en el artículo 135.

## **CAPITULO 14**

### **14. INDICADORES PARA EVALUAR LA APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN**

Los planes parciales de desarrollo urbano son instrumentos de desarrollo urbano que deben de ser evaluados y monitoreados de forma regular. Con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados en el instrumento y realizar una intervención oportuna para re direccionar el desarrollo hacia el objetivo planteado o en su caso actualizar el instrumento.

Para dar cumplimiento con la fracción VII del artículo 117 del Código Urbano del estado de Jalisco, sobre el establecimiento de indicadores a fin de dar seguimiento y evaluar la aplicación y cumplimiento de los objetivos del plan. Los instrumentos planteados para la ejecución, control y evaluación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Centro de población Subdistrito 01 “La Cantera – La Presa”, son los siguientes:

- Establecer los indicadores para la evaluación de la ejecución del Plan Parcial de Desarrollo Urbano. Mediante el cual se evalué la eficiencia de las estrategias y objetivos del mismo.
- Presentaciones anuales por parte de la Comisión de Desarrollo Urbano, sobre los resultados de la evaluación sobre la ejecución del Plan Parcial de Desarrollo Urbano ante los responsables de las acciones correspondientes planteadas en el instrumento.

Con el establecimiento de los siguientes indicadores se pretende recopilar datos que faciliten medir los avances logrados en el área de aplicación establecida en el





instrumento; a través de la implementación de las acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos y sus estrategias, que pretenden promover un cambio de la situación vigente a otra, donde se obtenga el resultado deseado.

Este ejercicio, tiene como objetivo ofrecer elementos que sean útiles para la toma de decisiones, la detección y corrección de desviaciones o insuficiencias de carácter cualitativo y cuantitativo, tanto en la instrumentación como en la ejecución del Plan; medir logros, para confrontar previsiones y resultados, alcances e impacto de las políticas y estrategias y su grado de cumplimiento en el corto, mediano y largo plazo.

Por lo que se plantea un sistema de indicadores en función a los objetivos y las estrategias implementadas en el instrumento, que permita evaluar el impacto de los resultados de los proyectos planteados en el plan con los resultados esperados. De conformidad con lo anterior, los indicadores para la evaluación del Plan se definen en el siguiente cuadro:

Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Centro de Población,  
Subdistrito Urbano 01 “ La Cantera-La Presa”



Nivel	Indicadores			
	Indicador	Frecuencia	Plazo	Medios de verificación
<b>a).-Planeación Urbana</b>				
Ordenar la zona en torno a corredores de nivel barrial y distrital con el fin de descentralizar el comercio y servicio, generando economía en la Cantera y la Presa.	Incremento en la superficie de los corredores mixtos	Anual	Corto	Desarrollo urbano
Consolidar los corredores a través de la permisibilidad de giros comerciales y de servicios de nivel barrial y Distrital.	Incremento en el porcentaje del número de licencias para la operación de giros y actividades expedidas, respecto al año anterior inmediato	Anual	Corto	Padrón y Licencias
<b>b).-Suelo Urbano</b>				
Utilización de los predios baldíos que se han convertido en vacíos urbanos, los cuales están dotados de la infraestructura necesaria para generar nuevas ofertas de vivienda, controlando la expansión del centro de población y consolidando la ciudad para mejorar la calidad de vida de los habitantes	Incremento en la Densidad de vivienda y Densidad de población, en las áreas prioritarias de consolidación por dotación de servicios	Anual	Mediano	Desarrollo urbano
<b>c).-Equipamiento Urbano</b>				

Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Centro de Población,  
Subdistrito Urbano 01 “ La Cantera-La Presa”



Prever los espacios necesarios para la construcción del equipamiento urbano para el desarrollo integral del grupo social asentado en el Subdistrito 01 “La Cantera – La Presa” conforme al crecimiento tendencial del año 2033	Calculo de equipamiento y análisis de cobertura	Anual	Corto	Desarrollo urbano
<b>d).-Vialidad y Transporte</b>				
Promover la regulación de transportes motorizados y de carga pesada en el subdistrito a través de reglamentos e implementación de señalética	Instrumento de movilidad y transporte. Porcentaje de vialidades con señalética	Anual	Corto	Obras publicas / Desarrollo urbano
Generar vialidades con accesibilidad universal y con mayor número de macizos arbolados a fin de promover la movilidad peatonal y en conjunto con la descentralización de los comercios y servicios, generando distancias caminables.	Incremento en el porcentaje de las vialidades con accesibilidad universal en el área de aplicación.	Anual	Corto	Obras públicas
<b>e).-Infraestructura</b>				
Promover el aumento de masa verde arbolada en el subdistrito utilizando tanto en predios privados, banquetas y en áreas disponibles dentro de los equipamientos institucionales.	Incremento en el porcentaje de macizo arbolado en el Subdistrito. Incremento en el número de vialidades con arbolado	Anual	Corto	Obras públicas y Ecología

Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Centro de Población,  
Subdistrito Urbano 01 “ La Cantera-La Presa”



Promover la instalación de medidores para regular el consumo y abastecimiento del agua potable	Porcentaje del número total de edificaciones con medidores de agua potable	Anual	Corto	Obras publicas
<b>f).-Medio Ambiente</b>				
Mitigar la contaminación atmosférica y auditiva generada por las ladrilleras y las motocicletas	Reducción de los niveles de contaminación	Anual	Corto	Medio ambiente
<b>Creación de instrumentos normativos para la regulación de transporte no motorizado y los usos de suelo no compatibles</b>	Instrumento de movilidad y transporte / Instrumento de desarrollo urbano	Anual	Mediano	Desarrollo urbano / Obras públicas
<b>g).- Patrimonio Histórico y Cultural</b>				
Promoción, difusión y protección del patrimonio cultural de la cantera.	Número de inscripciones publicadas en inventario Estatal de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco / Sondeo para identificar el número de inmuebles que se conservan a partir de la publicación del instrumento.	Anual	Corto	Desarrollo Urbano / Ayuntamiento



## CAPITULO 15

### 15. GRÁFICOS Y ANEXOS

D-1 MAPA BASE

#### **MEDIO FISICO NATURAL**

D-2 TOPOGRAFÍA

D-3 GEOLOGÍA

D-4 EDAFOLOGÍA

D-5 VEGETACIÓN

D-6 HIDROLOGÍA

#### **MEDIO FISICO TRANSFORMADO**

D-7 ESTRUCTURA URBANA Y TENENCIA DEL SUELO

D-8 PATRIMONIO

D-9 USO ACTUAL DEL SUELO

D-10 CONFIGURACIÓN URBANA

D-10A NIVELES DE LA EDIFICACIÓN

D-11 DENSIDAD DE VIVIENDA

D-12 VIALIDAD Y TRANSPORTE

D-13 INFRAESTRUCTURA

D-14 EQUIPAMIENTO URBANO

#### **SINTESIS DEL ESTADO ACTUAL**

D-15 SINTESIS DEL MEDIO FISICO NATURAL

D-16 SINTESIS DEL MEDIO FISICO TRANSFORMADO

#### **ESTRATEGIAS**

E-1 CLASIFICACIÓN DE ÁREAS / UTILIZACIÓN DEL SUELO

E-2 ESTRUCTURA URBANA

# Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Subdistrito Urbano 01 “ La Cantera-La Presa”



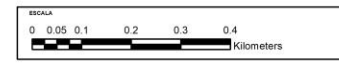
**PLAN PARCIAL DE  
DESARROLLO URBANO  
DE CENTRO DE POBLACIÓN  
SUBDISTRITO 01  
LA CANTERA-LA PRESA**

**D-1 PLANO BASE**



**SIMBOLOGÍA**

- INFRAESTRUCTURA ELECTRICA
- CURVA DE NIVEL
- VIALIDADES URBANAS
- CARRETERAS
- LOTIFICACIÓN
- CUERPO DE AGUA
- LOTIFICACIÓN
- LIMITE SUBDISTRITO 01
- LIMITE SUBDISTRITO 02
- VÉRTICE
- ESCURRIMIENTO



FUENTE: Elaboración propia a partir de la carta topográfica y red vial de INEGI, así como cartografía en formato shp disponible en <https://datos.jalisco.gob.mx/dataset/cartografia-catastral-del-municipio-de-yahualica-de-gonzalez-gallo-jalisco>

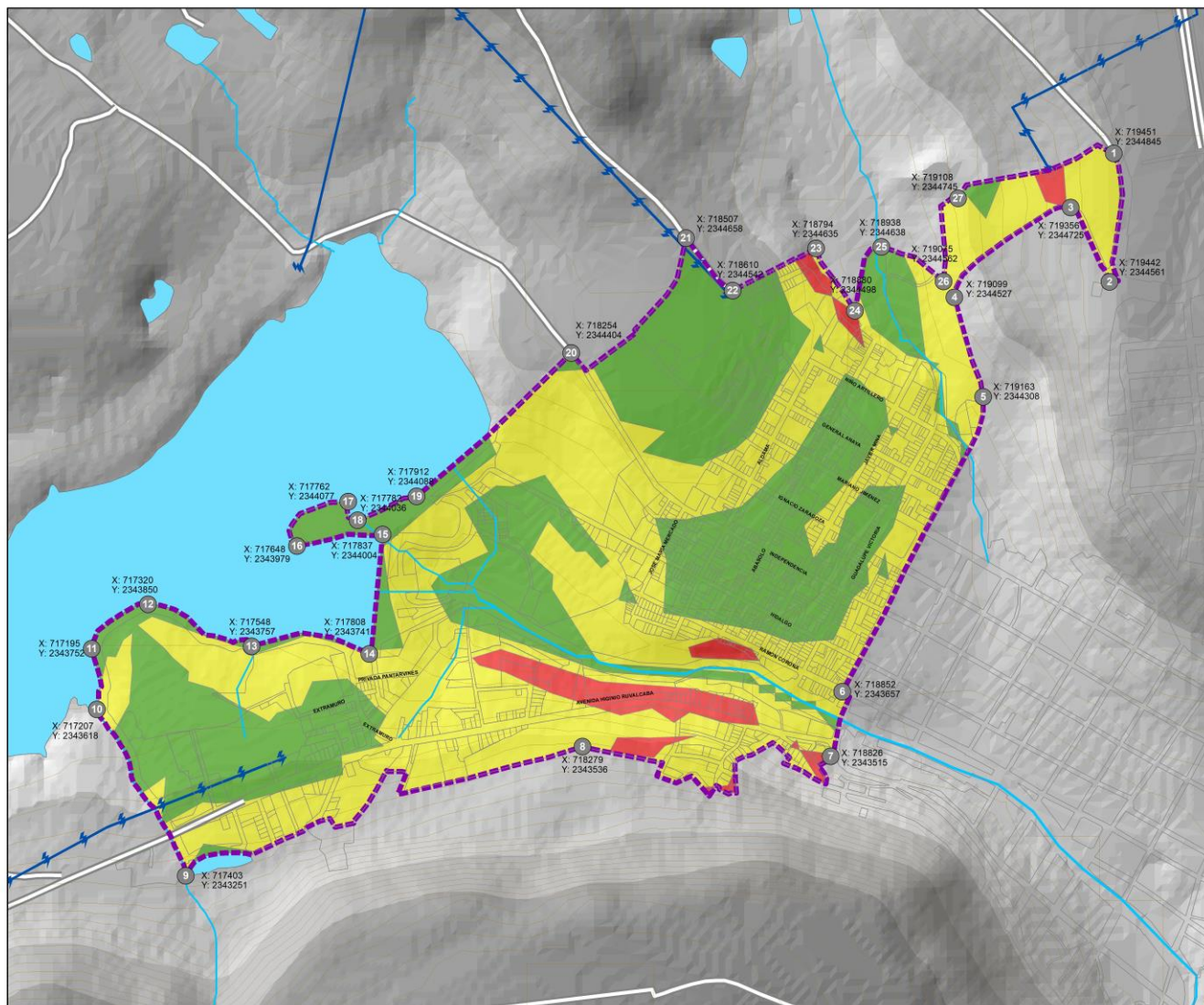
AUTOR: LIC. JOSÉ ANTONIO MAESTRO HERNÁNDEZ

COORDENADAS: UTM  
DATUM: WGS 84 13 N

**ADMINISTRACION  
2015 - 2018**



# Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Subdistrito Urbano 01 “ La Cantera-La Presa”



**PLAN PARCIAL DE  
DESARROLLO URBANO  
DE CENTRO DE POBLACIÓN  
SUBDISTRITO 01  
LA CANTERA-LA PRESA**

**D-2 TOPOGRAFÍA**



**SIMBOLOGÍA**

- INFRAESTRUCTURA ELECTRICA
  - CURVA DE NIVEL
  - VIALIDADES URBANAS
  - CARRETERAS
  - LOTIFICACIÓN
  - CUERPO DE AGUA
  - LOTIFICACIÓN
  - LIMITE SUBDISTRITO 01
  - LIMITE SUBDISTRITO 02
  - VÉRTICE
  - ESCURRIMIENTO
- PENDIENTES**
- 0-3 %
  - 3-12 %
  - 12-30 %



FUENTE: Elaboración propia a partir de la carta topográfica y red vial de INEGI, así como cartografía en formato shp disponible en <https://datos.jalisco.gob.mx/dataset/cartografia-catastral-del-municipio-de-yahualica-de-gonzalez-gallo-jalisco>

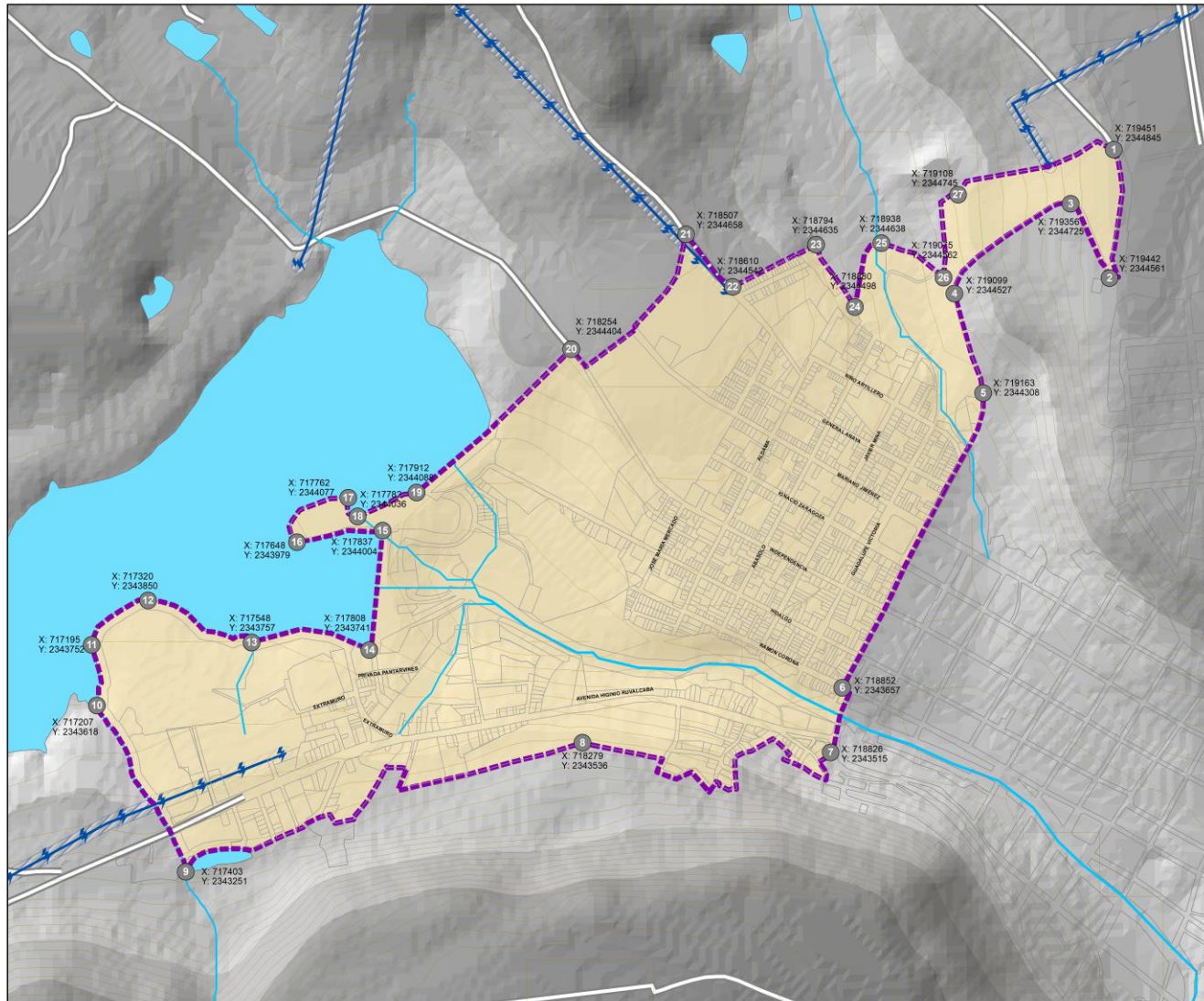
AUTOR: LIC. JOSÉ ANTONIO MAESTRO HERNÁNDEZ

COORDENADAS: UTM  
DATUM: WGS 84 13 N

**ADMINISTRACION  
2015 - 2018**



# Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Subdistrito Urbano 01 “ La Cantera-La Presa”



**PLAN PARCIAL DE  
DESARROLLO URBANO  
DE CENTRO DE POBLACIÓN  
SUBDISTRITO 01  
LA CANTERA-LA PRESA**

**D-3 GEOLOGÍA**



**SIMBOLOGÍA**

- LIMITE SUBDISTRITO 01
- VÉRTICE
- INFRAESTRUCTURA ELECTRICA
- CURVA DE NIVEL
- LOTIFICACIÓN
- CAMINOS Y CARRETERAS
- CUERPO DE AGUA
- ESCURRIMIENTO

**Geología**  
 Riolita-Toba ácida



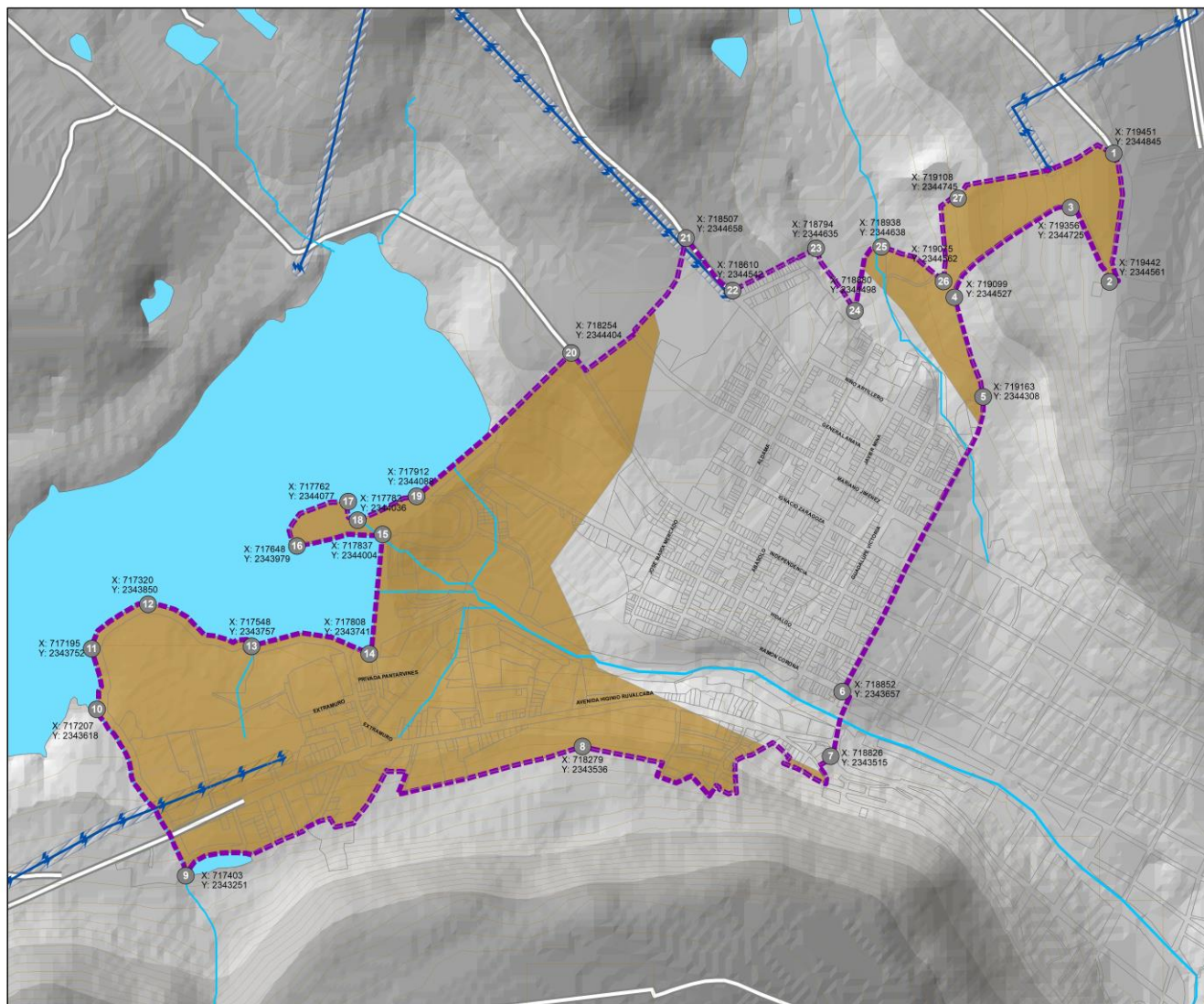
**FUENTE:** Elaboración propia a partir de la carta topográfica y red vial de INEGI, así como cartografía en formato shp disponible en <https://datos.jalisco.gob.mx/dataset/cartografia-catastral-del-municipio-de-yahualica-de-gonzalez-gallo-jalisco>

**AUTOR:** LIC. JOSÉ ANTONIO MAESTRO HERNÁNDEZ

**COORDENADAS:** UTM DATUM: WGS 84 13 N

**ADMINISTRACION  
2015 - 2018**

# Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Subdistrito Urbano 01 “ La Cantera-La Presa”



**PLAN PARCIAL DE  
DESARROLLO URBANO  
DE CENTRO DE POBLACIÓN  
SUBDISTRITO 01  
LA CANTERA-LA PRESA**

**D-4 EDAFOLOGÍA**



**SIMBOLOGÍA**

- LIMITE SUBDISTRITO 01
- VÉRTICE
- INFRAESTRUCTURA ELECTRICA
- CURVA DE NIVEL
- LOTIFICACIÓN
- CAMINOS Y CARRETERAS
- CUERPO DE AGUA
- ESCURRIMIENTO

**Edafología**  
 PHAEOZEM



**FUENTE:** Elaboración propia a partir de la carta topográfica y red vial de INEGI, así como cartografía en formato shp disponible en <https://datos.jalisco.gob.mx/dataset/cartografia-catastral-del-municipio-de-yahualica-de-gonzalez-gallo-jalisco>

**AUTOR:** LIC. JOSÉ ANTONIO MAESTRO HERNÁNDEZ

**COORDENADAS:** UTM  
DATUM: WGS 84 13 N

**ADMINISTRACION  
2015 - 2018**



# Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Subdistrito Urbano 01 “ La Cantera-La Presa”



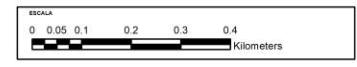
**PLAN PARCIAL DE  
DESARROLLO URBANO  
DE CENTRO DE POBLACIÓN  
SUBDISTRITO 01  
LA CANTERA-LA PRESA**

**D-5 VEGETACIÓN**



**SIMBOLOGÍA**

- LIMITE SUBDISTRITO 01
  - VÉRTICE
  - INFRAESTRUCTURA ELECTRICA
  - CURVA DE NIVEL
  - LOTIFICACIÓN
  - CAMINOS Y CARRETERAS
  - CUERPO DE AGUA
  - ESCURRIMIENTO
- 
- Vegetación**
- CULTIVO
  - SELVA CADUCIFOLIA



**FUENTE:** Elaboración propia a partir de la carta topográfica y red vial de INEGI, así como cartografía sin formato shp disponible en <https://datos.jalisco.gob.mx/dataset/cartografia-catastral-del-municipio-de-yahualica-de-gonzalez-gallo-jalisco>

**AUTOR:** LIC. JOSÉ ANTONIO MAESTRO HERNÁNDEZ

**COORDENADAS:** UTM  
DATUM: WGS 84 13 N

**ADMINISTRACION  
2015 - 2018**

# Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Subdistrito Urbano 01 “ La Cantera-La Presa”



**PLAN PARCIAL DE  
DESARROLLO URBANO  
DE CENTRO DE POBLACIÓN  
SUBDISTRITO 01  
LA CANTERA-LA PRESA**

**D-6** **HIDROLOGÍA**



**SIMBOLOGÍA**

- LIMITE SUBDISTRITO 01
- VÉRTICE
- INFRAESTRUCTURA ELECTRICA
- CURVA DE NIVEL
- LOTIFICACIÓN
- CAMINOS Y CARRETERAS
- CUERPO DE AGUA
- ESCURRIMIENTO
- RIESGO POR INUNDACIÓN**
- ALTA
- MEDIA



FUENTE: Elaboración propia a partir de la carta topográfica y red vial de INEGI, así como cartografía en formato shp disponible en <https://datos.jalisco.gob.mx/dataset/cartografia-catastral-del-municipio-de-yahuica-de-gonzalez-gallo-jalisco>

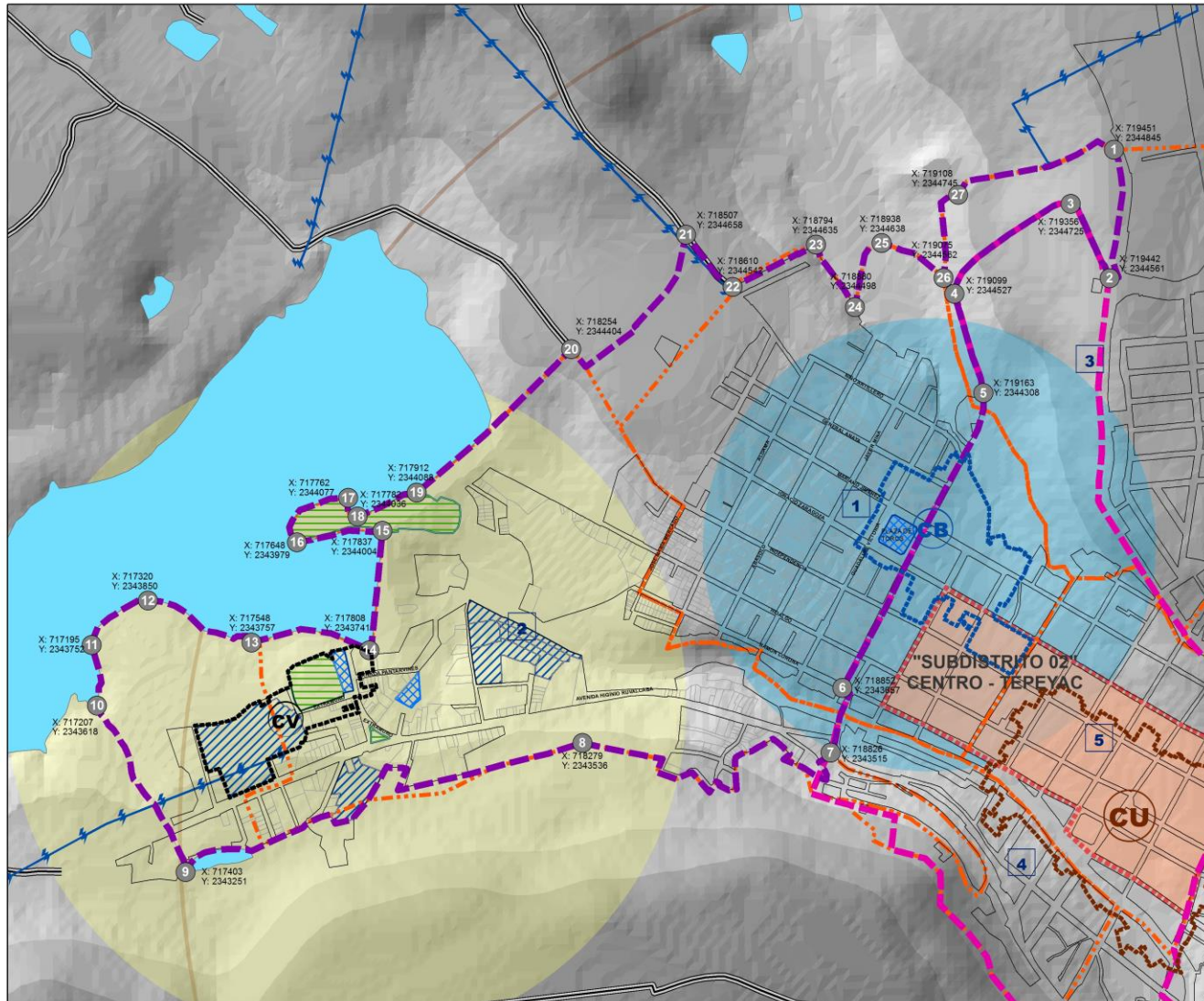
AUTOR: LIC. JOSÉ ANTONIO MAESTRO HERNÁNDEZ

COORDENADAS: UTM  
DATUM: WGS 84 13 N

**ADMINISTRACION  
2015 - 2018**



# Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Subdistrito Urbano 01 " La Cantera-La Presa"



## PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SUBDISTRITO 01 LA CANTERA-LA PRESA

### D-7 ESTRUCTURA URBANA Y TENENCIA DEL SUELO



### SIMBOLOGÍA

- VÉRTICE
- LÍMITE SUBDISTRITO 01
- LÍMITE SUBDISTRITO 02
- LOTIFICACIÓN
- LOTIFICACIÓN
- CARRETERAS
- VIALIDADES URBANAS
- CUERPO DE AGUA
- INFRAESTRUCTURA ELECTRICA

**ESTRUCTURA URBANA**

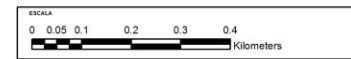
- CENTRO VECINAL
- CENTRO BARRIAL
- CENTRO URBANO
- PROTECCIÓN AL PATRIMONIO HISTÓRICO

**COLONIAS**

**RADIO DE INFLUENCIA**

- (CV) CENTRO VECINAL
- (CB) CENTRO BARRIAL
- (CU) CENTRO URBANO

Tenencia de suelo en el Subdistrito 01		
Tipo de propiedad	Superficie (has)	% en Subdistrito 01
Propiedad Privada	59.73	43.60
Propiedad Estatal	0.90	0.66
Propiedad Municipal	3.44	2.51
Propiedad Ejidal	6.19	4.52



FUENTE:  
Elaboración propia a partir de la carta topográfica y red vial de INEGI, así como cartografía en formato shp disponible en <http://datos.jalisco.gob.mx/dataset/cartografia-calculadillo-municipio-de-yahualica-de-gonzalez-gallo-jalisco>

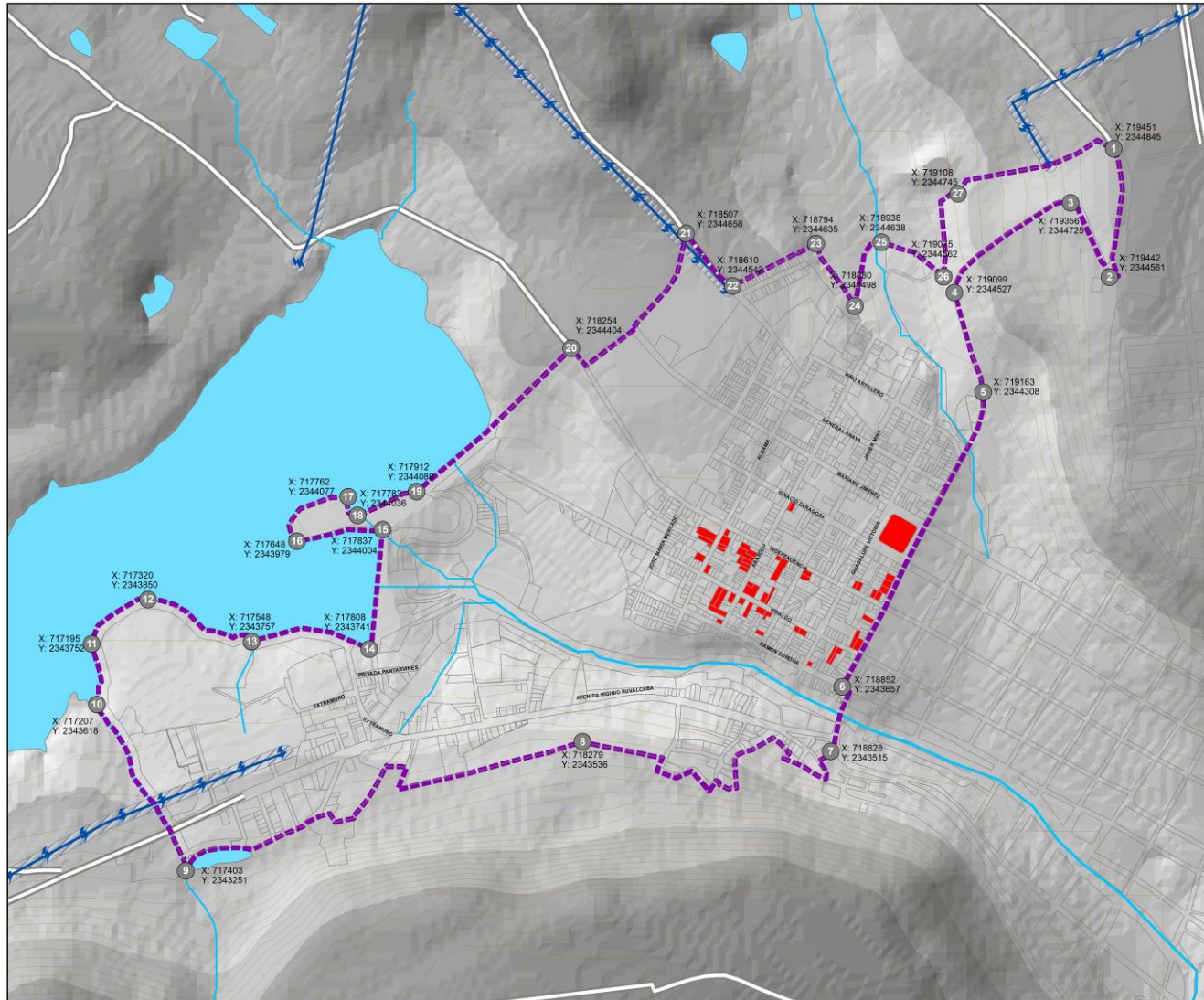
AUTOR: LIC. JOSÉ ANTONIO MAESTRO HERNÁNDEZ  
URB. RICARDO CALDERÓN

COORDENADAS: UTM  
DATUM: WGS 84 13 N

ADMINISTRACION  
2015 - 2018



# Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Subdistrito Urbano 01 “ La Cantera-La Presa”



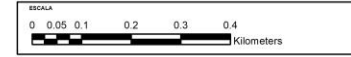
**PLAN PARCIAL DE  
DESARROLLO URBANO  
DE CENTRO DE POBLACIÓN  
SUBDISTRITO 01  
LA CANTERA-LA PRESA**

**D-8 PATRIMONIO**



**SIMBOLOGÍA**

- LIMITE SUBDISTRITO 01
- VÉRTICE
- INFRAESTRUCTURA ELECTRICA
- CURVA DE NIVEL
- LOTIFICACIÓN
- CAMINOS Y CARRETERAS
- CUERPO DE AGUA
- ESCURRIMIENTO
- INMUEBLES CON VALOR PATRIMONIAL



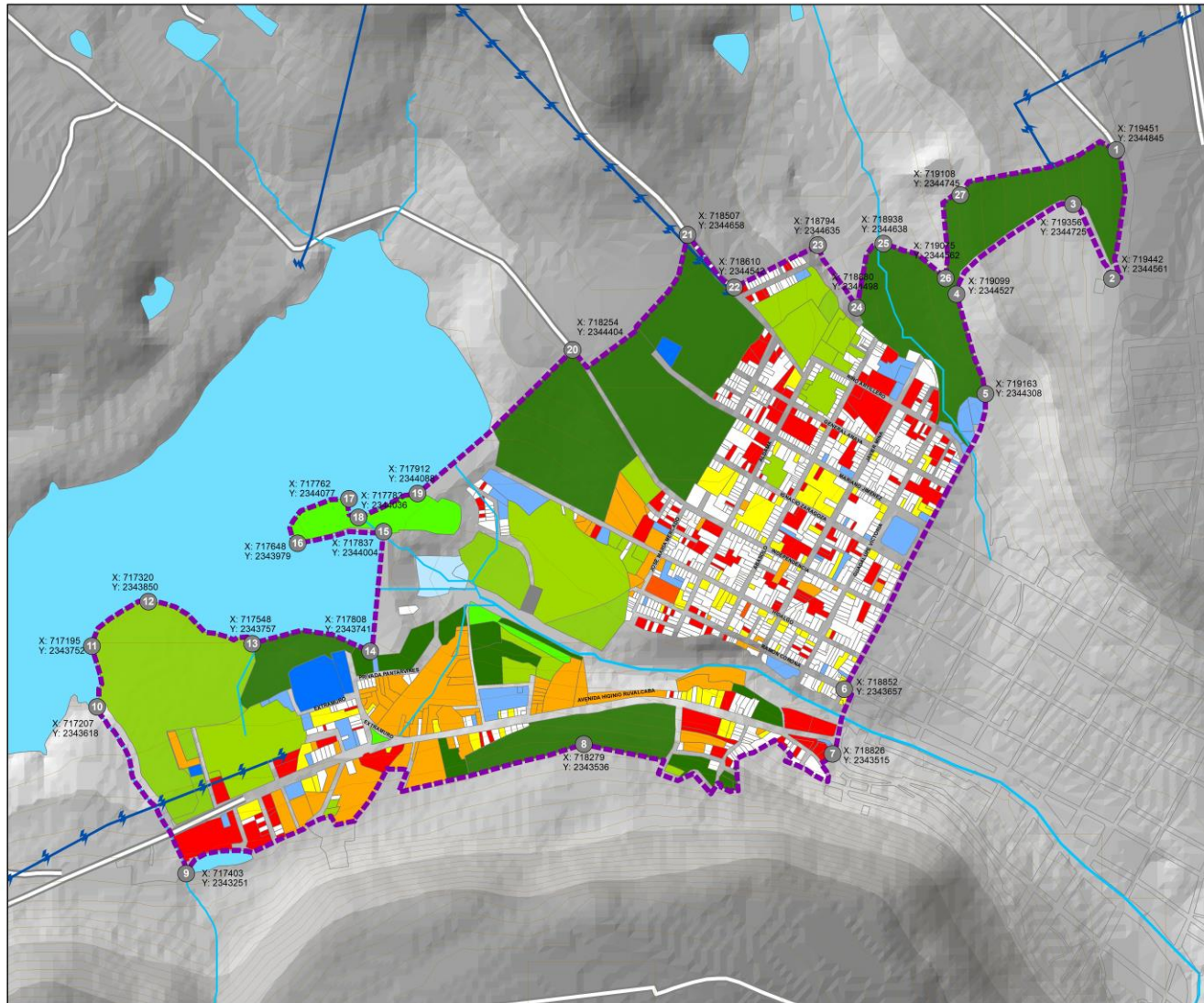
FUENTE: Elaboración propia a partir de la carta topográfica y red vial de INEGI, así como cartografía en formato shp disponible en <https://datos.jalisco.gob.mx/dataset/cartografia-catastral-del-municipio-de-yahualica-de-gonzalez-gallo-jalisco>

AUTOR: LIC. JOSÉ ANTONIO MAESTRO HERNÁNDEZ

COORDENADAS: UTM  
DATUM: WGS 84 13 N

**ADMINISTRACION  
2015 - 2018**

# Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Subdistrito Urbano 01 “ La Cantera-La Presa”



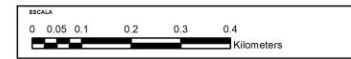
**PLAN PARCIAL DE  
DESARROLLO URBANO  
DE CENTRO DE POBLACIÓN  
SUBDISTRITO 01  
LA CANTERA-LA PRESA**

**D-9  
USO ACTUAL  
DEL SUELO**



**SIMBOLOGÍA**

- LIMITE SUBDISTRITO 01
  - VÉRTICE
  - LOTIFICACIÓN
  - CAMINOS Y CARRETERAS
  - CUERPO DE AGUA
  - ESCURRIMIENTO
  - INFRAESTRUCTURA ELECTRICA
  - CURVA DE NIVEL
- 
- USO ACTUAL**
- AGROPECUARIO
  - COMERCIO
  - EQUIPAMIENTO
  - ESPACIO VERDES ABIERTOS Y RECREATIVOS
  - GRANJAS Y HUERTOS
  - HABITACIONAL
  - MIXTO
  - BALDÍO
  - PISCICOLA
  - INFRAESTRUCTURA
  - PREDIO RUSTICO
  - SERVICIO
  - SIN USO



FUENTE: Elaboración propia a partir de la carta topográfica y red vial de INEGI, así como cartografía en formato shp disponible en <https://datos.jalisco.gob.mx/dataset/cartografia-catastral-del-municipio-de-yahualica-de-gonzalez-gallo-jalisco>

AUTOR: LIC. JOSÉ ANTONIO MAESTRO HERNÁNDEZ















COORDENADAS: UTM DATUM: WGS 84 13 N

**ADMINISTRACION  
2015 - 2018**

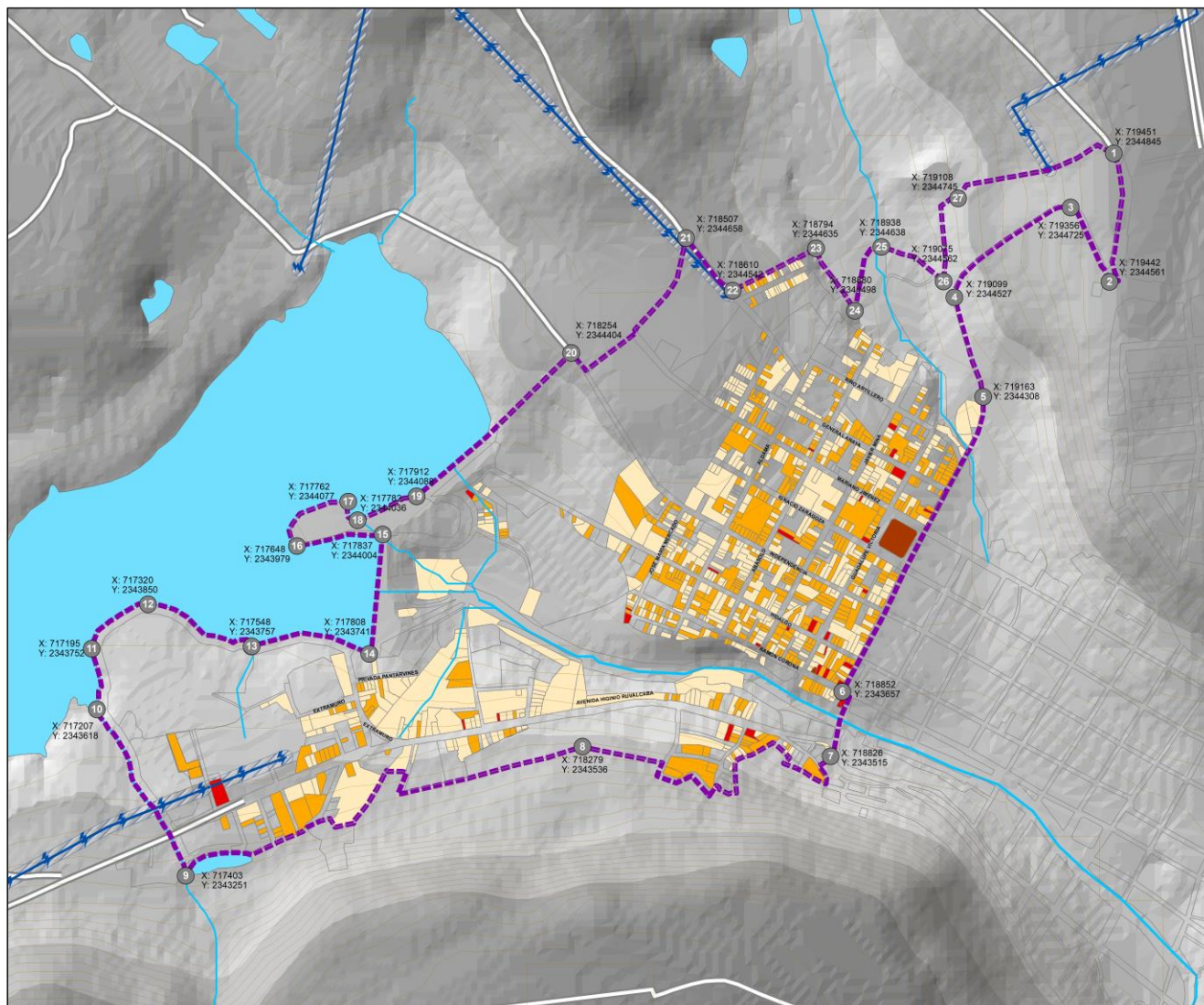


# Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Subdistrito Urbano 01 “ La Cantera-La Presa”



 <b>PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SUBDISTRITO 01 LA CANTERA-LA PRESA</b>	
<b>D-10</b>	<b>CONFIGURACIÓN URBANA</b>
 Centro de Población de Yahualica	 Subdistrito 01
<b>SIMBOLOGÍA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li> LÍMITE SUBDISTRITO 01</li> <li> VÉRTICE</li> <li> INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA</li> <li> CURVA DE NIVEL</li> <li> LOTIFICACIÓN</li> <li> CAMINOS Y CARRETERAS</li> <li> CUERPO DE AGUA</li> <li> ESCURRIMIENTO</li> </ul>	
<b>CONFIGURACIÓN URBANA</b> <ul style="list-style-type: none"> <li> CONSTRUCCIONES</li> <li> VACIOS</li> </ul>	
ESCALA 0 0.05 0.1 0.2 0.3 0.4  Kilometers	
FUENTE: Elaboración propia a partir de la carta topográfica y red vial de INEGI, así como cartografía en formato shp disponible en <a href="https://datos.jalisco.gob.mx/dataset/cartografia-catastral-del-municipio-de-yahualica-de-gonzalez-gallo-jalisco">https://datos.jalisco.gob.mx/dataset/cartografia-catastral-del-municipio-de-yahualica-de-gonzalez-gallo-jalisco</a>	AUTOR: LIC. JOSÉ ANTONIO MAESTRO HERNÁNDEZ
DATOS: COORDENADAS: UTM DATUM: WGS 84 13 N	
<b>ADMINISTRACION 2015 - 2018</b>	

# Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Subdistrito Urbano 01 “ La Cantera-La Presa”



**PLAN PARCIAL DE  
DESARROLLO URBANO  
DE CENTRO DE POBLACIÓN  
SUBDISTRITO 01  
LA CANTERA-LA PRESA**

**D-10A NIVELES DE LA  
EDIFICACIÓN**



**SIMBOLOGÍA**

**LÍMITE SUBDISTRITO 01**

- VÉRTICE
- INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA
- CURVA DE NIVEL
- LOTIFICACIÓN
- CAMINOS Y CARRETERAS
- CUERPO DE AGUA
- ESCURRIMIENTO

**NIVELES**

- 1
- 2
- 3
- 4



**FUENTE:** Elaboración propia a partir de la carta topográfica y red vial de INEGI, así como cartografía en formato shp disponible en <https://datos.jalisco.gob.mx/dataset/cartografia-catastral-del-municipio-de-yahualica-de-gonzalez-gallo-jalisco>

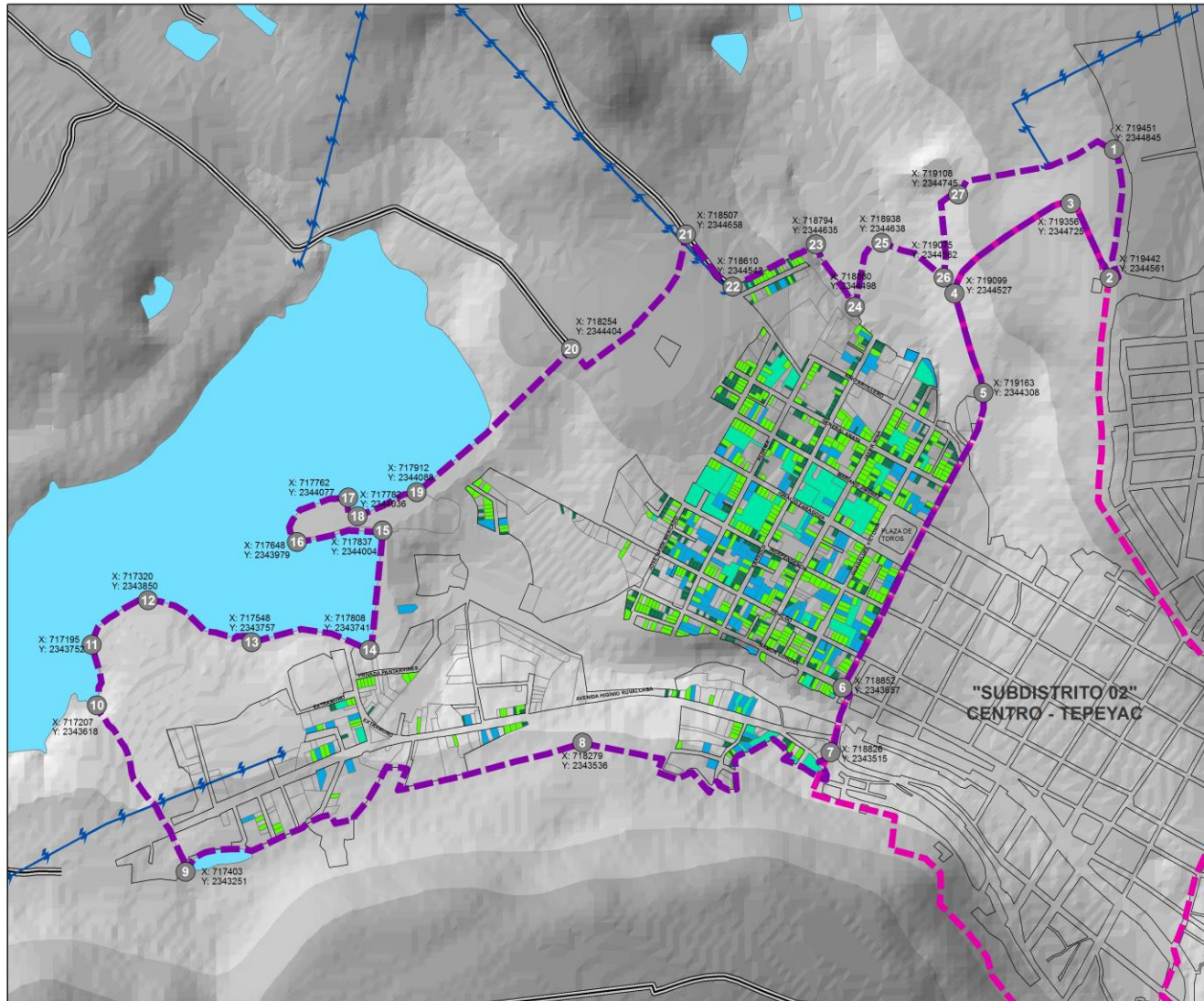
**AUTOR:** LIC. JOSÉ ANTONIO MAESTRO HERNÁNDEZ

**DATOS:** COORDENADAS: UTM  
DATUM: WGS 84 15 N

**ADMINISTRACION  
2015 - 2018**



# Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Subdistrito Urbano 01 “ La Cantera-La Presa”



## PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SUBDISTRITO 01 LA CANTERA-LA PRESA

### D-11 VIVIENDA (DENSIDADES)



### SIMBOLOGÍA

- VÉRTICE
- ▬ LIMITE SUBDISTRITO 01
- ▬ LIMITE SUBDISTRITO 02
- LOTIFICACIÓN
- ▬ LOTIFICACIÓN
- ▬ CARRETERAS
- ▬ VIALIDADES URBANAS
- ▬ CUERPO DE AGUA
- ⚡ INFRAESTRUCTURA ELECTRICA
- DENSIDAD DE VIVIENDA**
- DENSIDAD MINIMA (H1)
- DENSIDAD BAJA (H2)
- DENSIDAD MEDIA (H3)
- DENSIDAD ALTA (H4)
- OTROS USOS

Densidad de Vivienda	Num predios	Superficie m2	% del Subdistrito
Mínima (H1)	37	44,813.81	21.28
Baja (H2)	115	48,980.34	23.26
Media (H3)	427	83,339.21	39.57
Alta (H4)	318	33,474.40	15.89
<b>Superficie total de reserva habitacional</b>		<b>210,607.78</b>	<b>100.00</b>



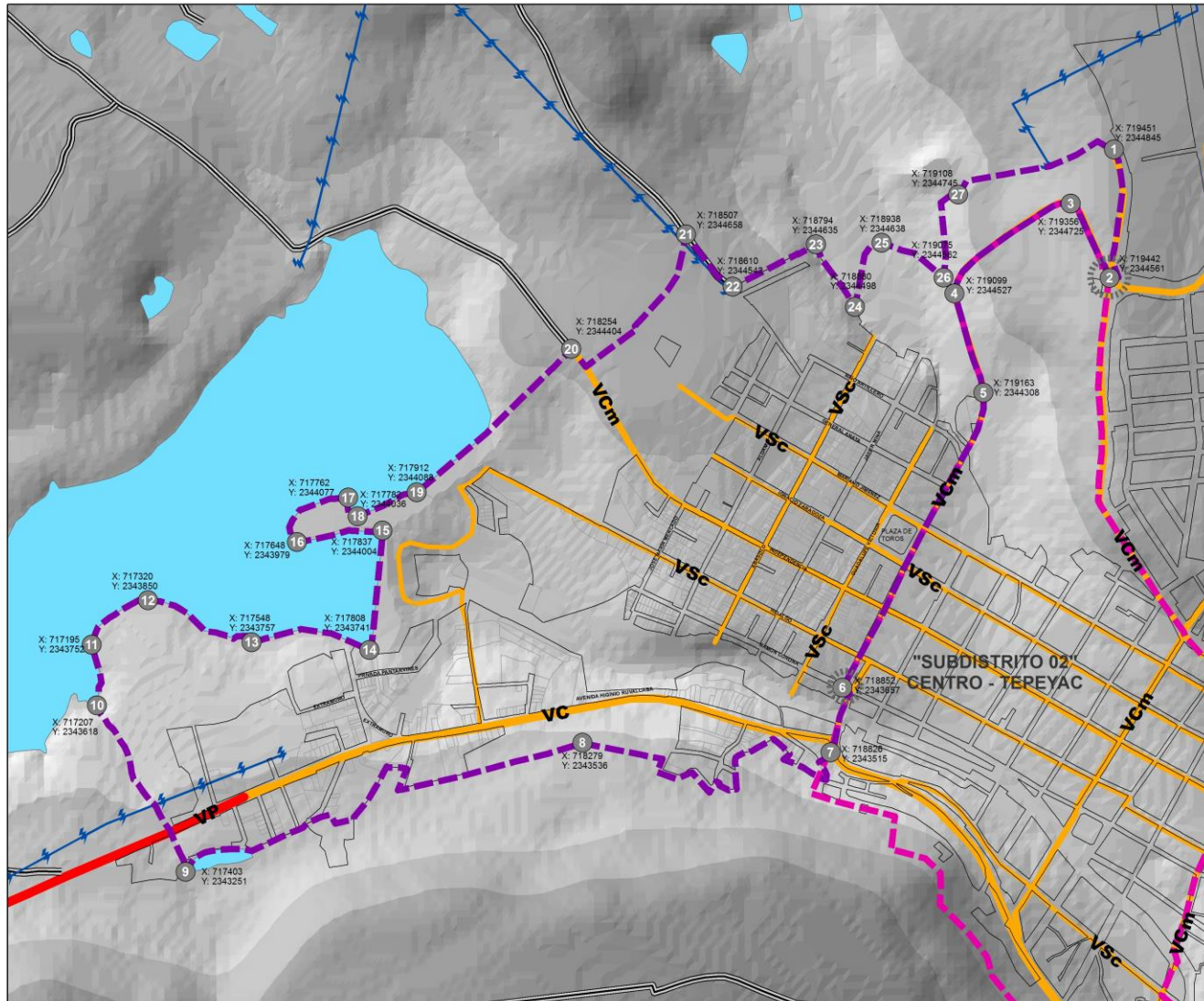
FUENTE:  
Elaboración propia a partir de la carta topográfica y red vial de INEGI, así como cartografía en formato shp disponible en <https://datos.jalisco.gob.mx/dataset/cartografia-california-del-municipio-de-yahualica-de-gonzalez-gallo-jalisco>

AUTOR: LIC. JOSÉ ANTONIO MAESTRO HERNÁNDEZ  
URB. RICARDO CALDERÓN

COORDENADAS: UTM  
DATUM: WGS 84 13 N

ADMINISTRACION  
2015 - 2018

# Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Subdistrito Urbano 01 " La Cantera-La Presa"



## PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SUBDISTRITO 01 LA CANTERA-LA PRESA

### D-12 VIALIDAD Y TRANSPORTE



### SIMBOLOGÍA

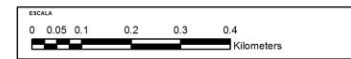
● VÉRTICE  
 ◻ LÍMITE SUBDISTRITO 01  
 ◻ LÍMITE SUBDISTRITO 02  
 ◻ LOTIFICACIÓN  
 ◻ LOTIFICACIÓN  
 — CARRETERAS  
 — VIALIDADES URBANAS  
 — CUERPO DE AGUA  
 — INFRAESTRUCTURA ELECTRICA

**JERARQUÍA DE VIALIDADES**

- VIALIDAD PRINCIPAL (VP)
- VIALIDAD COLECTORA (VC)
- VIALIDAD COLECTORA MENOR (Vcm)
- VIALIDAD SUBCOLECTORA (Vsc)

☼ PUNTO DE CONFLICTO VIAL

Nombre	Jerarquía	Sección	Tipo de recubrimiento
Avenida Higinio Rovalcaba	Principal	12,00	Asfalto
Avenida Higinio Rovalcaba	Colectora	12,00	Asfalto
Calle Escobedo	Colectora Menor	15,00	Concreto
Vientos Cuarenta	Colectora Menor	12,00	Concreto
Independencia	Colectora Menor	9,00	Asfalto
Guadalupe Victoria	Subcolectora	12,00	Concreto
Abasco	Subcolectora	10,00	Asfalto
Hidalgo	Subcolectora	9,00	Concreto
Ignacio Zaragoza	Subcolectora	12,00	Concreto
Mariano Jiménez	Subcolectora	10,00	Asfalto



FUENTE:  
 Elaboración propia a partir de la carta topográfica y red vial de INEGI, así como cartografía en formato shp disponible en <https://datos.jalisco.gob.mx/dataset/cartografia-california-del-municipio-de-yahualica-de-gonzalez-gallo-jalisco>

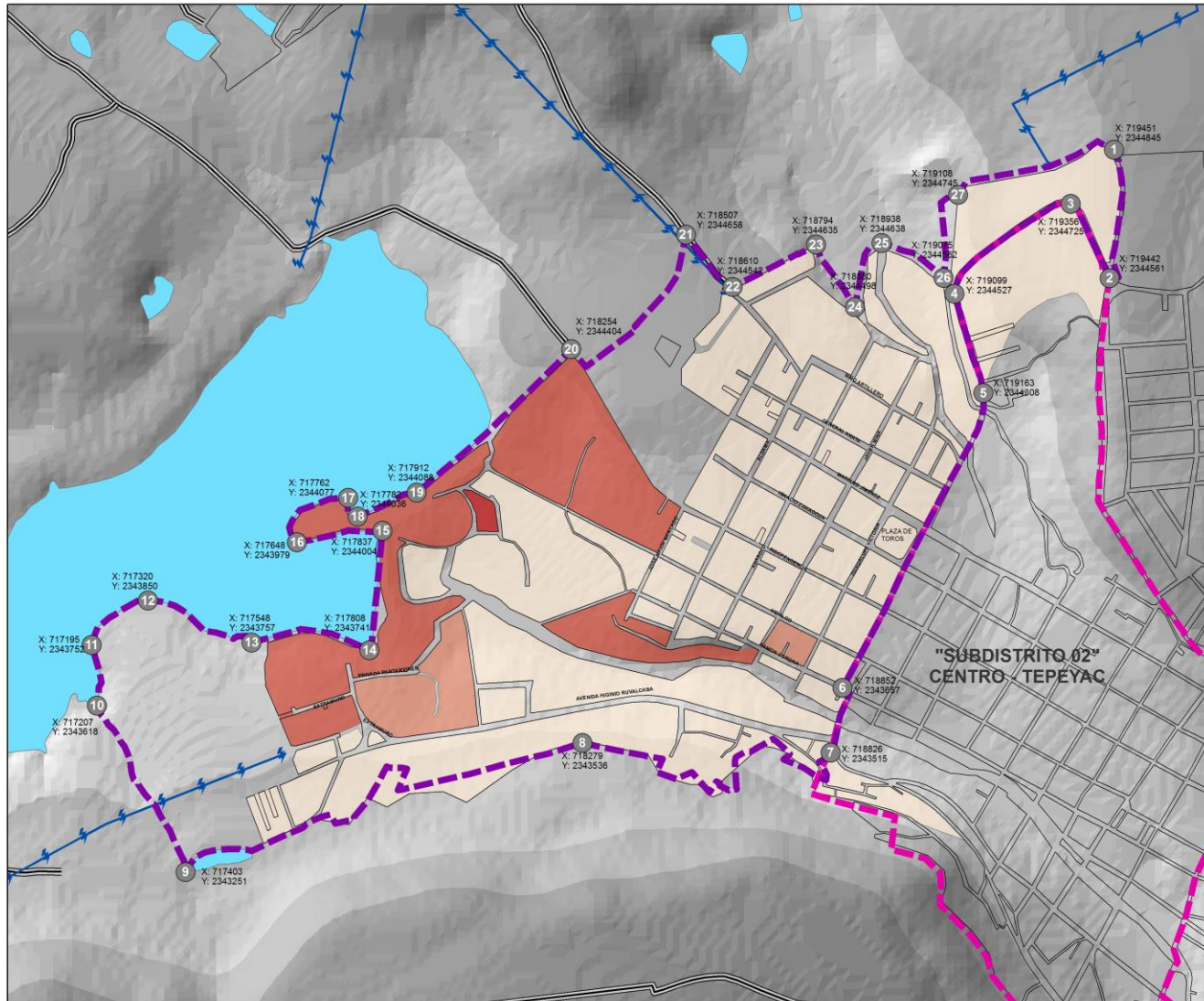
AUTOR: LIC. JOSÉ ANTONIO MAESTRO HERNÁNDEZ  
 URB. RICARDO CALDERÓN

DATOS:  
 COORDENADAS: UTM  
 DATUM: WGS 84 13 N

ADMINISTRACION  
2015 - 2018



# Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Subdistrito Urbano 01 " La Cantera-La Presa"



## PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SUBDISTRITO 01 LA CANTERA-LA PRESA

### D-13 INFRAESTRUCTURA



### SIMBOLOGÍA

- VÉRTICE
- LIMITE SUBDISTRITO 01
- - - LIMITE SUBDISTRITO 02
- LOTIFICACIÓN
- LOTIFICACIÓN
- CARRETERAS
- VIALIDADES URBANAS
- CUERPO DE AGUA
- INFRAESTRUCTURA ELECTRICA

**COBERTURA SERVICIO AGUA ENTUBADA**

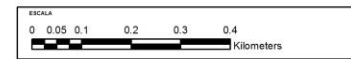
SI DISPONEN DE AGUA ENTUBADA

- 1 - 10 % No dispone
- 11 - 30 % No dispone
- 31 - 60 % No dispone
- 61 - 100 % No dispone

Cobertura de servicios de luz electrica en el Subdistrito 01, 2010				Cobertura de servicios de drenaje en el Subdistrito 01, 2010			
Total viviendas particulares habitadas	Vivienda particular habitada	% disponen de luz electrica	% no disponen de luz electrica	Total viviendas particulares habitadas	Vivienda particular habitada	% disponen de drenaje	% no disponen de drenaje
730	730	98.24	0	730	722	97.79	0

Cobertura de servicio de agua entubada en el Subdistrito 01, 2010			
Total viviendas particulares habitadas	Vivienda particular habitada	% disponen agua entubada	% no disponen agua entubada
730	680	82.83	17.17

Cobertura de servicio de saneamiento en el Subdistrito 01, 2010			
Total viviendas particulares habitadas	Vivienda particular habitada	% disponen de saneamiento o equivalente	% no disponen de saneamiento o equivalente
730	720	98.24	0



FUENTE: Elaboración propia a partir de la carta topográfica y red vial de INEGI, así como cartografía en formato shp disponible en <http://datos.jalisco.gob.mx/datos/cartografica-california-del-municipio-de-yahualica-de-gonzalez-gallo-jalisco>

AUTOR: LIC. JOSÉ ANTONIO MAESTRO HERNÁNDEZ  
URB. RICARDO CALDERÓN

COORDENADAS: UTM  
DATUM: WGS 84 13 N

ADMINISTRACION  
2015 - 2018

# Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Subdistrito Urbano 01 “ La Cantera-La Presa”



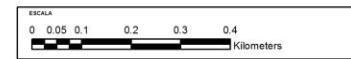
## PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SUBDISTRITO 01 LA CANTERA-LA PRESA

### D-14 EQUIPAMIENTO URBANO



### SIMBOLOGÍA

- VÉRTICE
  - ▭ LIMITE SUBDISTRITO 01
  - ▭ LIMITE SUBDISTRITO 02
  - ▭ LOTIFICACIÓN
  - ▭ LOTIFICACIÓN
  - ▭ CARRETERAS
  - ▭ VIALIDADES URBANAS
  - ▭ CUERPO DE AGUA
  - ⚡ INFRAESTRUCTURA ELECTRICA
- EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL**
- 🏠 MERCADO
  - 🏢 OFICINAS PUBLICAS
  - 🏫 PLAZA
  - 🏟️ PLAZA DE TOROS
  - 🏫 PREPARATORIA
  - 🏫 PRIMARIA
  - 🏫 SECUNDARIA
  - 🏛️ TEMPLO
  - 🌳 ESP VERDE Y RECREACIÓN
- TIPO EQUIPAMIENTO**
- 🏠 ASISTENCIA SOCIAL
  - 🏠 CEMENTERIO
  - 🏠 CENTRO CULTURAL
  - 🏠 CLINICA Y HOSPITAL
  - 🏠 ESCUELA ADULTOS
  - 🏠 JARDIN DE NIÑOS



FUENTE:  
Elaboración propia a partir de la carta topográfica y red vial de INEGI, así como cartografía en formato shp disponible en <https://datos.jalisco.gob.mx/dataset/cartografia-california-del-municipio-de-yahualica-de-gonzalez-gallo-jalisco>

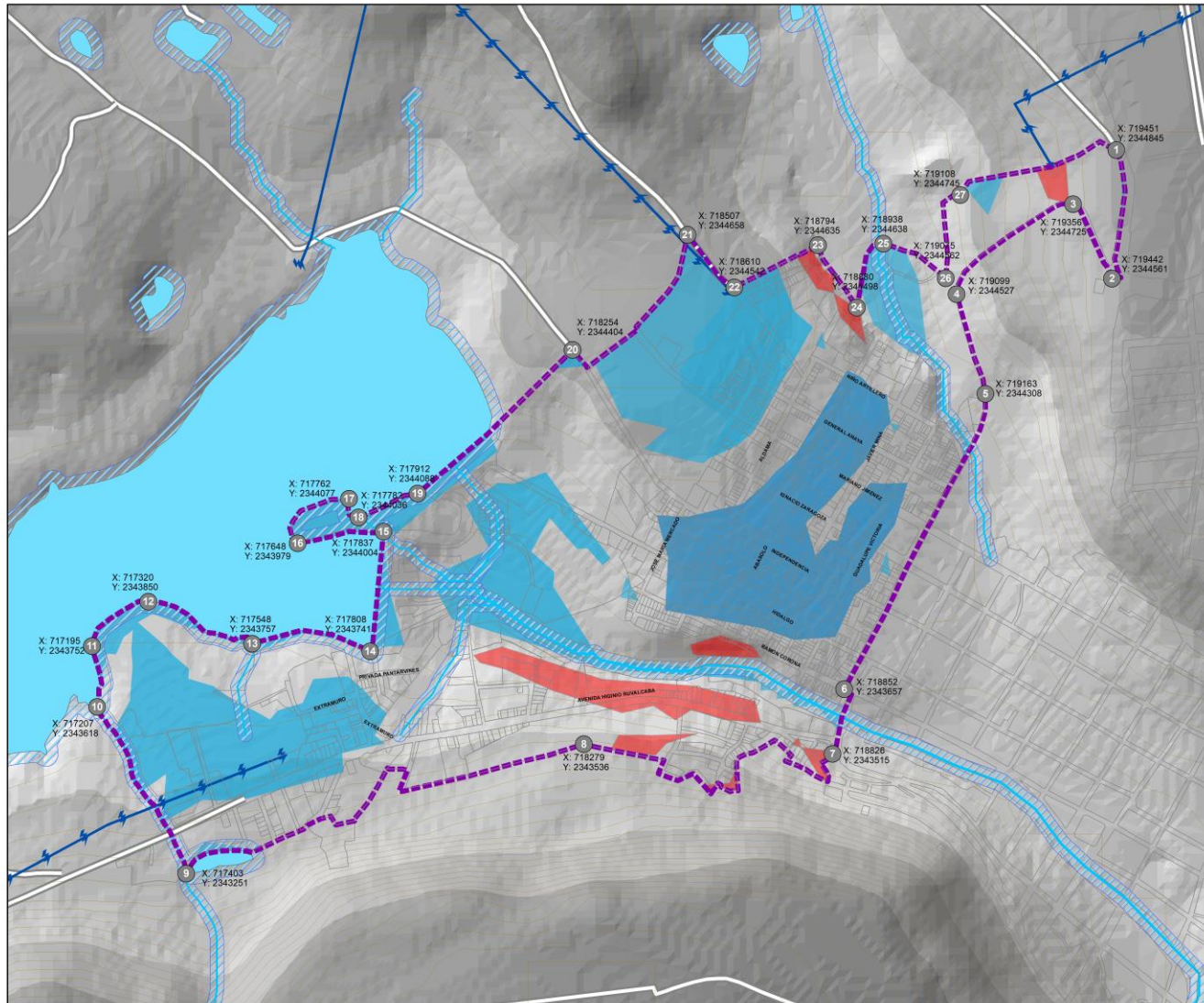
AUTOR: LIC. JOSÉ ANTONIO MAESTRO HERNÁNDEZ  
URB. RICARDO CALDERÓN

COORDENADAS: UTM  
DATUM: WGS 84 13 N

ADMINISTRACION  
2015 - 2018



# Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Subdistrito Urbano 01 “ La Cantera-La Presa”



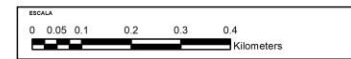
**PLAN PARCIAL DE  
DESARROLLO URBANO  
DE CENTRO DE POBLACIÓN  
SUBDISTRITO 01  
LA CANTERA-LA PRESA**

**D-15 SINTESIS DEL MEDIO  
FISICO NATURAL**



**SIMBOLOGÍA**

- LÍMITE SUBDISTRITO 01
  - VÉRTICE
  - INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA
  - CURVA DE NIVEL
  - LOTIFICACIÓN
  - CAMINOS Y CARRETERAS
  - CUERPO DE AGUA
  - ESCURRIMIENTO
- RIESGO**
- RIESGO POR DESLIZAMIENTO
  - RIESGO POR INUNDACIÓN
    - ALTA
    - MEDIA
  - RESTRICCIÓN POR CAUCES Y CUERPOS DE AGUA



FUENTE: Elaboración propia a partir de la carta topográfica y red vial de INEGI, así como cartografía en formato shp disponible en <https://datos.jalisco.gob.mx/dataset/cartografia-catastral-del-municipio-de-yahualica-de-gonzalez-gallo-jalisco>

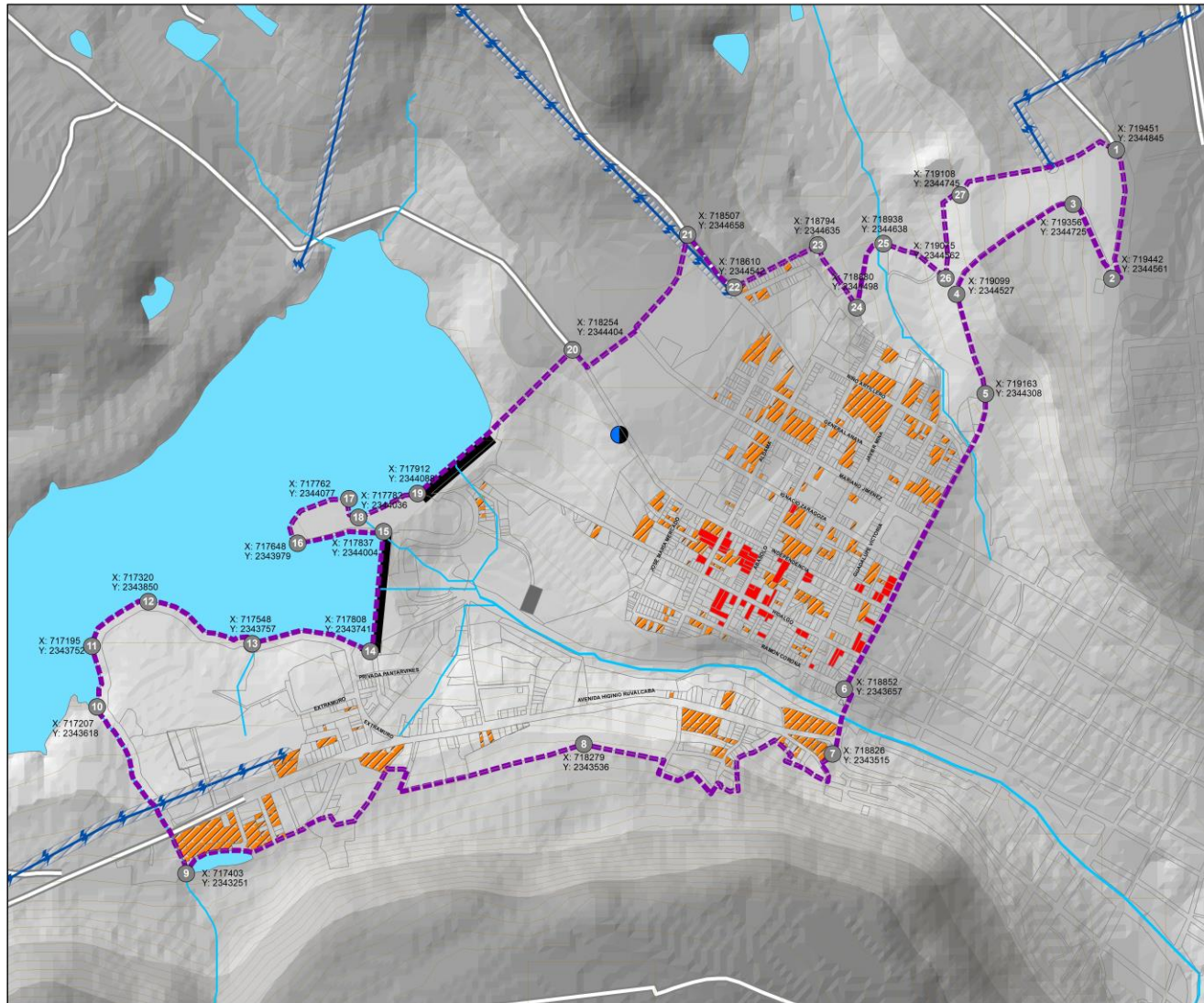
AUTOR: LIC. JOSÉ ANTONIO MAESTRO HERNÁNDEZ

COORDENADAS: UTM DATUM: WGS 84 13 N

**ADMINISTRACION  
2015 - 2018**



# Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Subdistrito Urbano 01 “ La Cantera-La Presa”



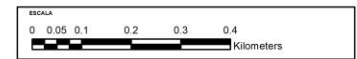
**PLAN PARCIAL DE  
DESARROLLO URBANO  
DE CENTRO DE POBLACIÓN  
SUBDISTRITO 01  
LA CANTERA-LA PRESA**

**D-16 SINTESIS DEL MEDIO  
FISICO TRANSFORMADO**



**SIMBOLOGÍA**

- LIMITE SUBDISTRITO 01
- VÉRTICE
- INFRAESTRUCTURA ELECTRICA
- CURVA DE NIVEL
- LOTIFICACIÓN
- CAMINOS Y CARRETERAS
- CUERPO DE AGUA
- ESCURRIMIENTO
- ARQUITECTURA VERNACULA
- TANQUE DE AGUA
- INFRAESTRUCTURA
- PREDIO SIN EDIFICACION
- PRESA
- RESTRICCIÓN\_INFRA



FUENTE: Elaboración propia a partir de la carta topográfica y red vial de INEGI, así como cartografía en formato shp disponible en <https://datos.jalisco.gob.mx/dataset/cartografia-catastral-del-municipio-de-yahualica-de-gonzalez-gallo-jalisco>

AUTOR: LIC. JOSÉ ANTONIO MAESTRO HERNÁNDEZ

COORDENADAS: UTM  
DATUM: WGS 84 13 N

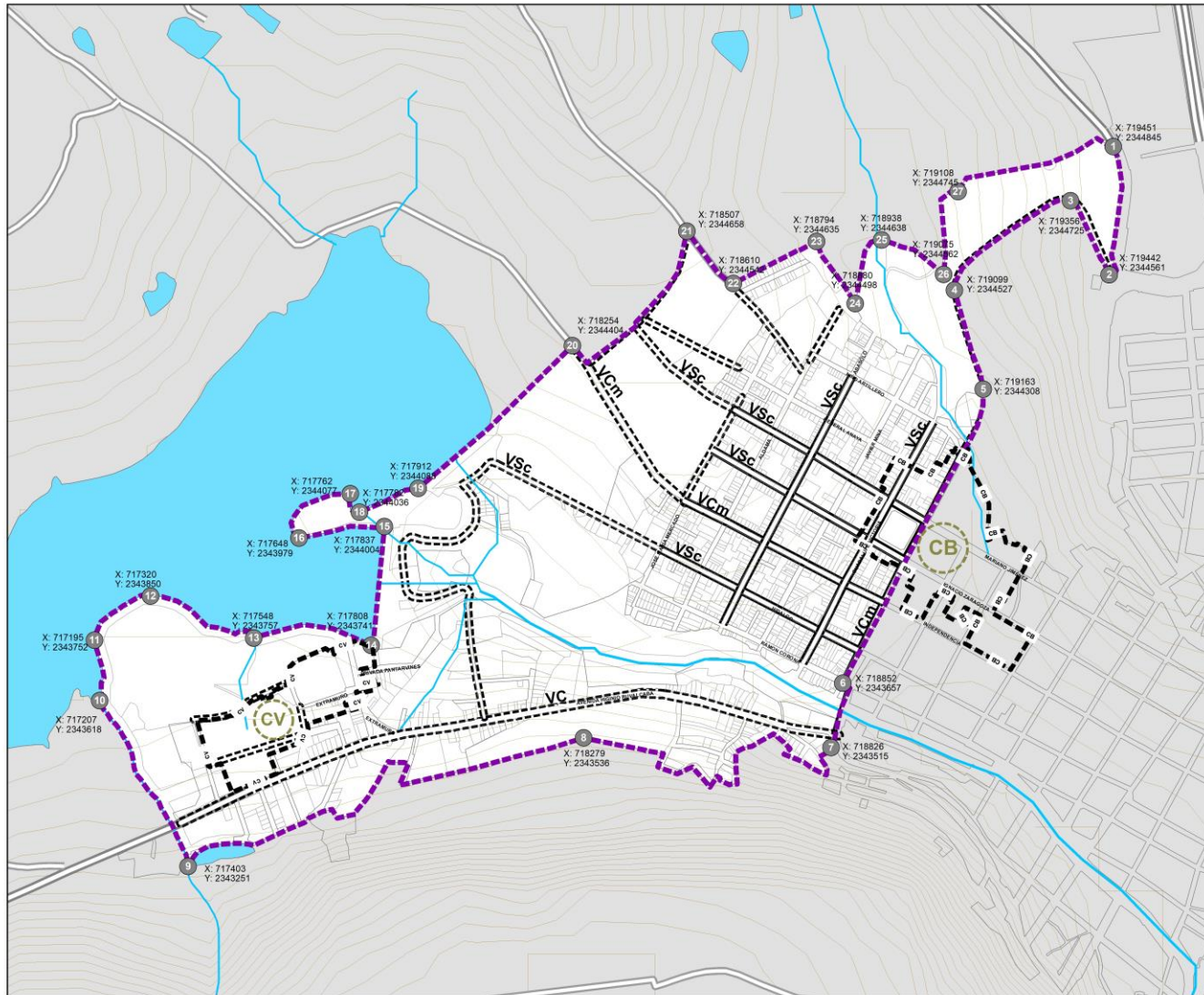
**ADMINISTRACION  
2015 - 2018**







# Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Subdistrito Urbano 01 “ La Cantera-La Presa”



**PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN SUBDISTRITO 01 LA CANTERA-LA PRESA**

---

**E-3**

**ESTRUCTURA URBANA**

Centro de Población de Yahuicalá

Subdistrito 01

---

**SIMBOLOGÍA**

**INFRAESTRUCTURA**

- ELECTRICIDAD
- CURVA DE NIVEL
- VALADAZAS URBANAS
- CALLETERÍAS
- LOTIFICACIÓN

**CUERPO DE AGUA**

- LOTIFICACIÓN
- ANTE SUBDISTRITO 01
- ANTE SUBDISTRITO 02
- VERTICE
- ESCURRIMIENTO

---

**CLASIFICACIÓN DE ÁREAS**

01. ÁREA DE PROTECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS	02. ÁREA DE PROTECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS	03. ÁREA DE PROTECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS	04. ÁREA DE PROTECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS
05. ÁREA DE PROTECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS	06. ÁREA DE PROTECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS	07. ÁREA DE PROTECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS	08. ÁREA DE PROTECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS
09. ÁREA DE PROTECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS	10. ÁREA DE PROTECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS	11. ÁREA DE PROTECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS	12. ÁREA DE PROTECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS
13. ÁREA DE PROTECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS	14. ÁREA DE PROTECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS	15. ÁREA DE PROTECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS	16. ÁREA DE PROTECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS
17. ÁREA DE PROTECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS	18. ÁREA DE PROTECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS	19. ÁREA DE PROTECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS	20. ÁREA DE PROTECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS
21. ÁREA DE PROTECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS	22. ÁREA DE PROTECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS	23. ÁREA DE PROTECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS	24. ÁREA DE PROTECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS
25. ÁREA DE PROTECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS	26. ÁREA DE PROTECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS	27. ÁREA DE PROTECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS	28. ÁREA DE PROTECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS
29. ÁREA DE PROTECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS	30. ÁREA DE PROTECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS	31. ÁREA DE PROTECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS	32. ÁREA DE PROTECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS
33. ÁREA DE PROTECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS	34. ÁREA DE PROTECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS	35. ÁREA DE PROTECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS	36. ÁREA DE PROTECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS
37. ÁREA DE PROTECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS	38. ÁREA DE PROTECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS	39. ÁREA DE PROTECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS	40. ÁREA DE PROTECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS
41. ÁREA DE PROTECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS	42. ÁREA DE PROTECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS	43. ÁREA DE PROTECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS	44. ÁREA DE PROTECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS
45. ÁREA DE PROTECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS	46. ÁREA DE PROTECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS	47. ÁREA DE PROTECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS	48. ÁREA DE PROTECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS
49. ÁREA DE PROTECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS	50. ÁREA DE PROTECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS	51. ÁREA DE PROTECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS	52. ÁREA DE PROTECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS
53. ÁREA DE PROTECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS	54. ÁREA DE PROTECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS	55. ÁREA DE PROTECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS	56. ÁREA DE PROTECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS
57. ÁREA DE PROTECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS	58. ÁREA DE PROTECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS	59. ÁREA DE PROTECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS	60. ÁREA DE PROTECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS

**ESTRUCTURA URBANA**

**MATRIZ DE UTILIZACIÓN DEL SUELO**

USO DE SUELO	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR
Residencial	...	...	...
Comercial	...	...	...
Industrial	...	...	...
...	...	...	...

---

**UTILIZACIÓN DEL SUELO**

USO DE SUELO	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR
Residencial	...	...	...
Comercial	...	...	...
Industrial	...	...	...
...	...	...	...

**MATRICES DE COBERTURA**

USO DE SUELO	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR
Residencial	...	...	...
Comercial	...	...	...
Industrial	...	...	...
...	...	...	...

---

ESCALA

0 0.05 0.1 0.2 0.3 0.4 Kilometers

---

FUENTE:  
Elaboración propia a partir de la carta topográfica y red vial de INEGI, así como cartografía en formato shp disponible en <https://datos.jalisco.gob.mx/dataset/cartografia-catastral-del-municipio-de-yahuicala-de-gonzalez-gallo-jalisco>

AUTOR: LIC. JOSÉ ANTONIO MAESTRO HERNÁNDEZ

COORDENADAS: UTM DATUM: WGS 84 13 N

---

**ADMINISTRACION 2015 - 2018**

170